



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VII - Nº 370

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 23 de diciembre de 1998

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NUMERO 14 DE 1998

(octubre 28)

Cuatrenio 1998 - 2002

Legislatura 1998 - 1999

Primer Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las 11:25 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Caicedo Ferrer Juan Martín
Espinosa Faccio-Lince
Londoño Vélez Margarita
Morales Hoyos Vivianne
Pinedo Vidal Miguel
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Vargas Lleras Germán.

En total ocho (8) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
Gerlein Echeverría Roberto
Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
Holguín Sardi Carlos
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Trujillo García José Renán.

En total seis (6) honorables Senadores.

Previa excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
Martínez Betancourt Darío.

La excusa del honorable Senador Luis Fernando Correa, fue transcrita en el Acta número 10.

La excusa del Senador Darío Martínez tiene el siguiente texto:

Santa Fe de Bogotá, D. C., octubre 28 de 1998

Doctor

Miguel Pinedo Vidal

Presidente Comisión Primera

Senado de la República

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito comunicarle que por motivos de fuerza mayor no me fue posible asistir a la Comisión citada para el día de hoy.

Atentamente,

Firmado: *Darío Martínez Betancourt*,

Senador de la República.

Con la existencia de quórum deliberatorio, la Presidencia, solicitó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 13, con fecha 27 de octubre, y sometida a votación fue aprobada.

III

Ponencias para primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 1998, por el cual se modifica el artículo**

64 de la Constitución Política sobre la protección a los trabajadores agrícolas.

Autor: honorables Senadores *José Name Terán, Mauricio Jaramillo, José Renán Trujillo, Miguel Pinedo, Alfonso Angarita, Carlos García.*

Ponente: honorable Senador *Rodrigo Rivera.*

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 125 de 1998.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 219 de 1998

La Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al informe de Ponencia.

Leído la ponencia, abierta y cerrada la consideración de la proposición con que termina el informe, el cual solicita dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 1998, y sometida a votación fue aprobada.

Leído el artículo único de que consta este proyecto, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el título del proyecto de Acto legislativo original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Preguntada la Comisión si quería que este Proyecto de acto legislativo tuviera segundo debate, por contestar afirmativamente, la Presidencia designó al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar ponente, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

2. **Proyecto de ley número 62 de 1998, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles**

decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Vivianne Morales Hoyos*.

Ponente: honorable Senadora *Margarita Londoño*.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 159 de 1998.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 219 de 1998.

Leída la ponencia para primer debate por parte de la Secretaría, y abierto el debate general se sucedieron las siguientes intervenciones:

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente. Paradójicamente a la intención que se supone que sé, anima a la doctora Vivianne de promover el desarrollo y las condiciones sociales, políticas y administrativas a la presencia de la mujer, en la vida pública, entendida la vida fuera del hogar, este proyecto termina siendo machista, porque primero.

Si se considera no mas la relación o la proporción de población, hay un mandato constitucional que obliga a la no discriminación que debería tener entonces participación igualitaria, pero no sé, me parece que reproduce un poco esa tendencia que existe entre nosotros por ley, forzar las cosas que no son en la realidad social así, entonces en ningún país del mundo, yo creo que exista esta obligación de dar esa representación a la mujer, sino el mismo desarrollo de la sociedad que cada día, es evidente el avance de la situación de la mujer a medida que acceda a la educación y accede a las actividades públicas en general, pues va teniendo mayor presencia, yo considero o sugiero que se le dé aprobación recogiendo plenamente el espíritu del proyecto y la intención que anima a su autor y a la Senadora Ponente, que se consideren aquellas normas que tienden a promover la generación de las condiciones que busquen crear realmente una igualdad, como las del artículo 9º, 10, 11, 12 y 15 modificándole como el Gobierno deba establecer, mas bien el Gobierno promoverá mecanismos que motiven a los partidos pero aún en los partidos, obligar a que entonces los Organos Directivos y en las actividades de estos, tenga esa participación la mujer, yo creo que... es mas eso no va a cambiar la situación de la mujer en la realidad sino se busca promover en la propia sociedad, en la propia economía el desarrollo de las condiciones que permitan esa igualdad, pero así forzarla por ley, creo que eso sería una especie de discriminación en últimas hacia la mujer, porque casi como se requeriría de una he... disposición legal para que se dé una participación discriminatoria que no corresponda al número de personas que son del sexo femenino en nuestra sociedad.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senadora Vivianne Morales.

Honorable Senadora Vivianne Morales:

Gracias señor Presidente. Yo he presentado este proyecto, la verdad es la quinta (5) vez que se presenta, creo que en mis raíces cristianas, aprendo un poco a tener la paciencia del Santo Hob y a persistir. En la Cámara se aprobó tres (3) veces, llegó a Plenaria, pero por razón de tratarse de una ley Estatutaria no alcanzó a ser transito en Senado, aunque llegó a tener ponencia favorable del entonces Senador Parmenio Cuéllar, aquí en la Comisión Primera.

A ver Senador Carlos Espinosa, yo le quiero contar escuchándolo a usted yo me acuerdo de una anécdota que se narra en algunos libros sobre la condición de la mujer, por allá a finales del siglo XVIII, 1.780 algo así, se decía que la mujer no podía participar porque la mujer no estaba capacitada, pero la verdad es que en ese momento a la mujer le estaba prohibido entrar a la universidad, por lo tanto iba a durar hasta siempre mientras estuviera la prohibición, pues no podía estar capacitada la mujer, este proyecto si es discriminatorio, no hay que negarlo, se trata de la discriminación positiva, artículo 13 de la Constitución que dice:

El Estado promoverá las condiciones para que se haga real y efectiva la igualdad y yo entiendo que usted no conozca que en otros países del mundo piense que no hay esta norma, porque yo entiendo que en su condición de hombre no lo invitan a los Congresos Internacionales de Mujeres, pero le quiero contar que yo estuve en Oslo, en abril de este año en la reunión internacional socialista de mujeres y la sorpresa mía fue enorme, cuando me di cuenta que ellos ya lo que estaban discutiendo era cómo iban a modificar las leyes de cuotas que llevaban ya varios años rigiendo y que habían posibilitado que en los países Escandinavos la participación de la Mujer superara el 35% por ley, tocó hacerlo por ley, porque es que esto cuando nos damos cuenta que ya no son solamente factores sociales sino también culturales, la ley debe prestar los instrumentos para que pueda lograrse esa superación de la discriminación, la mujer en nuestro país, ha alcanzado un nivel de capacitación importante, el 51% de la población universitaria son mujeres y sin embargo en la medida que ascendemos en la cúspide, la Administración Pública y lo mismo a nivel del sector de la empresa privada, la participación de la mujer va decreciendo, dada la condición y la participación de la mujer en la Academia, en la Universidad yo no encuentro razón para justificar por ejemplo que en los niveles decisorios de la Administración Pública, sólo el 10% sean mujeres, y me refiero a los cargos de Ministros, de Viceministros, de directores de departamentos administrativos, eso no está demostrando que el 10, el 13% sean mujeres, eso nos está demostrando que hay una discriminación en la

selección de la mujer, hoy por hoy en el país una mujer para aspirar a un cargo alto requiere tener mas títulos que los que puede tener un hombre en el mismo cargo, lo cual significa que hay ahí también una discriminación, hay argumentos que dicen, bueno pero dejemos que las mujeres se vayan abriendo paso y que la realidad social vaya dando, resulta que es un mandato de la Constitución el que haya unas acciones positivas para romper las barreras de discriminación y que hay mandatos Internacionales, todas las conferencias Internacionales sobre las mujeres apuntan a la obligación de los Estados que suscriben estos compromisos Internacionales, a que los Estados realicen actividades positivas como pueden ser precisamente el mecanismo mas conocido, es el mecanismo de las cuotas, porque se habla del 30%, porque se ha llegado en las conferencias Internacionales, ha detectar que cuando una minoría o cuando un sector discriminado llega a abrirse la posibilidad de alcanzar un 30% en su participación rompe la barrera de esa discriminación y ya puede decirse que puede darse en la sociedad su participación en unos niveles adecuados, no hablamos del 50, hablamos del 30, porque creemos que eso ya va a romper una barrera cultural y permitirá ir avanzando en ese tema.

Sí... puedo una interpelación al Senador Espinosa.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Honorable Senador.

Honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

No sé, reflexionando Senadora Vivianne, una... un proceso de conformación o renovación de Gobierno, cuando una propuesta política viene con un candidato y el candidato viene trabajando con un equipo, que se supone va a gobernar, entonces forzar cuando llegan al Gobierno a que tenga que buscar mujeres mientras que se supone ya trae definido, quienes van a jugar un papel dentro de ese proceso, no sé eso como que no corresponde a lo que es todo el Régimen constitucional en las atribuciones reconocidas a quien va a ejecutar una propuesta política.

Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:

Como le parece que la propuesta política elige un electorado del 51%, solamente estábamos pidiendo que se tuviera en cuenta en el reconocimiento del 30% de la cuota. Si es lamentable que este Gobierno haya desconocido lo que habíamos alcanzado en el Gobierno pasado en cuanto a participación de la mujer, pero es cuestión de talante y eso le corresponderá defenderlo a la Ponente del proyecto, la doctora Margarita Londoño, porque con este Gobierno hemos, las mujeres han echado atrás en el tema de la participación en los niveles decisorios de la Administración Pública, pero yo les quiero decir que esto no es algo que se me ocurrió, no es exabrupto, no es una locura, es una recomendación de los Orga-

nismos Internacionales, solamente pedimos un nivel de cuotas hasta el 30%, porque a partir de ese momento se piensa que se ha logrado romper la barrera de discriminación porque es aberrante que hoy, el 50% el 51% de las mujeres elijan los Gobierno y ellas no estén representadas sino en el 10% en donde se toman esas decisiones, en el Congreso hemos alcanzado una participación mayor a nivel del 13%, pero por ejemplo, en las altas cortes es doloroso que una Corte Constitucional que tiene que definir sobre los derechos fundamentales y el derecho fundamental de la mujer, no se haya escuchado allí la voz de una sola mujer como Magistrada de la Corte Constitucional, ni estén Magistradas en la Corte Suprema de Justicia, pienso que hay instrumentos legales que nos pueden permitir ir rompiendo esa discriminación y ese es la razón, la motivación por la cual he presentado este proyecto de ley, y por lo que yo les pido que lo consideren y que tengan a bien acompañarnos en esta decisión que yo creo que realmente contribuye un poco a aumentar los niveles de participación de democracia y de democracia, no podemos hablar de democracia cuando un sector el 51% de la población sigue siendo discriminada en la realidad.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senadora Londoño, posteriormente el Senador Héctor Helí.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Gracias señor Presidente. Senador Espinosa, mire ahora acabamos de aprobar a pupitrazo un proyecto del Senador Name, para proteger a los campesinos, y uno diría por qué proteger a los Campesinos, ellos no necesitan nada, nadie que hable por ellos y campesinas, porque pues ahí están ellos se protegen solos, más o menos, no hay que hacer leyes especiales para tutelarlos, la Constitución dice que todos los colombianos tenemos derecho a la educación, al trabajo, todo eso, Senador Name, o no lo dice la Constitución, no hace discriminación, sin embargo hay sectores de la sociedad que por sus condiciones históricas han venido sufriendo discriminación, abandono, atraso, olvido en diferentes condiciones, ese es el caso por ejemplo de los campesinos y las campesinas y por eso es importante y por eso con entusiasmo aprobé el proyecto de ley del Senador Name, porque a los sectores desprotegidos, a los que por muchos años históricos ha habido, han sufrido la discriminación, el atraso, pues hay que permitir acciones positivas que rompan esa discriminación y ese atraso, eso es lo que pasa en el caso de las mujeres, también no solamente de las mujeres campesinas, de todas las mujeres piense en las madres, cabeza de familia, de las comunidades pobres, de ciudad Bolívar, de Agua Blanca, de las zonas campesinas, por muchos años han sufrido atraso y discriminación, pero le digo otra cosa no somos el único país que estamos haciendo eso Senador Espinosa, al contrario

somos de los menos que hemos hecho, de los mas atrasados, le cuento por ejemplo que Argentina tiene aprobada la ley de cuotas ya hace varios años, que el Perú tiene aprobada la ley de cuotas, que la Comunidad Económica Europea tiene aprobada la ley de cuotas, que el Parlamento Europeo, Senador Espinosa ha aprobado una ley de cuotas para garantizar una participación equitativa de la mujer, la Senadora Vivianne, ha presentado esto cinco (5) veces, ya... bueno, si ustedes lo quieren aprobar ya, yo sería feliz de que se haga justicia en este país.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Perdón...

Honorable Senador Roberto Gerlein:

Quien sabe que guerrillera maltrato por ahí al Senador...

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo le agradezco que le haya dado la palabra al Senador Espinosa y luego a mí, porque así le dieron mas duro a él que a mí, yo voy a votar el proyecto y lo voy hacer por físico miedo, yo no puedo llegar a la casa votando este proyecto en contra, he... y lo voy a votar sobreponiendo ese miedo a unos argumentos razonables, que pienso que deben quedar simplemente en el acta, para decir que el proyecto no me gusta, porque en el fondo hace lo contrario de lo que pretende, establecer como dice la Senadora Vivianne Morales, por razones de una pretendida igualdad material, privilegios a la mujer para el acceso a los cargos del Estado, es contra la dignidad de la mujer, es considerarla un grupo discriminado o un grupo minusválido o un grupo vulnerable por el sólo hecho de ser mujer, yo quiero señalar que los derechos fundamentales que conoce usted bien no son del hombre ni de la mujer, son de la persona humana y la igualdad es un derecho que se manifiesta en igualdad de trato para todas las personas, sean hombre o sean mujeres e incluso, he... tengan tendencias sexuales que no se identifican con el paradigma masculino o femenino, fíjense que aquí a los homosexuales, también se les podría poner una cuota en la burocracia, a mí me parece que eso no dice bien de la dignidad de la mujer, la Senadora Vivianne Morales y las Senadoras saben que la universidad, no... yo estoy dejando una constancia, no voy a polemizar porque voy a votar el proyecto, pero dejo constancia de que eso muy por el contrario pone a la mujer como un ser que merece una especial protección por el sólo hecho de ser mujer y eso no puede ser la mujer, tiene una dignidad y tiene que recibir un trato de persona igual al del varón, no le hace nada bien ese proyecto a las mujeres, hoy día la Senadora Vivianne, sabe que en la universidad encuentra uno mas estudiantes del sexo masculino que del femenino, y la expe-

riencia, he... más del femenino que del masculino y la experiencia que encuentra uno es que son mas aventajadas, mas aplicadas, salen mejor preparadas las mujeres que los muchachos, yo quisiera que por ejemplo en el Poder Judicial se verificara que hoy día más de la mitad son mujeres, yo no sé si haya habría que reducirles para no discriminar a los otros, el proyecto me parece honorable Senadora que lo podríamos aprobar pero si se comprometieran a que para el segundo debate, hubiese unos argumentos que no sean los de establecer esas cuotas como repito un trato preferencial para un grupo desvalido de la sociedad, quiero también dejar constancia que en la Constitución así como los derechos son de todas las personas y no de ningún sexo en particular, he... el fundamento, la institución básica de la familia es la sociedad, perdón, de la sociedad es la familia, hoy el gran drama no es de las mujeres que no pueden acceder al empleo sino de las familias que no tienen empleado ni al varón, ni a la mujer, ese si es un gran drama respecto del cual se podría introducir algunas modificaciones al proyecto más adelante para proteger a las familias que no tienen acceso a las oportunidades del empleo, por lo demás quiero decir que la Constitución misma protege especialmente a algunas mujeres, a las mujeres cabeza de familia, a las madres, a las mujeres pues que se encuentran en una situación especial de desigualdad, he... me parece por último que el proyecto, también se puede mejorar por el camino, en algo que no haga recordar esa triste historia de la paridad, por aquí en el proyecto en varias partes habla de paridad y se acuerda uno de cuando los puestos había que repartir, uno para los Liberales, otro para los Conservadores y entonces en ese entonces en las cortes no había mujeres, sino que no había por ejemplo, comunistas o pertenecientes a otros partidos, puede complicar mucho la Carrera Administrativa, aún cuando hay un artículo que plantea una excepción, puede complicar mucho la Carrera Administrativa, que en esta ley definamos, cuáles son los cargos de máximo nivel decisorio y cuáles son los niveles de menos poder decisorio y que se establezcan unas sanciones muy graves que van hasta la pérdida del empleo para el Servidor Público que no cumpla con estas cuotas, con esta paridad y con estos preceptos, yo señor Presidente con esas palabras que dejo como constancia, insisto mas por reivindicar la dignidad de la mujer que no puede ser tratada como menos sino en mi concepto como igual al varón, sentimentalmente como mucho mas de uno, claro pero constitucionalmente como igual al varón, yo dejo esa constancia y esperando insisto que nadie se le mida a polemizar en lo que he dicho por benevolencia con conmigo, yo voto el proyecto, señor Presidente.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

Leído el articulado del proyecto original, con las dos modificaciones propuestas en el informe de ponencia, consistentes en la supresión del artículo 16 y en la modificación del texto del artículo 10, la Presidencia abrió su consideración.

En uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein solicitó a la Presidencia someter a votación el articulado de esta iniciativa en bloque.

Cuestionados los miembros de la Comisión, en relación con la sugerencia del Senador Gerlein, por contestar afirmativamente la Presidencia obró de conformidad con la decisión de la comisión.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del articulado del proyecto de ley en estudio, el cual consta de 19 artículos, al igual que de las modificaciones planteadas por la ponente en su informe, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de ley, tuviera segundo debate por contestar afirmativamente, la Presidencia designó a la honorable Senadora Margarita Londoño como ponente, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

Proyecto de ley Estatutaria número 62 de 1998, por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. *Finalidad.* La presente ley crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 155 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.

Artículo 2°. *Concepto de máximo nivel decisorio.* Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

Artículo 3°. *Concepto de otros niveles decisorios.* Entiéndase para los efectos esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal

administrativo de la rama legislativa, y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

Artículo 4°. *Participación efectiva de la mujer.* La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) A partir del primero (1°) de enero de 1999, mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres;

b) A partir del primero (1°) de enero de 1999, mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de 30 días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

Artículo 5°. *Excepción.* Lo dispuesto en el artículo anterior no se aplica a los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el mérito, sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo séptimo de esta ley.

Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección y a los que se proveen por el sistema de ternas o listas los cuales se gobiernan por el artículo sexto de esta ley.

Artículo 6°. *Nombramiento por sistema de ternas y listas.* Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción, y quien haga la elección preferirá obligatoriamente en el nombramiento a las mujeres, hasta alcanzar los porcentajes establecidos en el artículo 4° de esta ley.

Artículo 7°. *Participación en los procesos de selección.* En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública, en los que la selección se realice mediante concurso de méritos y calificación de pruebas, será obligatoria la participación de hombres y mujeres en igual proporción, como integrantes de las autoridades encargadas de efectuar la calificación.

Para establecer la paridad, se nombrarán calificadoros temporales o *ad hoc*, si fuere necesario.

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo, será sancionado en los términos previstos en el parágrafo único del artículo cuarto de la presente ley.

Artículo 8°. *Información sobre oportunidades de trabajo.* El Departamento Administrativo de la Función Pública, enviará a las Instituciones de Educación Superior información sobre los cargos a proveer en la Administración Pública y los requisitos exigidos para desempeñarlos.

Periódicamente deberá actualizar esta información, de acuerdo con las oportunidades de vinculación que se vayan presentando.

Parágrafo. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta, sancionada con la destitución o la pérdida del empleo, de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Artículo 9°. *Promoción de la participación femenina en el sector privado.* La Presidencia de la República, el Ministerio de Educación, los Gobernadores, Alcaldes y demás autoridades del orden nacional, departamental, regional, provincial, municipal y distrital, desarrollarán medidas tendientes a promover la participación de las mujeres en todas las instancias de decisión de la sociedad civil.

Artículo 10. Se crea la Dirección Nacional de Equidad como la dependencia asesora la Presidencia de la República para diseñar las estrategias, programas y proyectos que constituyen el plan para promover y estimular el desarrollo integral de la mujer como miembro fundamental de la sociedad, apropiando en el presupuesto nacional los recursos necesarios para la ejecución del mismo.

Artículo 11. *Instrumentos básicos del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer.* El plan deberá contener como instrumentos básicos, de carácter obligatorio, para alcanzar los objetivos mencionados, los siguientes:

a) Educación a los colombianos en la igualdad de sexos y promoción de los valores de la mujer;

b) Acciones positivas orientadas a la comprensión y superación de los obstáculos que dificultan la participación de la mujer en los niveles de decisión del sector privado;

c) Capacitación especializada a la mujer en el desarrollo del liderazgo con responsabilidad social y dimensión del género;

d) Disposición de canales efectivos de asistencia técnica;

e) Divulgación permanente de los derechos de la mujer, mecanismos de protección e instrumentos adecuados para hacerlos efectivos.

Parágrafo. Para el desarrollo de los instrumentos contemplados en los literales a) y e), el plan deberá adoptar medidas orientadas a mejorar la calidad de la educación, mediante contenidos y prácticas no sexistas, que promuevan la formación de hombres y mujeres

para compartir tareas de hogar y crianza; así mismo eliminarán los textos escolares con contenidos discriminatorios y se dará especial atención a los programas de alfabetización dirigidos a la población femenina.

Artículo 12. *Planes regionales de promoción y estímulo a la mujer.* Los gobernadores y alcaldes prepararán planes departamentales, municipales y distritales de promoción y estímulo a la mujer, que deberán ser presentados ante la corporación administrativa de elección popular correspondiente, a fin de obtener su aprobación.

Estos planes se regirán en su formulación, adopción, desarrollo y cómputo de plazos, por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 13. *Informes de evaluación y cumplimiento.* Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y estímulo a la mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.

Artículo 14. *Representación en el exterior.* El Gobierno y el Congreso de la República, deberán incluir mujeres en las delegaciones colombianas que en comisiones oficiales atiendan conferencias diplomáticas, reuniones, foros internacionales, comités de expertos y eventos de naturaleza similar.

Así mismo asegurarán la participación de mujeres en los cursos y seminarios de capacitación que se ofrezcan en el exterior a los servidores públicos colombianos en las diferentes áreas.

Parágrafo. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta.

Artículo 15. *Participación de la mujer en los partidos y movimientos políticos.* El Gobierno deberá establecer y promover mecanismos que motiven a los partidos y movimientos políticos a incrementar la participación de la mujer en la conformación y desarrollo de sus actividades. Entre otros, se ocupará de los dirigidos a estimular una mayor afiliación de mujeres, su inclusión de estas en sus comités y órganos directivos, la presencia femenina en las listas de candidatos a las diferentes corporaciones y dignidades de elección popular, en proporciones con posibilidad de resultar elegidas, y la fijación de porcentajes mínimos de cargos que, en representación de determinado partido o movimiento políticos, deban ser ocupados por mujeres.

Artículo 16. *Igualdad de remuneración.* El Gobierno, el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades, vigilarán el cumplimiento de la legislación que establece igualdad de condiciones labores, con especial cuidado a que se haga efectivo el principio de igual remuneración para trabajo igual.

Artículo 17. *Apoyo a organizaciones no gubernamentales.* El Gobierno promoverá y fortalecerá las Entidades No Gubernamentales con trayectoria en el trabajo, por los derechos y promoción de la mujer.

Artículo 18. *Vigilancia y cumplimiento de la ley.* El Procurador General de la Nación y el Defensor del Pueblo velarán por el estricto cumplimiento de esta ley.

Artículo 19. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

La Secretaría informó que la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, dejó en la Mesa Directiva la siguiente proposición:

Proposición número 18

Solicitamos a la honorable Comisión Primera invitar a los miembros de la Conferencia Episcopal para el día miércoles 4 de noviembre para que expongan ante el Congreso de la República sus conceptos sobre el Código Penal.

Presentada el día miércoles 28 de octubre de 1998.

Firmada por los honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, José Renán Trujillo,* y tres firmas ilegibles.

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 18, y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto la Presidencia solicitó a la Secretaría extender las invitaciones correspondiente.

El honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, en uso de la palabra, solicitó a la Presidencia preguntar a la Comisión si concedía permiso para acumular dos proyectos de acto legislativo correspondientes a los números 14 y 16, los cuales tratan sobre la modificación del artículo 58 de la Constitución Política, y argumentó los siguientes puntos:

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es para presentar dos proposiciones que pienso no dan lugar a debate. Se me asignaron dos proyectos de acto legislativo en unión con su señoría, que tienen que ver exclusivamente con la modificación del artículo 58 de la Constitución, uno presentado por el gobierno y otro por varios Senadores, el doctor Juan Martín Caicedo, el doctor Germán Vargas Lleras.

Que me acuerde ahora varios Senadores.

Yo quiero pedir su autorización, para que se declare la acumulación de estos proyectos, puesto que no han tenido ningún debate, no han tenido ninguna ponencia, y respecto de ellos, consultamos una sentencia de la Corte Constitucional, que señala que no es aplicable a los proyectos de acto legislativo, la acumulación de proyectos, a no ser que ella tenga lugar, antes del Primer debate en la Primera vuelta. Es decir sin que ninguno de los proyectos acumulados haya tenido todavía debate, ni hay sido discutido, ni aprobado en ninguna instancia. Ese punto nos aclara una preocupación que teníamos respecto de si la acumulación procede o no, para actos legislativos, como ya lo hemos aclarado con esta sentencia, yo rogaría que se ordene la acumulación para

presentar la ponencia que ya tenemos preparada. El Senador Vargas Lleras, quiere...

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No, para una precisión. Desconozco cual sea el proyecto del Gobierno, pero supongo que tiene el mismo propósito, el mismo objetivo y casi la misma redacción, cierto?

Correcto.

Únicamente un punto de información y manifestar una preocupación. ¿Cuál fue presentado primero Senador Héctor Helí Rojas?

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

El de los Senadores y el del Gobierno al día siguiente.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Y la preocupación que señalaría es, tratándose de acto legislativo que deba cursar su primera vuelta en este periodo de sesiones, parece muy apremiante el tiempo no. No se que ha pensado usted Senador Rojas, pero.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Haber. Este es un proyecto que precisamente ya tuvo en sus manos el Senador Héctor Rojas y por esa consideración se la entrego a él. Algo parecido a lo que sucedió con el proyecto de Desaparición Forzada, el Ponente lo tenía muy bien adelantado.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Perdóneme. Yo no estoy cuestionando al Ponente, me parece muy bien. Lo que estoy diciendo es que el calendario implicaría prácticamente que de no aprobarse el proyecto el martes, no tendría ni siquiera posibilidades de surtir su primera vuelta. Hago la sugerencia para que miremos el tema calendario. Porque, Pues queda un mes y quince días y con los términos que impone el reglamento, entre una Cámara y otra y entre Plenaria y Comisión, yo creo que aún hoy, y pensando en que ese proyecto pudiere ser aprobado el martes, yo creo que ya estaría aun comprometido el termino.

Lo sugiero porque, hagamos la cuenta Presidente, y verán ustedes como... señor Secretario, que opinión tiene usted, en cuanto a los términos. ese acto legislativo, aún si lo aprobáramos el martes, alcanzaría a cumplir su primera vuelta?

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Haber. Un proyecto de ley o de acto legislativo, se requieren, ocho días y quince.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

¿Y que paso en ese entonces?

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Que se estudie como dice el honorable Senador, el día tres de noviembre.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Aún cuando hubo ponencia, no se debatió, porque no hubo tiempo.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

¿Esa ponencia la tuvo usted?

Pues yo creo que de todas maneras, siendo procedente la acumulación de acuerdo con la sentencia, aprobémosla con acumulación y después pues veremos haber si el tiempo alcanza o no alcanza.

Doctor Eduardo López Villa, Secretario Comisión Primera:

Quince. Primero de diciembre. Lo estudia la Cámara digamos..., la Comisión Primera. Nos vamos al once. Sí. Justamente.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con las cuentas señaladas por el Secretario, prácticamente por un día o dos se alcanzaría. Pero eso implicaría que el próximo martes habría que considerarlo inexorablemente, sino se hiciere el próximo martes, no tendría posibilidad alguna.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. yo lo que pido es simplemente que se ordene la acumulación. Ahora nosotros tenemos la ponencia para presentarla ahora mismo, de manera que incluso mañana se podría pensar en comenzar el trámite eso.

Preguntada la Comisión sobre la acumulación de los proyectos de Acto Legislativo números 14 y 16, por contestar afirmativamente, la Presidencia informó al Senador Rojas que tenía permiso para la respectiva acumulación:

3. Proyecto de ley número 46 de 1998, por medio de la cual se adopta la Ley General de Archivos.

Autor: Ministro de Hacienda, doctor *Antonio J. Urdinola Uribe*, Ministro del Interior, doctor *Alfonso López Caballero*.

Ponente: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer* y *Héctor Helí Rojas*.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 143 de 1998.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 219 de 1998.

Leída la ponencia por parte de la Secretaría, la Presidencia concedió el uso de la palabra a los Ponentes, para que hicieran una exposición general sobre esta iniciativa, la que realizaron en los siguientes términos:

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Presidente. Sólo para enfatizar en términos muy breves la importancia de este proyecto de ley que me ha correspondido estudiar en compañía del Senador Héctor Helí Rojas.

Entre otras cosas, aquí se encuentra con nosotros el señor director del Archivo Nacional, que ha sido para nosotros una ayuda muy importante, su asesoría permanente, su conse-

jo, como muchos de ustedes saben, es una persona que esta vinculada a este tema desde hace muchos años y que ha manejado pues por supuesto su responsabilidad con un criterio eminentemente científico.

Este proyecto de ley tenía fundamentalmente el propósito, el objetivo de racionalizar un problema de legislación dispersa en Colombia, sobre esta materia y aprovechar ese esfuerzo para avanzar también en el propósito de modernizar el Archivo Nacional, poniéndonos a tono con lo que ha pasado sobre este particular en otros países del mundo. Dándole entre otras cosas mucha racionalidad a lo que es la producción de documentos de estado, para que ese sea un proceso simple, expedito, a diferencia de lo que esta sucediendo hoy en el país, para que el archivo sea un verdadero centro de información y finalmente para que el sistema nacional de archivo también sea una fuente de apoyo para los organismos de control del Estado.

Desde esta perspectiva, el doctor Héctor Helí Rojas y yo, pues como le digo Presidente y les hago esa anotación, ante los colegas de la Comisión Primera, tuvimos la oportunidad de trabajar con el doctor Palacios, con sus asesores. Solamente tendríamos una pequeña modificación, hemos suscrito una proposición el doctor Héctor Helí Rojas y yo, después de llenarnos de razones, con relación al punto específico que va a mencionar el doctor Héctor Helí Rojas, que tienen que ver con unas facultades que se otorgan al ejecutivo para dar pasos posteriores ya en este proceso de implementar todo lo que esta planteado en esta iniciativa legal, que hemos sometido hoy a la consideración como Ponentes de la Comisión Primera del Senado de la República.

Entonces yo le ruego darle la palabra a mi compañero de ponencia, para que presente esa proposición.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Gracias señor Presidente y señores Senadores. Muy brevemente yo quiero decir que haber estudiado esta ponencia, significo descubrir un tema verdaderamente interesante, no habíamos caído en cuenta que los países y las comunidades, al igual que las persona tienen una historia, pero que esa historia debe estar registrada en alguna parte, en esos archivos esta todo el cuento, perdónenme la expresión de nuestra historia republicana, de nuestra vida de nación. A veces cuando hablábamos de que éramos Ponentes de un proyecto sobre archivística, la gente se nos reía y que qué era esa cosa, que qué era eso que se ocupaba el Congreso.

Pues es algo muy importante desde el punto de vista cultural, desde el punto de vista histórico, y además hemos descubierto, la gran solvencia moral, técnica, cultural con que se ha manejado el Archivo General de la Nación, en los últimos doce o quince años, donde ha estado la misma persona, con muchas capacidades, dirigiendo algo que a nivel internacio-

nal es reconocido por todos los que se ocupan de este tema, de manera que yo quiero resaltar la importancia de este proyecto, la proposición que tenemos, únicamente se refiere a lo siguiente:

Como se modifica el Archivo y hay que reestructurar la planta de personal del Archivo, hemos querido fijar un limite, para evitar que de pronto alguien quiere al lado de esas facultades incrementar burocratizar desmedidamente el Archivo General de la Nación, y hablando con el director del Archivo, habíamos dicho que se podría reestructurar la planta, pero sin incrementarla en más de lo que corresponda al índice de precios, pero ese es un índice aleatorio que no queda bien en la ley.

Entonces hablando con el, hemos visto que seria muy adecuado que el limite al incremento de la planta, para que la ley sea eficaz, no sea superior al 30% de la existente de la presente ley. Con eso nos han dicho que técnicamente, se podría hacer eficaz el proyecto que estamos discutiendo.

Entonces yo les agradezco mucho si se aprueba esta pequeña modificación al articulado que hemos presentado.

Leído el articulado presentado en el pliego de modificaciones y abierta su consideración el honorable Senador Héctor Helí Rojas, presentó a la consideración de la Comisión, la siguiente proposición:

Proposición número 19

El artículo 57, tendrá el siguiente texto:

Artículo 57. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional modificará la estructura administrativa del Archivo General de la Nación para la eficacia de la presente ley.

Parágrafo. En ejercicio de estas atribuciones el Gobierno Nacional aumentará la planta global del Archivo General de la Nación sin sobrepasar el treinta por ciento (30%) de la existente al momento de la expedición de la presente ley.

(Firmada honorables Senadores: *Juan Martín Caicedo Ferrer*, *Héctor Helí Rojas Jiménez*).

Abierta la consideración de la Proposición número 19, y en la continuación del debate intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Simplemente para preguntarle a los Ponentes. Es que el otro día, oí en la Plenaria una intervención del Senador Víctor Renán Barco, en donde manifestaba la inmensa preocupación por el estado del Archivo del Congreso, y quienes efectivamente hemos pasado por la Mesa Directiva de esta Corporación, pues sabemos que eso es un drama y una situación de inmenso abandono. En este proyecto se contempla en alguna forma, o el Archivo General de la Nación, tiene alguna tarea, o algún programa con relación al Archivo del Congreso?

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

No. Es que necesariamente al organizar el sistema Nacional de Archivo, hay unas normas que determinan de alguna manera influyendo, de manera directa en la organización del Archivo del Congreso, yo no se, si en términos prácticos, para darle una respuesta más precisa al Senador Holguín, el propio director que esta aquí oyéndolo en alguna pequeña sesión informal, nos pudiera precisar, que pasaría en el corto plazo. Las normas por supuesto de una o de otra manera van a terminar incidiendo en la organización que hay que darle al Archivo del Congreso.

En términos prácticos si usted lo autoriza. Porque es bien importante la pregunta del Senador Holguín, y creo que a todos nos interesa que se le de una respuesta precisa. Si usted Presidente autoriza, yo estoy seguro que en cinco minutos el director del Archivo que esta aquí, nos podría decir que pasa, para que podamos salvar ese patrimonio que esta ahí tan descuidado y que esta prácticamente pues, llamado a desaparecer si las cosas siguen como van. Someto a su consideración.

Para escuchar al señor Director del Archivo General de la Nación, doctor Carlos Palacios, la Presidencia decretó, con la aquiescencia de los miembros de la Comisión, cinco minutos de receso en la sesión formal, para que interviniera en relación con el Archivo del Congreso, el cual manifestó que dentro del proyecto que estudia la Comisión se encuentra lo relacionado con este aspecto.

Concluida la intervención precitada, la Presidencia reanudó la sesión formal y el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, solicitó votar el articulado de esta iniciativa en bloque.

Conforme a la solicitud del Senador Rojas, la Presidencia preguntó a los Senadores integrantes de la Comisión si accedían a votar el articulado de esta iniciativa en bloque, lo cual obtuvo una respuesta positiva.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del articulado del pliego de modificaciones, el cual consta de 58 artículos, y de la moción número 19, fue cerrada y sometidos a votación fueron aprobados.

Leído el título del pliego de modificaciones, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de ley tuviera segundo debate, por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó a los honorables Senadores: Juan Martín Caicedo y Héctor Helí Rojas Jiménez como ponentes para segundo debate con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

Proyecto de ley número 46 de 1998 Senado, por medio de la cual, se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. (Modificado)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TÍTULO I

OBJETO, AMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Artículo 2°. Ambito de aplicación. La presente ley comprende a la Administración Pública en sus diferentes niveles, entidades privadas que cumplen funciones públicas y demás organismos regulados por la presente ley.

Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de esta ley se definen los siguientes conceptos, así:

Archivo: Conjunto de documentos sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural, por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.

Archivo público: Conjunto de documentos pertenecientes a entidades oficiales y aquellos que se derivan de la prestación de un servicio público por entidades privadas.

Archivo privado de interés público: Aquel que por su valor para la historia, la investigación, la ciencia o la cultura es de interés público y declarado como tal por el legislador.

Archivo total: Concepto que hace referencia al proceso integral de los documentos en su ciclo vital.

Documento de archivo: Registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Función archivística: Actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprenden desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente.

Gestión documental: Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Patrimonio documental: Conjunto de documentos conservados por su valor histórico o cultural.

Soporte documental: Medios en los cuales se contiene la información, según los materiales empleados. Además de los archivos en papel existen los archivos audiovisuales, fotográficos, filmicos, informáticos, orales y sonoros.

Tabla de retención documental: Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Artículo 4°. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

a) **Fines de los archivos.** El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia.

Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten en los términos previstos por la ley;

b) **Importancia de los archivos.** Los archivos son importantes para la Administración y la Cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;

c) **Institucionalidad e instrumentalidad.** Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;

d) **Responsabilidad.** Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos;

e) **Dirección y coordinación de la función archivística.** El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficacia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el Título I de los Principios Fundamentales de la Constitución Política;

f) **Administración y acceso.** Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;

g) **Racionalidad.** Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mis-

mo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquella;

h) **Modernización.** El Estado propugnara por el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de sus sistemas de información, estableciendo programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos;

i) **Función de los archivos.** Los archivos en un Estado de derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora;

j) **Manejo y aprovechamiento de los archivos.** El manejo y aprovechamiento de los recursos informativos de archivo responden a la naturaleza de la administración pública y a los fines del Estado y de la sociedad, siendo contraria cualquier otra práctica sustitutiva;

k) **Interpretación.** Las disposiciones de la presente ley y sus decretos reglamentarios se interpretaran de conformidad con la Constitución Política y los tratados o convenios internacionales que sobre la materia celebre el Estado colombiano.

TITULO II

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS ORGANOS ASESORES, COORDINADORES Y EJECUTORES

Artículo 5°. El Sistema Nacional de Archivos:

a) Es un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos;

b) Integran el Sistema Nacional de Archivos: el Archivo General de la Nación, los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios. Los archivos privados podrán hacer parte del Sistema Nacional de Archivos. Las entidades del Sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que para el efecto adopte el Ministerio del Interior;

c) El Sistema Nacional de Archivos se desarrollará bajo los principios de unidad normativa, descentralización administrativa y operativa, coordinación, concurrencia y subsidiariedad;

d) El Sistema Nacional de Archivos buscará esencialmente la modernización y homogenización metodológica de la función archivística y propiciará la cooperación e integración de los archivos. Así mismo, promoverá la sensibilización de la Administración Pública y de los ciudadanos en general acerca de la importancia de los archivos activos como centros de información esenciales para la misma y de los históricos como partes fundamentales de la memoria colectiva;

e) Los proyectos y programas archivísticos de las instituciones que conformen el Sistema

Nacional de Archivos se acordaran, ejecutarán y regularán siguiendo los principios de participación, cooperación, descentralización y autonomía;

f) El archivo General de la Nación orientará y coordinará el Sistema Nacional de Archivos.

Artículo 6°. *El Consejo Departamental de Archivos.* En cada Departamento funcionará un Consejo Departamental de Archivos, que será designado por el Gobernador. Operará como instancia coordinadora, asesora y veedora en materia de organización, preservación, valoración y difusión de los archivos.

El Consejo Departamental de Archivos estará conformado por el Gobernador o su delegado, quien lo presidirá, el Secretario de Planeación, El Director del Archivo General del Departamento, un representante de los archivos privados, un delegado de las universidades y un historiador designado por las Academias de Historia donde las hubiere.

Artículo 7°. *El Consejo Distrital de Archivos.* En cada Distrito funcionará un Consejo Distrital de Archivos, que será designado por el Alcalde. Operará como instancia coordinadora, asesora y veedora en materia de organización, preservación, valoración y difusión de los archivos.

El Consejo Distrital de Archivos estará conformado por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá, el Secretario de Planeación, el Director del Archivo General del Distrito, un representante de los archivos privados, un delegado de las universidades y un historiador designado por las Academias de Historia donde las hubiere.

Artículo 8°. *El Consejo Municipal de Archivos.* En cada municipio funcionará un Consejo Municipal de Archivos que será designado por el Alcalde. Operará como instancia coordinadora, asesora y veedora en materia de organización, preservación, valoración y difusión de los archivos.

El Consejo Municipal de Archivos estará conformado por el Alcalde o su delegado, quien lo presidirá, el Secretario de Planeación, el Director del Archivo General del municipio, un representante de los archivos privados, entre otros.

Así mismo los Consejos de los archivos de las nuevas entidades territoriales que se creen por ley.

Artículo 9°. *De los planes y programas.* Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos, de acuerdo con sus funciones, llevarán a cabo los procesos de planeación y programación y desarrollarán acciones de asistencia técnica, ejecución, control, seguimiento y coordinación, así:

a) La planeación y programación la formularan las instituciones archivísticas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del respectivo ministerio y de las entidades territoriales;

b) La asistencia técnica estará a cargo del Archivo General de la Nación, los Consejos

territoriales de archivos, los Comités Técnicos, las entidades de formación del recurso humano, las asociaciones y las entidades públicas y privadas que presten este servicio;

c) La ejecución, seguimiento y control de los planes y programas de desarrollo será responsabilidad de los archivos del orden nacional, territorial y de las entidades descentralizadas directas e indirectas del Estado;

d) La coordinación corresponde al Archivo General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y sus normas reglamentarias.

TITULO III

CATEGORIZACION DE LOS ARCHIVOS PUBLICOS

Artículo 10. *Archivos desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia.* Los archivos desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia, se clasifican en:

- Archivo General de la Nación;
- Archivo General del departamento;
- Archivo General del municipio;
- Archivo General del Distrito;

Parágrafo. El Archivo General de la Nación tendrá las funciones señaladas en la Ley 80 de 1989, en el Decreto 1777 de 1990 y las incorporadas en la presente ley.

Artículo 11. *Archivos territoriales.* Los archivos desde el punto de vista territorial, se clasifican en:

- Archivos de Entidades de Orden Nacional;
- Archivos de Entidades de Orden Departamental;
- Archivos de Entidades de Orden Distrital;
- Archivos de Entidades de Orden Metropolitano;
- Archivos de Entidades de Orden Municipal;
- Archivos de Entidades de Orden Local;
- Y los archivos de las nuevas entidades territoriales que se creen por ley;
- Archivos de los territorios indígenas, que se crearán cuando la ley los desarrolle.

Artículo 12. Los Archivos según la organización del Estado:

- Archivos de la Rama Ejecutiva;
- Archivos de la Rama Legislativa;
- Archivos de la Rama Judicial;
- Archivos de los Organismos de Control;
- Archivos de los Organismos Autónomos.

Artículo 13. *Obligatoriedad de la creación de archivos.* La creación de los archivos contemplados en los artículos 9 y 10 de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio.

TITULO IV

ADMINISTRACION DE ARCHIVOS

Artículo 14. *Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos.* El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo

en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Artículo 15. *Nivel jerárquico de los archivos.* El archivo hará parte de la estructura organizacional de la respectiva entidad y estará adscrito al nivel directivo de la misma.

Artículo 16. *Responsabilidad.* La Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

Artículo 17. *Instalaciones para los archivos.* La administración pública deberá garantizar los espacios e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.

Artículo 18. *Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos.* La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado y este ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.

Parágrafo 1°. La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.

Parágrafo 2°. Se podrá contratar la administración de archivos históricos incluyendo los servicios de archivo como instituciones de reconocida solvencia académica e idoneidad.

Parágrafo 3°. El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos.

Artículo 19. *Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos.* Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregaran los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.

Artículo 20. *Obligaciones de los Secretarios Generales de las entidades públicas.* Los Secretarios Generales o quienes hagan sus veces, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Artículo 21. *Responsabilidad General de los funcionarios de archivo.* Los funcionarios de archivo trabajarán sujetos a los más rigurosos principios de la ética profesional, a lo

dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Actuarán siempre guiados por los valores de una sociedad democrática que les confía la misión de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación de la administración del Estado y aquella que forme parte del patrimonio documental de la nación.

Artículo 22. *Idoneidad del personal de archivo.* El Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá y reglamentará los requisitos y condiciones mínimas para el desempeño de las funciones del personal de los archivos. Las entidades públicas establecerán en sus respectivos manuales las funciones de este personal.

Artículo 23. *Capacitación para los funcionarios de Archivo.* Las entidades tienen la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios de archivo, en programas y áreas relacionadas con su labor.

Parágrafo. El Archivo General de la Nación propiciará y apoyará programas de formación profesional y de especialización en archivística, así como programas de capacitación formal y no formal, desarrollados por instituciones educativas.

Artículo 24. *Soporte documental.* Las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Organización archivística de los documentos;

b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales; seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes, así como el funcionamiento razonable del sistema.

Parágrafo 1°. Los documentos reproducidos por los citados medios, gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por las leyes procesales y se garantice la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.

Parágrafo 2°. Los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio.

Artículo 25. *Supresión, fusión o privatización de entidades públicas.* Las entidades públicas que se supriman o fusionen deberán entregar sus archivos a las entidades que asuman sus funciones o al ministerio o entidad a la cual hayan estado adscritas o vinculadas.

Parágrafo. Las entidades públicas que se privaticen deberán transferir su documentación histórica al ministerio o entidad territorial a la cual hayan estado adscritas o vinculadas.

TITULO V

GESTION DE DOCUMENTOS

Artículo 26. *Programas de Gestión Documental.* Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Parágrafo. Los documentos emitidos por los citados medios gozarán de la validez y eficacia de un documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, su integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Artículo 27. *Procesos Archivísticos.* La gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Artículo 28. *Formación de archivos.* Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en:

a) **Archivo de gestión:** Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados;

b) **Archivo Central:** En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general;

c) **Archivo histórico:** Es aquel al que se transfieren desde el archivo central, los documentos de archivo de conservación permanente.

Artículo 29. *Obligatoriedad de las tablas de retención.* Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Artículo 30. *De los documentos contables, notariales y otros.* El Ministerio del Interior a través del Archivo General de la Nación y el sector correspondiente, de conformidad con las normas aplicables, reglamentarán lo relacionado con los tiempos de retención documental, organización y conservación de las historias clínicas, historias laborales, documentos contables y documentos notariales. Así mismo, se reglamentará lo atinente a los documentos producidos por las entidades privadas que presten servicios públicos.

Artículo 31. *Inventario documental.* Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

TITULO VI

ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 32. *Acceso y consulta de los documentos.* Todas las personas tienen derecho a

consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley.

Las autoridades responsables de los archivos públicos y privados garantizarán el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de las personas y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes.

Artículo 33. *Modificación de la Ley 57 de 1986.* Modifícase el inciso 2° del artículo 13 de la Ley 67 de 1985 el cual, quedará así:

“La reserva legal sobre cualquier documento cesará a los treinta años de su expedición. Cumplidos éstos, el documento por este sólo hecho no adquiere el carácter histórico y podrá ser consultado por cualquier ciudadano y la autoridad que esté en su posesión adquiere la obligación de expedir a quien lo demande copias o fotocopias del mismo”.

Artículo 34. *Restricciones por razones de conservación.* Cuando los documentos históricos presenten deterioro físico manifiesto tal que su estado de conservación impida su acceso director, las instituciones suministrarán la información contenida en estos mediante un sistema de reproducción que no afecte la conservación del documento, certificando su autenticidad cuando fuere del caso.

TÍTULO VII

SALIDA DE DOCUMENTOS

Artículo 35. *Documentos Administrativos.* Sólo por motivos legales las entidades del Estado podrán autorizar la salida temporal de los documentos de archivo.

Artículo 36. *Documentos históricos.* En los archivos públicos de carácter histórico se podrá autorizar de manera excepcional la salida temporal de los documentos que conservan y en tal evento el jefe del archivo deberá tomar todas las medidas que garanticen la integridad, la seguridad, la conservación u el reintegro de los mismos. Procederá dicha autorización en los siguientes términos:

- a) Motivos legales;
- b) Procesos técnicos;
- c) Exposiciones culturales;

Parágrafo. Sólo el Archivo General de la Nación autorizará por motivos legales, proceso técnicos especiales o para exposiciones culturales, la salida temporal de documentos de un archivo fuera del territorio nacional.

TÍTULO VIII

CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 37. *Visitas de inspección.* El Archivo General de la Nación podrá, de oficio o a solicitud de parte, adelantar en cualquier momento visitas de inspección a los archivos de las entidades del Estado con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y sus normas reglamentarias. Advertida alguna situación irregular, requerirá a la respectiva entidad para que adelante los

correctivos a que haya lugar o dará traslado, según el caso, a los órganos competentes con el fin de establecer las responsabilidades administrativas y ordenar las medidas pertinentes.

Artículo 38. *Órgano competente.* El Estado, a través del Archivo General de la Nación, ejercerá control y vigilancia sobre los documentos declarados de interés cultural cuyos propietarios, tenedores o poseedores sean personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Artículo 39. *Normalización.* En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política, el Archivo General de la Nación fijará los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley sus disposiciones.

Artículo 40. *Prevención y sanción.* El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, del Archivo General de la Nación y demás entidades territoriales tendrán facultades dirigidas a prevenir y sancionar el incumplimiento de lo señalado en la presente ley y sus normas reglamentarias, así:

a) Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato las prácticas que amenacen o vulneren la integridad de los archivos públicos y se adopten las correspondientes medidas preventivas y correctivas;

b) Las faltas contra el patrimonio documental serán tenidas como faltas gravísimas cuando fueren realizadas por servidores públicos, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 200 de 1995;

c) Si la falta constituye hecho punible por la destrucción o daño del patrimonio documental o por su explotación ilegal, de conformidad con lo establecido en los artículos 218 a 226, 349, 370, 371, y 372 del Código Penal, es obligación instaurar la respectiva denuncia y si hubiere flagrancia, colocar inmediatamente el retenido a órdenes de la autoridad de policía más cercana, sin perjuicio de las sanciones patrimoniales previstas;

d) De conformidad con lo provisto en el artículo 22 incisos 1 y 2 del Decreto-ley 2150 de 1995, los documentos que soportan cada una de las actuaciones administrativas deberán permanecer en los archivos de las entidades públicas respectivas, salvo las excepciones allí previstas. El incumplimiento de lo aquí señalado, será tomado como falta gravísima;

e) Cuando se exporten o se sustraigan ilegalmente documentos y archivos históricos públicos, éstos serán decomisados y puestos a órdenes del Ministerio del Interior. El Estado realizará todos los esfuerzos tendientes a repatriar los documentos y archivos que hayan sido extraídos ilegalmente del territorio colombiano.

TÍTULO IX

ARCHIVOS PRIVADOS

Artículo 41. *Archivo privado.* Conjunto de documentos pertenecientes a personas naturales o jurídicas de derecho privado y aquellos que se deriven de la prestación de sus servicios.

Artículo 42. *Asistencia a los archivos privados.* El Estado estimulará la organización, conservación y consulta de los archivos históricos privados de interés económico, social, técnico, científico y cultural. En consecuencia, el Archivo General de la Nación brindará especial protección y asistencia a los archivos de las instituciones y centros de investigación y enseñanza científica y técnica, empresariales y del mundo del trabajo, de las iglesias, las asociaciones y los partidos políticos, así como a los archivos familiares y de personalidades destacadas en el campo del arte, la ciencia, la literatura y la política.

Artículo 43. *Registro de archivos.* Las personas naturales o jurídicas propietarias, poseedoras o tenedoras de documentos o archivos de cierta significación histórica, deberán inscribirlos en el registro que para tal efecto abrirá el Archivo General de la Nación. Los propietarios, poseedores o tenedores de los archivos privados declarados de interés cultural, continuarán con la propiedad, posesión o tenencia de los mismos y deberán facilitar las copias que el Archivo General de la Nación solicite.

Artículo 44. *Declaratoria de interés cultural de documentos privados.* La Junta Directiva del Archivo General de la Nación, sin perjuicio del derecho de propiedad y siguiendo el procedimiento que se establezca para el efecto, podrá declarar de interés cultural los documentos privados de carácter histórico; éstos formarán parte del patrimonio documental colombiano y en consecuencia serán de libre acceso.

Artículo 45. *Régimen de estímulos.* El Gobierno Nacional establecerá y reglamentará un régimen de estímulos no tributarios para los archivos privados declarados de interés cultural, entre otros, premios anuales, asistencia técnica, divulgación y pasantías.

Artículo 46. *Prohibiciones.* Se prohíbe a los organismos privados y/o personas naturales o jurídicas propietarias, poseedoras o tenedoras de documentos declarados de interés cultural:

a) Trasladarlos fuera del territorio nacional, sin la previa autorización del Archivo General de la Nación.

Esta falta dará lugar a la imposición de una multa de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Los documentos y archivos históricos privados declarados de interés cultural objeto de la exportación o sustracción ilegal serán decomisados y puestos a orden del Ministerio del Interior. El Estado realizará todos los esfuerzos tendientes a repatriar los documentos y archivos que hayan sido extraídos ilegalmente del territorio colombiano;

b) Transferir—a título oneroso o gratuito—la propiedad, posesión o tenencia de documentos históricos, sin previa información al Archivo General de la Nación.

Esta falta dará lugar a la imposición de una multa de cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo. El desconocimiento de estas prohibiciones, dará lugar a la investigación correspondiente y a la imposición de las sanciones establecidas en la ley.

Artículo 47. *Obligatoriedad cláusula contractual.* Cuando las entidades públicas celebren contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para desarrollar proyectos de investigación cultural, científica, técnica o industrial, incluirán en los contratos una cláusula donde se establezca la obligación de aquellas de entregar copias de los archivos producidos en desarrollo de dichos proyectos.

Parágrafo. Las personas jurídicas internacionales con sedes o filiales en Colombia, en relación con sus documentos de archivo, se regularán por las convenciones internacionales y los contratos suscritos. En todo caso, el Archivo General de la Nación podrá recibir los documentos y archivos que deseen transferir.

Artículo 48. *Protocolos notariales.* Los protocolos notariales pertenecen a la Nación. Los que tengan más de treinta años, deberán ser transferidos por la correspondiente notaría al Archivo General Notarial del respectivo círculo. Para tal efecto el Gobierno Nacional, con asesoría del Archivo General de la Nación, tomará las medidas pertinentes.

TITULO X

DONACION, ADQUISICION Y EXPROPIACION

Artículo 49. *Donaciones.* El Archivo General de la Nación y los archivos históricos públicos podrán recibir donaciones, depósitos y legados de documentos históricos.

Artículo 50. *Adquisición y/o expropiación.* Los archivos privados de carácter histórico declarados de interés público, podrán ser adquiridos por la Nación cuando el propietario los ofreciere en venta.

Declárase de interés público o de interés social, para efectos de la expropiación por vía administrativa a la que se refiere la Constitución Política, la adquisición de archivos privados de carácter histórico-cultural, que se encuentren en peligro de destrucción, desaparición, deterioro o pérdida.

Si estas causales se presentan por una actuación imputable al propietario, poseedor o tenedor de tales archivos, no habrá lugar al pago de indemnización.

TITULO XI

CONSERVACION DE DOCUMENTOS

Artículo 51. *Conservación de documentos.* Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Artículo 52. *Calidad de los soportes.* Los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que, para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación.

Parágrafo. Los documentos de archivo de conservación permanente podrán ser copiados en nuevos soportes. En tal caso deberá preverse un programa de transferencia de información para garantizar la preservación y conservación de la misma.

Artículo 53. *Conservación de documentos en nuevos soportes.* El Archivo General de la Nación dará pautas y normas técnicas generales sobre conservación de archivos, incluyéndolo relativo a los documentos en nuevos soportes.

Artículo 54. *Reproducción de documentos.* El parágrafo del artículo 2° de la Ley 80 de 1989, quedará así:

“En ningún caso los documentos de carácter histórico podrán ser destruidos, aunque hayan sido reproducidos por cualquier medio”.

TITULO XII

ESTIMULOS A LA SALVAGUARDA, DIFUSION O INCREMENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACION

Artículo 55. *Estímulos.* El Gobierno Nacional establecerá premios y estímulos no tributarios para las personas o instituciones que con sus acciones y trabajos técnicos, culturales o científicos contribuyan a la salvaguarda, difusión o incremento del patrimonio documental del país, así como a los autores de estudios históricos significativos para la historiografía nacional elaborados con base en fuentes primarias. Tales como: becas, concursos, publicaciones, pasantías, capacitación y distinciones honoríficas.

TITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 56. *Apoyo organismos de control.* La Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, prestarán todo el apoyo en lo de su competencia al Archivo General de la Nación, para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley.

Artículo 57. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional modificará la estructura administrativa del Archivo General de la Nación para la eficacia de la presente ley.

Parágrafo. En ejercicio de estas atribuciones, el Gobierno Nacional aumentará la planta global del Archivo General de la Nación sin sobrepasar el treinta por ciento (30%) de la existente al momento de la expedición de la presente ley.

Artículo 58. *Vigencias y derogatorias.* Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente todas las disposiciones que le sean contrarias.

En uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, como uno de los ponentes de los Proyectos de Acto legislativo números 14 y 16, que se refieren a la reforma del artículo 58 de la Constitución, solicitó a la

Presidencia permiso para que la publicación del informe de ponencia de esta iniciativa se realice mediante la reproducción por fotocopias, argumentando la importancia de esta iniciativa y que por ser un acto legislativo debe cumplir su paso por las cuatro instancias durante un período legislativo.

En igual sentido, la Senadora Claudia Blum, solicitó a la Presidencia autorizar la publicación del Proyecto de ley número 12 de 1998, por la cual se expide el Código de Ética del Congresista, de su autoría, estableciendo como razones el hecho que esta iniciativa se ha presentado en diversas oportunidades y no ha culminado su trámite y que adicionalmente es una iniciativa de importancia máxima para el Congresista.

Escuchados los argumentos de los honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez y Claudia Blum, la Presidencia accedió a dicha petición y autorizó la publicación de los informes de estas dos iniciativas mediante la reproducción por fotocopias y por ende su inclusión en el Orden del Día.

Siendo la 1:35 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 29 de octubre de 1998, para la realización de la Sesión Secreta a las 11:00 a.m., y a continuación la Sesión Ordinaria.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

* * *

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 15 DE 1998

(noviembre 3)

Cuatricenio 1998 - 2002

Legislatura 1998 - 1999

Primer Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día tres (03) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las 11:20 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Caicedo Ferrer Juan Martín

Londoño Vélez Margarita

Martínez Betancourt Oswaldo Darío

Piñacué Achicué Jesús Enrique

Pinedo Vidal Miguel

Trujillo García José Renán.

En total seis (6) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Gómez Gallo Luis Humberto

Guerra Lemoine Gustavo Adolfo

Morales Hoyos Vivianne

Rivera Salazar Rodrigo

Rojas Jiménez Héctor Helí.

En total cinco (5) honorables Senadores.

Previa excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
Vargas Lleras Germán
Betancourt Pulecio Ingrid.

La excusa del Senador Luis Fernando Correa, reposa en el acta que se encuentra en el archivo de la Comisión.

El texto de la excusa de la honorable Senadora Ingrid Betancourt, es el siguiente:

Santa Fe de Bogotá, D. C., 3 de noviembre de 1998

Doctor
EDUARDO LOPEZ VILLA
Secretario Comisión Primera
Honorable Senado de la República
Ciudad

Respetado doctor López Villa:

Por motivos de fuerza mayor, la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio, se excusa de la no asistencia a la sesión de la Comisión del día de hoy.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, cordialmente,

Luz Marina Díaz Tovar,

Asistente.

Con la existencia de quórum reglamentario, la Presidencia, solicitó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 14, con fecha 28 de octubre, y sometida a votación fue aprobada.

Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, el honorable Senador José Renán Trujillo García, hizo la siguiente intervención:

Gracias señor Presidente. Simplemente para hacer entrega a la secretaria de una solicitud que he recibido en el día de hoy, la he encontrado en mi Despacho, de la Universidad Nacional de Colombia, Facultad de derecho Ciencias Políticas y Sociales. El señor Decano de esa Universidad, señor Presidente, el doctor Leopoldo Munera Ruiz, me solicita que exprese ante esta Comisión, el deseo de la Facultad de derecho de la Universidad Nacional, para intervenir en el tema de discusión que se abrirá con ocasión del proyecto de Reforma al Código de Procedimiento Penal, y al Código Carcelario. Sostienen ellos que la facultad de derecho Ciencias Políticas y Sociales, y el Instituto de Estudios Públicos y Relaciones Internacionales de la Universidad de Colombia, han programado para las diez del nueve al trece de noviembre del año en curso, en un horario de cinco a ocho, en el Auditorio Alfonso López Pumarejo, un seminario especializado para el análisis de la temática en general y para contribuir hacer claridad sobre el avance o el retroceso que representan las reformas propuestas alrededor de estos tres proyectos

de ley. De tal manera que también extienden la invitación a participar de ese foro. Muy comedidamente señor Presidente, solicito que esta comunicación sea tenida en cuenta y que en el momento de discusión de los proyectos de Código Penal, de Código de Procedimiento y Código Carcelario, sean invitados a exponer sus iniciativas, alrededor de esos temas.

El texto de la comunicación a que aludió el Senador Trujillo en su intervención, es el siguiente:

Universidad nacional de Colombia Facultad de derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Santa Fe de Bogotá, D. C., 26 de octubre de 1998

Doctor
José Renán Trujillo García
Senado de la República
Ciudad

En días pasados hicimos conocer del Presidente del Congreso el interés de los profesores universitarios por participar en los debates relacionados con los proyectos de códigos penal general, especial, procedimiento penal y penitenciario presentados al Congreso de la República por el Fiscal General de la Nación.

Reiteramos ahora ese propósito, no sin antes recordar que la opinión pública aún no ha conocido el resultado de la evaluación sobre las reformas constitucionales y legales producidas desde la Carta Política de 1991 hasta la fecha y que obligue a la expedición de nuevos estatutos, como tampoco la filosofía que los inspira. Lo cierto es que al estamento universitario le preocupan de manera especial algunos temas como la imperativa necesidad de la prevalencia obligatoria de los principios constitucionales en toda la materia penal, la equivalencia de los bienes jurídicos penalmente protegidos con los derechos constitucionales fundamentales, la independencia y la autonomía de los funcionarios judiciales, la vigencia de la justicia regional, la no participación ciudadana en los fallos en materia penal, la competencia restringida para el conocimiento del *habeas corpus*, la ejecución de las penas sin contacto con la sociedad, la no jurisdiccionalización de la ejecución penitenciaria, para mencionar sólo algunos de los más relevantes.

Es por ello que la Facultad de derecho, Ciencias Políticas y Sociales y el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) de la Universidad Nacional de Colombia, han programado para los días 9 al 13 de noviembre del año en curso en horario de 5 a 8 p.m. en el Auditorio Alfonso López Pumarejo, Edificio Uriel Gutiérrez de esta universidad, un Seminario especializado para el análisis de la temática en general y para contribuir a hacer claridad sobre el avance o el retroceso que representan las reformas propuestas. Para la Universidad sería muy honroso contar con su presencia en el proyecto foro.

Cordialmente,

Leonardo Munera Ruiz,
Decano.

El siguiente punto del Orden del Día, fue:

III

Desarrollo de Invitaciones

Invitación propuesta mediante Moción número 14

Invítese a los señores Magistrados de la honorable Corte Constitucional, doctores Eduardo Cifuentes Muñoz y Alejandro Martínez Caballero, para que expresen sus opiniones frente al proyecto de ley de Código Penal y especialmente acerca de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Igualmente invitación a prestantes abogados penalistas.

(Firmada honorable Senador *Darío Martínez*).

Para el desarrollo de este numeral, la Presidencia preguntó a la Comisión si se declaraba en sesión informal, y por ser la respuesta de ésta afirmativa, siendo las 11:25 a.m., se declaró la sesión informal y la Presidencia concedió el uso de la palabra a los señores: Doctor Rafael Sandoval, doctor Hernán Galán Castellanos, doctor Eduardo Cifuentes Muñoz.

Las versiones correspondientes a la sesión informal se anexan a la presente acta.

Siendo las 12:10 p.m., se reanudó la sesión formal, y la Presidencia solicitó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Ponencias para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 1998, por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio y se establece el servicio social obligatorio.

Autor: honorables Senadores *Carlos Moreno de Caro, Amylkar Acosta, Samuel Moreno* y otros.

Ponente: honorables Senadores: *Jesús Enrique Piñacué y Luis Humberto Gómez Gallo.*

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 125 de 1998.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 203 de 1998.

Abierta la consideración del articulado presentado en el pliego, se sucedieron las siguientes intervenciones:

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Señor Presidente. A través de Secretaría yo quisiera que se me informara si la sesión que se había proyectado para escuchar al señor Ministro de la Defensa Nacional y al señor Alto Comisionado para la Paz, se realizó.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

La sesión secreta se llevó a cabo el jueves último, le puede informar la Presidencia, no asistió el señor Alto Comisionado para la Paz, asistió el representante del señor Ministro de Defensa Nacional, en cabeza del General Ruiz y asistió de igual manera el Jefe de Presupuesto Nacional, en representación del señor Minis-

tro de Hacienda, se les escucho al rededor de una hora y media tal vez, se le hicieron las preguntas del caso con los senadores que estuvimos presentes y por lo menos en lo que a mí se refiere hubo total ilustración sobre el tema.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Señor Presidente, honorables Senadores. A mí me parece que debemos darle un marco relativamente rápido pero también amplio con el fin de escuchar el planteamiento que posea alrededor de este proyecto, el señor Ministro de Defensa y el señor Alto Comisionado para la Paz, este es un proyecto que esta vinculado directamente también con Presupuesto y por consiguiente hay que escuchar al señor Ministro de Hacienda, de manera directa, yo no creo que la Comisión Primera deba declararse suficientemente ilustrada con personas que no son las que están llevando la dirección del Gobierno Nacional con relación tanto al tema de Paz como el tema de las Fuerzas Militares y de idéntica manera el tema de presupuesto, en este país señor Presidente pasan las cosas y aquí ya nada aterra, nada sorprende la cultura de la violencia nos está transgrediendo todos los días de una manera de mayor significativa y aquí nada pasa, nadie se sorprende, nadie eleva la voz, siguen sucediendo las cosas y el país sigue exactamente por el mismo curso del derramamiento de sangre, como recientemente ha ocurrido con los hechos de Mitú, yo creo que además ese debate hay que ampliarlo, y como ya en este Senado de la República ni siquiera se puede hablar en la Plenaria, como tenemos una persona que coarte al derecho de la libre expresión, me parece que hay que hacerlo aquí en la Comisión Primera, donde si tenemos y gozamos de las garantías necesarias para poder adelantar un debate con la debida seriedad, al rededor de este proceso de paz, en el cual todos estamos empeñados, donde ninguna voz se levanta en el país, para tratar colocarla como un obstáculo en el camino y tratar de impedir que el Gobierno Nacional adelante todos los trámites que sean necesarios sin ahorrarse ningún tipo de esfuerzo y con un Congreso de la República que está consciente no solamente de la necesidad de la paz, sino además en el ánimo de poder colaborar a otorgar las facultades que sean necesarias, según dicen algunos, tema que yo personalmente no comparto porque siento que eso sería transgredir los principios constitucionalmente establecidos en nuestro país, sino es el ánimo de colocarle ciertos límites a ese proyecto que viene en la Reforma Política donde prácticamente se le entregan facultades totales al Presidente de la República para adelantar un proceso que nosotros no vemos por ningún lado.

Mire usted las cosas que han sucedido tan solo en quince (15) días, se presenta un informe de una brigada especial donde prácticamente se le está diciendo al país que de allí nació no solamente la autoría intelectual para el magnicidio de Alvaro Gómez Hurtado, sino que también se insinúa que salió de un Fondo Rotatorio el dinero para pagar prácticamente

ese asesinato, y aquí no ha pasado nada, ya nadie dice nada, y el país no se sorprende y el Congreso de la República sigue tan tranquilo, con una persona que lo que hace es avasallar el derecho a la palabra, cuando siquiera se levanta una voz para tratar de tocar en alguno de los puntos bastante vulnerables de este Gobierno en los diferentes aspectos que se ha venido manejando el tema Nacional y se produce otro hecho, se envía una carta de Manuel Marulanda Vélez al señor Alto Comisionado para la Paz, donde prácticamente lo que se dice es que tiene conocimiento de que las Fuerzas Militares de Colombia, están colocando el obstáculo para impedir que se adelante el proceso de conversaciones que nos conduzca al reencuentro con la Paz y tampoco pasan nada en este país, y el Congreso de la República sigue tan parco, como si nada sucediera en el territorio Nacional y recibimos un puente donde supuestamente estamos en el ánimo de descansar al interior de nuestra familia y nos encontramos con una toma que congregó según anuncian los medios de comunicación a 1.000 guerrilleros, señor Presidente para realizar una toma sangrienta en Mitú que no es nada diferente que una capital, que una ciudad capital en el territorio Nacional así esté muy alejada de las demás capitales de los departamentos en Colombia, pero que es una capital en nuestro país, y lo que hacemos es recibir la información de que ya vamos en sesenta (60) muertos y después llega una información de ya van sesenta y cinco (65) policías muertos, y en Colombia no pasa nada.

El Presidente de la República se va para los Estados Unidos, y quienes estamos en el ámbito de la oposición y desde esta orilla opuesta ideológica reconocemos el triunfo que obtiene el señor Presidente de la República en los Estados Unidos con la visita que majestuosamente le tributó el Gobierno Norteamericano, regresa, sale para Venezuela y le toca suspender ese viaje a Venezuela en razón a la situación de orden público que se ha venido sucediendo en el país, en el derramamiento de sangre que sucede en Mitú y en el país nada sucede señor Presidente y traemos un proyecto para hablar del desmonte del Servicio Militar Obligatorio, para hablar del Servicio Social Obligatorio, ese fue un tema de campaña, eso fue un tema que lideramos los miembros perteneciente al Partido Liberal y lo acompañamos en diferentes oportunidades como tema nos parece bueno, si estuviéramos en Paz, pero aquí es que falta mucha tela de donde cortar, aquí falta muchos argumentos por presentar, aquí hay que traer al señor Ministro de Defensa y al señor Alto Comisionado para la Paz, no para una reunión reservada que en mi sentir no deja de ser sino una situación teórica vinculada con el Reglamento del Congreso, pero que a la postre se convierte en la deformación de lo verdaderamente tratado al interior no solamente de la Comisión, sino también en las plenarias de la Corporación, yo no quiero señor Presidente que esto siga sucediendo, no lo quiere ningún colombiano, estamos hastiados de la Paz, pero también estamos hastiados

de la indiferencia en el tratamiento de los temas Nacionales, por esa razón yo considero señor Presidente y honorables Senadores que lo que debemos es afrontar el debate en el realismo que amerita tomarlo y yo quisiera que nuevamente se presentara la citación a esta Comisión tanto del señor Ministro de Defensa como del Alto Comisionado y también invitamos al señor Ministro de Hacienda para que tomen este tema, pero también para que toquemos el tema de la Paz, de cómo se va avanzando en ello, si es que vamos a seguir dialogando en medio de la guerra, pero la guerra fratricida que todos los días está acabando con mas y más colombianos en un sufrimiento inagotable de la población civil en el territorio colombiano, citémoslos a esta Comisión para que podamos dialogar sobre ese tema, no exclusivamente esperemos a que nos llegue esa tan mencionada Reforma Política que de reforma no tiene absolutamente nada diferente al tratamiento de un tema electoral que ni siquiera cubre lo que debiera cubrir en cuanto a temas electorales se refiere, cuando llegue aquí esa cacareada Reforma Política que nada le va a servir al país para darle un vuelco a los problemas económicos, a los problemas sociales y a los problemas de orden públicos, en que se encuentra sumida Colombia, los abocaremos pero mientras llega ese momento tratemos de verdad los temas que sean inherentes a la vida nacional, señor Presidente tómese como una proposición, la cita a esta Comisión, del señor Ministro de Defensa, del señor Alto Comisionado para la Paz y del señor Ministro de Hacienda, añadiéndole que le demos el lapso necesario para escuchar, Senador Piñacué, yo sé perfectamente lo infundioso que usted es, de igual manera lo infundioso que es en el estudio de los proyectos que se tramitan en esta Comisión, el Senador Luis Humberto Gómez Gallo, por favor no sientan que se trata de obstaculizar este proyecto sino que le demos mayores argumentos y mayor posibilidad a la Comisión para tramitarlo con la sensatez y la seriedad con que deben tratarse los temas al interior de la Comisión Primera del Senado. Gracias, honorable Senador.

Concluyó su intervención el Senador Trujillo, dejando en la Mesa Directiva la siguiente propuesta:

Proposición número 20

Cítese al señor Ministro de Defensa, doctor Rodrigo Lloreda Caicedo; al Alto Comisionado para la Paz, doctor Víctor G. Ricardo y al Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo, para que expresen su opinión en relación con el tema del Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 1998.

(Presentada pro el honorable Senador *José Renán Trujillo G.*)

Abierta la consideración de la moción número 20, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Gracias señor Presidente.

En primer lugar me uno a la proposición del Senador José Renán Trujillo, porque yo creo

que la discusión apenas se abre, y no porque el proyecto en sí, sea bueno o malo, es decir la ventaja de no llevar nuestros jóvenes a la guerra, sería el premio de la paz, el problema es que no estamos en paz, yo diría que aquí seguimos esquizofrenicamente haciendo leyes para Angeles, para momentos de civilidad total, de democracia total, cuando lo que estamos viviendo en Colombia es una guerra, yo creo que hay que pensar seriamente en que no podemos los que estamos de parte de la legalidad y de la democracia no podemos escamotear el tema de la guerra, hay una guerra en este país donde se están muriendo nuestros soldados, donde se está matando la población civil, yo estuve la semana pasada en el Foro Amazónico, invitada por la Gobernación del Putumayo, del Caquetá y del Amazonas, y en el almuerzo nos sentamos con los gobernadores y con uno de los comandantes de la Brigada del Caquetá y con la mayor tranquilidad el comandante reconocía que en el Caquetá quien decía a que horas se podía circular era la guerrilla, entonces decía no Senadora es que después de las seis (6) de la tarde la guerrilla ha prohibido el tránsito por la carreteras y nosotros seguimos pensando que la guerrilla es un asunto marginal, en Colombia, que la guerrilla es un grupo insurgente de poca monta, que podemos negociar con ello un proceso de paz, supuestamente manteniendo nuestras instituciones diseñadas para la Paz, yo pienso que llegó el momento de hacer un debate fuerte sobre eso, es que estamos en guerra, es que en este país la institucionalidad se perdió en más del 50% del territorio, si eso no es suficiente para estar en guerra yo no sé que es suficiente, la institucionalidad quiere decir que las leyes no se cumplen, que las instituciones legítimamente elegidas no se obedecen, que no manda el que pueblo eligió en ciertas zonas sino que manda el que está queriendo derrumbar al elegido por el pueblo, que no vale la pena tener comandantes que no comandan esos territorios, entonces yo pienso que todo eso, deberíamos llevarnos a una reflexión, es precisamente que necesitamos hacer la Paz, porque estamos en guerra, es que aquí parece que queremos hacer la paz, porque estamos en paz, entonces seguimos diseñando leyes para una República en paz, cuando lo que estamos es en una profunda guerra que está destrozando el Régimen Institucional, que esta destrozando la democracia.

Yo si siento que el tema de la eliminación del Servicio Militar Obligatorio, tiene que ver con una discusión profunda sobre el país en el que estamos viviendo y tiene que ver con una cosa también muy importante y también muy cacareada y muy anunciada la Reforma a las Fuerzas Militares, yo he sentido vergüenza desde el domingo hasta hoy de las Fuerzas Militares de Colombia, pena, dolor por nuestra población civil, pena por los soldados bachilleres que se llevaron y por nuestros soldados asesinados, pero he sentido una profunda vergüenza de que nuestras Fuerzas Militares desde el domingo hasta hoy, no hayan sido

capaces de recuperar la población de Mitú, no hayan sido capaces de restablecer el orden institucional y sigan diciendo que eso queda muy lejos, que es que no tienen aviones con autonomía de vuelo para ir en dos (2) horas y volver o hora y media, que no tienen aeropuertos para aterrizar, que tuvieron que aterrizar en un aeropuerto Brasileiro.

Yo he sentido vergüenza de que en este país las Fuerzas Armadas de Colombia, las derrotan una tras otra, y en cada derrota lo que se esta derrotando es la Democracia, es la institucionalidad, es a Colombia por Dios, yo pienso que estamos Senador Piñacué, estamos en el momento de hacer ese debate, sobre pero no sobre el Servicio Militar Obligatorio sino sobre de la necesidad de transformar a las Fuerzas Militares, no podemos seguir perdiendo la guerra, porque si seguimos perdiendo la guerra, lo que vamos a obtener en el proceso de paz es la rendición del establecimiento frente a la subversión, yo no quiero un proceso de rendición, yo quiero un acuerdo para reconstruir el país, pero no sobre la base de que nuestra institucionalidad se arrodille ante la subversión, yo sé que Colombia tiene problemas, que tiene injusticias profundas, históricas, pero no estoy tan convencida de que esas circunstancias nos hagan que nos arrodillemos frente a una mentalidad autoritaria y antidemocrática como es la guerrilla. Por mucho de que se abrojo el derecho de hablar a nombre del pueblo, como dijo el señor Marulanda, a través de la Senadora Piedad Córdoba, que él quería una Constituyente paritaria en donde él hablaba a nombre del Pueblo y los otros hablaban a nombre del Gobierno.

Yo no estoy hablando a nombre del Gobierno, yo estoy hablando a nombre del pueblo, y es en nombre del Pueblo de Colombia que pido que hagamos el debate sobre las Fuerzas Militares de Colombia y le exijamos al Ministro y a sus comandantes, resultados en esta guerra, mientras no haya paz, la guerra por lo menos hay que empatarla sino hay que ganarla, yo entonces pediría hasta que no se haga ese debate, no le diéramos trámite al estudio de ese proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente. Yo tenía entendido que un acto legislativo suponía ocho debates y también tenía entendido que el ingreso de este tema a la Comisión Primera es para iniciar un debate, pero no tenía entendido que ante la menor posibilidad de discutir, porque no ha habido posibilidad de discutir inmediatamente planteáramos la posibilidad de postergar en un futuro esta discusión, cuando bien sabemos que este es el último día que yo tengo para poder rendir esta ponencia, conseguir que aquí se me la apruebe como lo estoy pidiendo

honorables Senadores, en la función ciudadana, en mi función de Congresista para que pueda tener su trámite, Senador Trujillo lo invito a que demos un debate en el siguiente escenario de discusión, Senadora Margarita a mí me parece muy raro suponer que esta discusión haya que llevarlo al plano de la guerra y yo quisiera como rápidamente pasar para allá, precisamente la actitud de derrota que usted como colombiana siente, ni siquiera derrota sino vergüenza, es porque en el Ejército de Colombia hay hombres que se están haciendo sin la debida formación ni militar, ni intelectual, ni ética siquiera, menos con una vocación moral para defender una institucionalidad, si en este debate en este esfuerzo para traerlo aquí, he tenido que hablar con los Generales y me entero que una formación, la formación normal de un soldado en situación crítica, supone seis (6) meses y lo están mandando a la guerra con un mes de formación de manera acelerada y urgida, será que hay Ejército Profesional, estos 20.000 hombres que están en campos de batalla suficientemente estructurados para defender la soberanía en nuestro país y la legitimidad institucional como está, pues este proyecto de acto legislativo, lo que está planteando son dos grandes posibilidades de proyectos de ley, el primero el que esté orientado a profesionalizar el Ejército, y en esta dirección hay una absoluta consonancia al punto que en la reunión pasada en la que usted doctora Margarita, no estuvo el General encargado del Reclutamiento y el Ministro de Defensa en esa semana anunció la radicación de un proyecto de ley tendiente a profesionalizar el Ejército y le comento que no hay para algún Senador si de pronto tiene la asistencia de alguna duda además de la que ya se ha planteado, que en le Preámbulo este proyecto de ley del Gobierno está anunciando que el Servicio Militar actual tendrá un desmonte gradual equivalente al 20% del pie de fuerza a efectos de implementar un servicio voluntario.

Seguirá existiendo el Servicio de Soldados Voluntarios bajo la denominación de Soldados Profesionales, el cual será incrementado para lograr el desmonte del Servicio Militar Obligatorio, ahora bien el otro asunto sobre el que había discusión en el debate pasado en el que hubo el funcionario de los Asuntos Económicos de nuestro país, la gran pregunta es: Si pagar, si pagar un pensionado como es el de un Soldado Profesional, que es a los 40 años, suponemos que tiene 40 años de vida pensional, en el que el Estado va a tener que hacer un esfuerzo sobrehumano no sobre la capacidad real, pues bien este es un asunto ya de decisión política y de obediencia al interés que tengamos para que este proyecto de ley que ha presentado el Gobierno, sea estudiado con objetividad, y en ese escenario del estudio y del debate, encontremos que pagar una pensión no necesariamente puede significar como lo anunció un notable Senador de esta Comisión, suponer que hay que pagar en efectivo la pensión, sino que encontremos una modalidad que permita resarcir ese derecho que pueda

tener un Soldado Profesional a través de estímulos de una manera concebida no por monetaria, los invito de esta manera a que recurramos a la práctica no antiquísima ni pasada de moda, cual es el uso de los asuntos en especie para tratar de suponer la presencia de algunos colombianos gozando de este derecho, la otra gran pregunta, que aquí se planteo en el elemental debate, porque es que yo cuando imagino un debate es que aquí nos sentamos instruidos, con la capacidad suficiente de dar la discusión y con argumentos demostrar que no es posible, pero en esa elemental y en el rastro de discusión que hubo en la primera sesión, que abocaba este tema fue, por qué elevar a categoría constitucional esto, pues miren todo país que está pensando que su posibilidad de progreso, de desarrollo, de promoción de la humanidad hacia fines de dignidad, lo está pensando hacer por los medios de la fuerza y de la presencia militar, ese es un país absolutamente atrasado como está ocurriendo en América Latina, creemos que con el ejercicio de las armas vamos a tener al ciudadano limitado a obedecer la institucionalidad y fíjense que ni las armas más poderosas que tiene este Gobierno han sido capaces de dominar la presencia sublevada de subversivos y efectivamente cometiendo atrocidades absolutamente inconvenientes para la humanidad, así entonces este proyecto de acto legislativo lo que está buscando es elevar a categoría constitucional la no obligatoriedad de la prestación del servicio militar, para fundamentar la cultura de paz con mayor claridad, para fundamentar los intereses de un país sobre el principio del respeto de la libertad.

Yo también debería estar en el margen de los que están haciendo la oposición a este Gobierno, pero no estando tampoco en limitación con este Gobierno, con mi voluntad limitada de servir a este país, he venido a tratar de hacer un esfuerzo y con convicción acompañe ideas liberales y a mi si me extraña que no siquiera se permita que este curso del debate tenga una oportunidad de ser rebatido y derribado con argumentos en un escenario claro, de argumentaciones y debates ciertamente en una Plenaria donde no hay la posibilidad aparente de no poder poner las ideas, pero es que ese el desorden interno del Congreso del que yo no tengo la culpa, porque apenas estamos llegando y nuestra pretensión definitivamente es tratar de ir matizando con claridad el principio de cultura, de altura política en la discusión y en los análisis de estos temas, así que honorables Senadores, finalmente yo si les pido que me ayuden con este asunto que además es mi obligación de Congresista y leo la proposición final, con lo anterior nos permitimos rendir ponencia y pedirle a la Comisión Primera del honorable Senado de la República se sirva dar Primer debate a este Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 1998. Muchas gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

A ver honorable Senador, de pronto la oposición con que termina la ponencia fue apro-

bada, estamos discutiendo es el articulado del proyecto. Tiene la palabra el Senador Juan Martín Caicedo y posteriormente el Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias Presidente. Yo creo que los Ponentes muy distinguidos de esta iniciativa, han escuchado con atención la argumentación expuesta tanto por el Senador Trujillo como por la doctora Margarita Londoño, yo diría abonando por supuesto al trabajo muy serio que han hecho los dos y al interés que tiene la Comisión de abocar el estudio de este tema que surgen dos (2) inquietudes adicionales que estoy seguro comparten buena parte los miembros de esta honorable Comisión, unos días antes de emprender viaje a los Estados Unidos, acompañando al Presidente Pastrana, el señor Ministro de Defensa públicamente en una rueda de prensa expuso ya el criterio del Gobierno en el sentido de que el propio Gobierno iba también a tomar la iniciativa de plantearle al país, un esquema de desmonte gradual del Servicio Militar Obligatorio, parece que de la rueda de prensa no quedó claro las precisiones o no quedaron claras las precisiones sobre cual era ese esquema de gradualidad, etc., de que manera, como se iba a compensar el desmonte con la profesionalización de la tarea del soldado en fin, y yo tengo la impresión de que a pesar de que los dos (2) distinguidos Ponentes han conversado con voceros de las Fuerzas Armadas, seguramente con el propio Ministro de Defensa, la Comisión si tiene que sincronizar el alcance de este proyecto con los anuncios que muy en borrador alcanzó a hacer el señor Ministro de Defensa, antes de viajar a los Estados Unidos, pero hay un segundo aspecto que creo que es todavía más contundente honorable Senador Piñacué y yo sé que usted lo tiene en mente y le preocupa en la presentación que nos hicieran aquí la semana pasada algunos miembros del equipo económico sobre dijéramos la viabilidad presupuestal de esta iniciativa quedaron abiertos unos interrogantes que infortunadamente no pudimos discutir ni siquiera en sesión forma porque apenas estábamos aquí presentes unos pocos Senadores, estaba el doctor Rojas, estaba tal vez el doctor Gómez en fin usted mismo, por supuesto en su condición de Ponente y tengo entonces una preocupación que sé que usted va a compartir, aquí podríamos aprobar hoy el primer debate, la iniciativa, pero si más adelante señor Ministro de Hacienda, nos dice que nos es viable desde el punto de vista presupuestal y que por lo tanto el Gobierno la objeta, pues esto queda trunco, es bueno hacer ese debate antes de, y yo por lo menos intuía de la presentación que hizo aquí el Director Nacional de Presupuesto, el doctor Francisco Estupiñán, que quedaban planteados unos interrogantes muy serios, que bueno sería que en esta citación que ha planteado el Senador José Renán Trujillo, pues contáramos no solamente con la presencia del Ministro de Defensa para que se haga aquí además el

debate integral como lo han planteado ustedes, sino para que en términos de viabilidad presupuestal pues tengamos la absoluta claridad que requiere el trámite feliz de esta iniciativa.

Creo que lo estamos acompañando, mire aquí, o los estamos acompañando a ustedes, los ponentes con relación a la prioridad y a la urgencia que tiene este debate, aquí hay varios Congresistas que han presentado por ejemplo, proyectos de ley orientados a cruzar el tema del desmonte gradual del Servicio Militar con la Profesionalización del Soldado, o sea que todos tenemos inquietudes que van a llegar al mismo objetivo, al mismo llanito por decirlo en términos muy gráficos, si por supuesto honorable Senador.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con la venia suya, señor Presidente muy brevemente, haber lo que tenemos que ser conscientes es de una cosa, si estos actos legislativos, estos proyectos de acto legislativo, no tienen hoy primer debate, eso equivale a que los habremos hundido en la semana pasada hicimos las cuentas por Secretaría y la verdad es que llegamos a la conclusión de que con mucha dificultad alcanzaría el tiempo, le daban dos (2), tres (3) días de gracia a estos proyectos, yo quería interpelar para dos (2) cosas.

Primero, yo no veo incompatible el debate con los Ministros con la aprobación en primer debate del proyecto y además son dos (2) vueltas y quien sabe cuánto tiempo y cuántos debates más, de pronto yo invitaría a que se diera un poco de confianza en los Ponentes, es apenas el primer debate, porque el otro mensaje si puede ser muy grave... No las cuentas por Secretaría, y la verdad es que llegamos a la conclusión de que con mucha dificultad, alcanzaría el tiempo, le daban dos o tres días de gracias a estos proyectos, yo lo interpele para dos cosas.

Primero: Yo no veo incompatible el debate con los Ministros, con la aprobación en primer debate del proyecto, y además son dos vueltas y quien sabe cuanto tiempo, y cuantos debates más. De pronto yo invitaría a que se diera un poco de confianza en los Ponentes, es apenas el primer debate, porque el otro mensaje si puede ser muy grave. Que aquí hundimos un proyecto para modificar todo lo relacionado con el Servicio Militar en Colombia, y que ese proyecto no tuvo ni siquiera primer debate.

Pienso que debiéramos de reflexionar eso, y en otro tema doctor Juan Martín. Yo estuve con el Ministro de Defensa. Porque nos invitaron creo que a todos los de la Comisión Primera, presentando un programa, pero ese era distinto, ese es para desmontar en tres años el Servicio Militar que prestan los bachilleres, es distinto de cambiar el Servicio Militar Obligatorio, por el Servicio Social, que se propone.

Entonces yo invito a que la Comisión reflexione sobre eso, si no damos hoy primer debate a este proyecto, equivale a hundirlo, y eso hay que decirlo también con toda claridad. Gracias, doctor Juan Martín.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Con mucho gusto honorable Senador. Eventualmente dejando abiertas las puertas, para que entonces en un segundo debate se hagan ajustes que sean del caso, los ajustes que amerite por ejemplo la posición del gobierno en el campo presupuestal, que fue donde más preocupaciones yo vi. Centradas al menos en la exposición que hizo aquí el director de presupuesto, el jueves pasado.

Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Gómez Gallo.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Resulta un poco paradójico, que precisamente en medio de la cruda guerra que vive el país, estemos librando el debate sobre la eliminación del Servicio Militar Obligatorio. Sin lugar a dudas la primera pregunta que surge de bulto es, si la inmensa mayoría el 90% de los efectivos de las Fuerzas Militares de Colombia, en un país que esta en guerra, son soldados regulares que prestan el Servicio Militar Obligatorio.

¿Qué pasa entonces con el Ejército colombiano?

Esperar un escenario de paz, en un país que no conoce la paz, para dar el debate es aplazar por no se cuantos años un debate que hay que darlo ahora, porque quienes están librando la guerra, no la están librando en las condiciones propicias y adecuadas.

En primer lugar, es un problema de eficiencia de la guerra, unos bachilleres que como lo dijo aquí mi compañero de ponencia el Senador Piñacué. Unos soldados, porque nisiquiera los soldados bachilleres prestan el servicio para ir a las zonas de combate. Unos soldados que vienen de los sectores campesinos rurales de un campo que se despobla, pero además de familias humildes, soldados que vienen a recibir una preparación precaria de un mes, para ir a enfrentar una guerrilla fuertemente armada, una guerrilla que tiene una preparación distinta para la guerra, que tiene una motivación diferente si se quiere. Es también entonces un problema de eficiencia de la guerra.

La Senadora Margarita Londoño, lo acaba de decir, en una ciudad capital de nuestro país, la guerrilla entra y no solamente masacra a nuestros policías, sino que además el ejercito no ha podido ingresar y no ha podido recuperar, y no ha podido con eficiencia responder un ataque que era fácil de prever, en una zona donde se vienen dando desde hace rato, claros indicios de la capacidad de la guerrilla, de tomarse las poblaciones más importantes y los sectores más importantes, porque la guerrilla ha logrado vulnerar y liquidar batallones enteros que en la zona han estado instalados.

De tal manera que en primera instancia es un problema de eficiencia, pero también es un

problema por lo cual no podemos pensar que este debate hay que darlo en circunstancia de paz, pero también es un problema social si se quiere, en un país es donde, como lo dije ahora, los que pagan el Servicio Militar obligatorio, son los hijos de los campesinos y de los pobres de Colombia, pero si además de eso también entramos a hablar del derecho internacional humanitario, de la objeción de conciencia, de la necesidad de crear una cultura de paz en la juventud colombiana que es la que esta librando la batalla, pues allí también hay un argumento bien importante, como lo dijimos en nuestra ponencia. finalmente yo diría Senadora Margarita, que no liguemos el debate que estamos dando hoy, que es un debate formal, como lo dijo el Senador Héctor Helí Rojas, para emitir una señal importante en un tema que es muy importante, en donde lo contrario, lo que haríamos era hundir el proyecto, sabiendo que quedarían por delante siete debates más por dar. Demos el debate sobre la eficiencia de las Fuerzas Militares de Colombia. Démoslo aquí, este es el lugar, presentemos la proposición hoy mismo, llamemos aquí al Ministro de la Defensa, para preguntarle que pasa con el Ejército de Colombia. El mismo ha expuesto públicamente su inquietud frente a la eficiencia del Ejército colombiano, y ha hablado de la necesidad, entre otras cosas porque hablar con una guerrilla fuertemente armada, que pareciera que nos gana la guerra, no es posible hacerlo con un ejercito débil y con un Ejército en las circunstancias en las cuales se encuentra el Ejército colombiano, claro que hay que hablar de la eficiencia de las Fuerzas Militares, y claro que hay que preguntar aquí, porque en Colombia hay ocho personas en la parte logística, por cada militar que esta en la guerra, cuando los parámetros internacionales son otros, cuando en países como Israel, hay tres personas en la parte logística por cada militar en el campo de guerra. Hay que preguntar porque nos vale más, porcentualmente del producto interno bruto colombiano, la guerra que lo que invertimos o lo que invertimos en el Ejército colombiano, para librar esta batalla que estamos perdiendo, que lo que invertimos en salud y en educación, claro que hay que preguntar, porque tenemos tantos Generales de clubes, cuando tenemos tantos frentes de batalla, desprovistos de la eficiencia que se requiere en la manera como libramos esa batalla.

Demos ese debate, presentemos la proposición aquí, y citemos de manera urgente ese debate y démoslo, pero no liguemos con el argumento de que estamos en guerra y que por la guerra no podemos desmontar el Servicio Militar Obligatorio, cuando el mismo gobierno, yo creo que consiente de esa eficiencia que estamos buscando y que necesita el Ejército, ha planteado la Profesionalización del Soldado y el desmonte gradual del Servicio Militar Obligatorio, si el Gobierno lo ha planteado, es porque de alguna manera el gobierno esta pensando en que tiene que hacer las apropiaciones presupuestales, para que en el termino

de los siete años del que ha hablado el señor Ministro de la Defensa o de los cuatro que proponemos nosotros, se haga el desmonte de ese Servicio Militar Obligatorio.

Yo le agradezco, y le agradecemos con el Senador Piñacué a usted doctor Héctor Helí Rojas, el planteamiento que ha hecho. Yo me acogería a él, quedan por delante siete debates Senador Renan Trujillo. Si con mucho gusto.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

A ver señor Presidente. yo no quiero ser obstáculo, ni faltaría más. Para un proyecto de esta índole, pero mire, yo quisiera que hiciéramos un compromiso, Senador Piñacué y Senador Luis Humberto Gómez. Estaba haciendo las cuentas y si no lo aprobamos hoy, el proyecto se hunde definitivamente, no tendría el tiempo necesario para poder tener la primera vuelta, tanto en el Senado, como en la Cámara. Yo voto afirmativamente en la mañana de hoy este proyecto, con el fin de darle curso, bajo el compromiso de ustedes señores Ponentes, de que el debate que realizaremos el próximo martes con los señores Ministros aquí, será tenido en cuenta para la ponencia de segundo debate que ustedes presentaran a la corporación. Y además dejando la constancia de que si el señor Ministro de Hacienda no le da viabilidad presupuestal, pues obviamente hasta allí llegaría el proyecto. Con esos compromisos yo voto afirmativamente señor Presidente la proposición, y además le presento a la Comisión la proposición de citar para el día martes noviembre 10 al señor Ministro de Defensa Nacional, al señor Comisionado para la Paz, y al señor Ministro de Hacienda, para el tratamiento del tema vinculado con las Fuerzas Militares y obviamente con el tema de este proyecto.

El Senador José Renán Trujillo García, en uso de la palabra, solicitó a la Presidencia, que de ser aprobada la proposición de su autoría, se realizara el día martes 10 de noviembre.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción número 20, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada, con advertencia de la Presidencia que dicha citación se llevaría a cabo el día 10 de noviembre.

Previo anuncio que se cerraba la consideración del articulado del pliego de modificaciones, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del pliego de modificaciones, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de acto legislativo tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó como ponentes a los honorables Senadores: Luis Humberto Gómez Gallo y Jesús Enrique Piñacué Achicué con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 02 DE 1998

por el cual se modifica el artículo 216
de la Constitución Política de Colombia.

(Modificado)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 216 de la Constitución Política de Colombia, quedará así:

Artículo 216. La Fuerza Pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

El servicio militar no será obligatorio, podrá optarse por la prestación de un servicio social cívico y ecológico en igualdad de condiciones. Este último en ningún caso podrá ser manejado por la Fuerza Pública.

La ley determinará las condiciones y requisitos que regulen la prestación de los servicios militar y social, cívico y ecológico.

Parágrafo 1°. La ley reglamentará el artículo 216 de la Constitución Política en lo relativo a la gradualidad del desmonte del servicio militar obligatorio, y la recíproca profesionalización de las Fuerzas Militares, la cual no podrá exceder a cuatro (4) años.

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional tendrá seis meses para poner a consideración del Congreso de la República la expedición de la ley que reglamentará el servicio militar y el servicio social, cívico y ecológico.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

2. Proyectos de Acto Legislativo número 14 de 1998, por el cual se reforma el artículo 58 de la Constitución Política, eliminando la expropiación sin indemnización y número 16 de 1998, por el cual se reforma el artículo 58 de la Constitución Política, Acumulados.

Autores: P.A.L. 14 de 1998: honorables Senadores: *Juan Martín Caicedo, Rodrigo Rivera, Germán Vargas, Mauricio Jaramillo* y otros.

P.A.L. 16 de 1998: Ministro del Interior, doctor *Néstor Humberto Martínez*; Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*; Ministro de Hacienda, doctor *Juan Camilo Restrepo*; Ministro de Desarrollo, doctor *Fernando Araújo*; Ministro de Comercio Exterior, doctora *Martha Lucía Ramírez*; Director Nacional de Planeación- Director de Planeación Nacional, doctor *Jaimé Ruiz Llano*.

Ponentes: honorables Senadores: *Héctor Helí Rojas y Miguel Pinedo Vidal*.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 189 de 1998

Ponencia primer debate: Fotocopias.

Leída la ponencia y el pliego de modificaciones y abierta su consideración, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente. Mire señor Presidente y honorables Senadores. Que aquí sí, amerita otorgar el voto de confianza total de la Comisión. Yo estoy seguro que todos los honorables Senadores se han leído el excelente trabajo realizado por el Senador Héctor Helí Rojas. Este es un proyecto que no solamente y el doctor Miguel Pinedo, nuestro Presidente de Comisión.

Este es un trabajo y un proyecto que no solamente esta necesitando la vida nacional, sino la vida internacional, como lo expresan los Ponentes del proyecto, es la única manera de poder garantizar que se recobre realmente la imagen internacional de los inversionistas, con el fin de garantizar que nuestro país se coloque nuevamente en la mira, y que fundamentalmente ellos, sientan que al invertir en nuestro país, se le esta abriendo la capacidad necesaria, no solamente para cuidar esa inversión, sino para que tengan la tranquilidad necesaria en un país, que en este momento puede otorgarlo a pesar de las situaciones de orden público.

Yo quiero señor Presidente, no solamente felicitar al señor Presidente de la Comisión, y al doctor Héctor Helí Rojas, por este excelente trabajo que han realizado, pero además quiero pedirles que aquí, otorguemos de verdad no un voto de confianza, sino un voto de absoluto respaldo a este informe de ponencia, con el fin de que pase al segundo debate, al interior de la Plenaria del Senado de la República y que no le demos lectura, ni al informe de ponencia que ya nos lo hemos leído, y que votemos en bloque el articulado del proyecto.

Honorable Senadora Vivianne Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente. Yo lamento discrepar hoy con el doctor José Renán Trujillo, pero yo pienso que este proyecto sobre la eliminación de la figura de la expropiación sin indemnización, por razones de equidad, si merece algo más de discusión, este tema fue introducido en la Constitución de 1936 en una gran conquista de la República Liberal de aquel entonces, yo creo que con importantísimos debates que seguramente nos recordara el doctor Darío Martínez, porque este tema lo debatimos también cuando presento una Reforma constitucional, el Gobierno del entonces Presidente Samper, en que hacía hincapié la necesidad para facilitar la inversión extranjera de eliminar la figura de la expropiación sin indemnización por razones de equidad, y a mi, hay dos temas en los cuales yo quisiera escuchar al Ponente, porque en primer lugar elimina la figura consagrada en la Constitución del 91, de que no hay posibilidad de una revisión judicial a los motivos de utilidad o de interés social o de interés público, expresados por el legislador.

Yo pienso que esa figura es muy importante mantenerla en la Constitución. Estamos hablando de dos temas, el uno que cuando el

legislador señala los motivos de utilidad pública o de interés social, para proceder a una expropiación con indemnización, la Constitución del 91, saldo una discusión jurídica muy importante que era el hecho de si podían las cortes discutir los motivos de utilidad social, o de interés público, consagrados por el legislador. Y en eso fue muy clara la Constitución del 91, cuando dijo no, estos motivos no son revisables por el juez, y yo creo que es pertinente, cada vez el Congreso pierde más sus facultades frente al órgano judicial, cada vez estamos más arrinconados en el ejercicio de nuestras competencias por las cortes, y no debemos olvidar que el Congreso es el delegatario del pueblo, que el Congreso es el representante del pueblo soberano y que cuando el Congreso expide una ley, señalando los motivos de utilidad pública, o de interés social, esos motivos es el legislador el soberano para calificarnos, y no debe ser controvertibles judicialmente. Esa es la primera parte.

Yo pienso que a eso no podemos renunciar, los motivos de utilidad pública o de interés social, deben ser calificados por el legislador, como representante democrático del pueblo soberano y me parecería que no podemos echar un paso atrás de esa conquista de la Constitución del 91, porque ha bueno que seria darnos aquí la batalla, por señalar que hay un motivo de interés público de utilidad social, para que luego el juez viniera a desconocer y decir que en su sentir, un juez que no es elegido democráticamente, le pareciera que no es esos los motivos de utilidad pública o de interés social, los que consagra el legislador. yo creo que en eso no podemos renunciar a la soberanía y al punto final que tiene el Congreso, cuando da su palabra, sobre lo que es un motivo de utilidad social o de interés público, en eso el legislador no puede equivocarse, y creo y llamaría pues a la reflexión, porque no entiendo, si es aparición, no es cierto doctor Héctor Helí, en la ponencia, la frase de que no serían controvertibles judicialmente.

Yo creo que es importante que dejemos que esos motivos no son controvertibles judicialmente, que la ultima palabra la tiene el legislador y no las cortes. Creo que las competencias del Congreso, como representante del pueblo, para calificar en su momento los motivos de equidad o los de utilidad pública o los de interés social, no pueden dejarse o trasladarse a las cortes, por importantes que éstas sean.

En segundo lugar: Yo entiendo todos los argumentos que se dan acerca de la inversión extranjera, y de la necesidad de aumentar la inversión extranjera en el país, pero yo creo realmente que nos llamamos un poco a engaño, cuando pensamos que esta norma es la que imposibilita la inversión extranjera en el país, desde el 36 esta consagrada, si bien es cierto no ha tenido más que dos aplicaciones concretas y una precisamente cuando se declaraba la expropiación por motivos de equidad, en la isla de San Andrés, que fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia,

que en ese momento era el juez de control de constitucionalidad, si bien es cierto no ha tenido sino dos aplicaciones, no podemos pretender que la inversión extranjera en el país, no viene por razón de esta norma, yo creo que desde el 36 hemos tenido unas muy regulares montos o escasos montos de inversión extranjera, pero yo me pregunto, hay inversión extranjera en china, en donde todavía creo que no se ha renegado del dogma marxista y no se puede decir que la inversión que va a china y que no viene a Colombia, sea por razón de que allá no han renegado del dogma marxista y de que aquí tenemos una disposición como es la de la Constitución del 91, que habla de la posibilidad de expropiar por razones de equidad.

Yo pienso que la inversión que no viene es por otras causas, por razón de la inseguridad, del secuestro, de la falta del respeto al derecho a la vida, del terrorismo, de la corrupción, esas con las causas que le dan temor al inversionista extranjero para entrar en nuestro país, y no una cláusula, quizás mi romanticismo, tan hermosa, tan importante de tanta resonancia histórica, como la que traía la Constitución del 36 yo no me amarro, pues a decir que no voy a votar la Reforma constitucional, pero lo que si es que no la voto, si allí no queda claramente consagrado que los motivos señalados por el legislador, como de interés social, o de utilidad pública, no sean controvertibles, eso es un paso adelante en la Constitución del 91, y nosotros tenemos que reivindicar las facultades del Congreso, porque si nosotros no lo hacemos, nadie, ninguna otra autoridad en este país, estará dispuesto hacerlo, yo creo que es aquí el órgano último de la democracia, en donde se deben calificar esos motivos y no creo que puedan ser controvertibles en ninguna clase de Corte, y realmente yo pienso que todas esas ampulosas declaraciones sobre que es necesario para que venga la inversión extranjera, de pronto la motivación real es que hay una serie de convenios, sobre inversión que han exigido como requisito previo, que se elimine esta cláusula.

Y a mí me gustaría, no se si hay alguien del Ministerio de Relaciones Exteriores, o de la Cancillería, que nos hablaran claramente sobre quizás estos tipos de convenios, que tengo entendido, hay tal vez un poco en salmuera, por razón del temor que inspira la norma, aunque creo que los temores reales de los inversionistas extranjeros no son los que suscitan una norma como esta, sino los que suscitan la real situación de orden público, de inseguridad jurídica, de corrupción, de terrorismo que vive el país. Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto Senador Héctor Helí Rojas, y después si tienen a bien, escuchamos a la doctora María Fernanda Campo, Vicecanciller y Canciller encargada en el día de hoy.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Yo podría ofrecerle a la Senadora Vivianne Morales, que para el segundo debate, miraríamos con más profundidad la supresión de este artículo de la no controvertibilidad judicial de las razones de equidad o los motivos de interés público, o de necesidad social, pero para tranquilidad de la Comisión y agradeciendo las palabras del Senador José Renan Trujillo, yo quisiera decirles que la ponencia esta bien pensada, esta bien pensada en algo que la Senadora Vivianne Morales, por ser profesora de derecho constitucional, tiene que saber más que todos nosotros, en el estado constitucional democrático no puede haber un Acto de ninguna autoridad, de ningún poder constituido que no este sometido a la Constitución, no puede haber una ley del Congreso, que no sea susceptible de discusión en sus motivos, ante el órgano constitucional, que seria la controversia judicial, yo no avanzo mucho porque yo se que usted sabe el tema, lo que ocurre es que tiene unas razones ideológicas, que yo también he tenido como liberal, para acordarnos de los propósitos de la revolución en marcha y todas estas normas del 36, pero usted sabe que fueron los mismos constituyentes, los mismos constituyentes, ahí hay un libro del doctor Carlos Lleras de la Fuente y otros que dicen que eso les quedo mal ahí, como construir un estado de derecho, con supremacía de la Constitución, con el principio de legalidad, y en toda la extensión de la palabra, con toda esa filosofía de los principios, dejando un acto de legislador, sin posibilidad de control por los jueces, ese si seria un estado antidemocrático, así el acto corresponda al legislador, en una época en que ya el soberano no es el legislador, sino el pueblo en una época en que la ley tiene que estar vinculada la Constitución, nos parece que más bien es una buena oportunidad en este proyecto de corregir eso, que los mismos constituyentes dicen que les quedo mal, pero en eso y menos con usted, voy a pelear o polemizar, en eso podríamos avanzar en la ponencia para el segundo debate, para mirar más a fondo el tema, porque es un tema en el que se pueden asumir posiciones encontradas, en lo demás yo quisiera resaltar también algo. Y es que uno habla aquí mucho de la vinculación de la Constitución con los tratados internacionales y usted habla haya en sus clases del bloque de constitucionalidad y de la prevalencia de los tratados internacionales, sobre derechos humanos en el orden interno al lado de las normas constitucionales, pues ahí en la ponencia citamos una norma del pacto de derechos humanos de San José de Costa Rica, que vincula a Colombia, que tiene prevalencia, que esta en el bloque de constitucionalidad, que dice que nadie puede ser expropiado sin ser indemnizado. Ese me parecía un argumento superior, para que se aprobara el proyecto. Los otros argumentos, los de la inversión yo estoy de acuerdo con usted, además, la inutilidad de estas previsiones, cuando se va a lograr expro-

piar por razones de equidad y cosas de esa, yo estoy de acuerdo con usted, pero esas serian razones menores, frente a las otras que hemos expuesto, de vinculación al derecho internacional y sobre todo de respeto a la Constitución, dentro de la cual así sea formalmente y simbólicamente, no debe de haber actos de nadie que no sea controlables por los jueces, yo quería decir eso y termino. Ha perdón, señor Presidente, este proyecto es autoría de varios Senadores de los que están aquí en la Comisión Primera, y se acumulo a uno que es autoría de varios Ministros, es decir coincidió aquí la iniciativa gubernamental, con la iniciativa de los Congresistas y eso también amerita y avala el proyecto.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el honorable Juan Martín Caicedo, después el Senador Piñacué y después el Senador Darío Martínez con mucho gusto.

Honorable Senador Juan Martín caicedo Ferrer:

Gracias Presidente. honorable Senadora, yo la he escuchado con atención porque siempre sus criterios ilustran el buen juicio de esta Comisión y me parece que en este campo, usted tiene conocimientos obrados para entregarnos el aporte que ha hecho en esta discusión, pero yo estoy seguro que su usted mira las cosas, con otra óptica, incluso con la óptica con que la hemos mirado, desde hace algún tiempo, esta iniciativa, algunos liberales, llega a la conclusión de que tiene sentido y que tiene sentido liberal y que tiene sentido social, aquí tuvimos tal vez con ocasión de este mismo debate el año pasado, la oportunidad de conocer un estudio muy serio hecho tal vez por una institución que algunos de ustedes conocen que es Convertir, que ponía de presente la incidencia social, en materia de posibilidad de generación de nuevos puestos de trabajo etc. Tiene el solo hecho de que se haya planteado este interrogante en términos tan concretos en la Constitución del 91, porque es que yo pienso que aquí hay que modificar un poco el motejo de inversión extranjera y entender que muchas veces esa inversión extranjera tiene el propósito de asociarse con capital nacional, para promover el empleo, entre otras cosas que es una especie de mira que debe tener el partido liberal.

Yo le confieso a usted que tenia hace una par de años la misma posición un tanto romántica para llegar a la conclusión después de que estábamos frenando las posibilidades de que el país, por ejemplo tuviera mejorías sociales fundamentales en el campo del empleo a través de inversión extranjera conectada y asociada en el país, con capital nacional, pero usted hizo una pregunta muy importante, yo parcialmente puedo responderla, hasta donde explícitamente algunos países habían hecho ya manifestaciones expresas en el sentido de que veían allí una dificultad y veían allí un obstáculo en la presencia de esa figura en la

Constitución del 91, basta con recordarle que hasta, es decir hace apenas unos pocos días con ocasión de la visita del Presidente Español aquí, el y la misión que lo acompañó, hicieron clara la posición del Gobierno Español, en el sentido de que si bien observaban con incierta intranquilidad los fenómenos de violencia que estaban agitando la vida nacional, pues en ese campo veían ellos circunstancias que podrían manejarse y que podrían preverse, más no las veían en esta circunstancia de orden constitucional que había quedado consagrada en la Constitución del 91, de igual manera usted debe recordar la observación que hiciera el gobierno de Inglaterra, hace unos meses sobre la misma circunstancia, el Gobierno de los Estados Unidos, con motivo de la visita del Presidente Pastrana a la capital Norteamérica, la semana pasada, el partido liberal, debe mirar estas cosas con ese enfoque, mire, yo tengo la impresión honorable Senadora, de que ni el propio partido ha sido capaz de reivindicar otros pasos fundamentales que en este campo de las expropiaciones ha dado en los últimos tiempos este mismo Congreso de la República, o al menos el que... Legislatura anterior, desarrollando un marco previsto en la Constitución del 91, tenemos hoy en Colombia por primer vez la expropiación por la vía administrativa y el partido liberal promovió esa reforma, paso por las Comisiones Terceras, fue discutida en las Comisiones Económicas con gran sentido de la responsabilidad y finalmente las plenarias votaron esa iniciativa que repito, surge del desarrollo de un mandato constitucional, pienso que en este campo, hay que mirar una especie de balance de pesos y contra pesos, eventualmente darle curso a esta iniciativa que finalmente va a tener una incidencia social más grande de la que nosotros mismos hemos creído, pero entender que al mismo tiempo, en este campo, el Congreso ha hecho desarrollos muy importantes que son de gran contenido liberal, la circunstancia de que por primera vez en Colombia, los alcaldes y las administraciones locales puedan expropiar sin tener en cuenta el proceso ese lento y moroso y complicado que existía, cuando lo tramitaba un juez en el pasado, y que puedan hacer reformas urbanas con una expropiación por la vía administrativa, muestra que no nos hemos quedado en ceros, con relación a unos mandatos que estaban previstos en la Constitución, pero yo repito, invoco la comprensión suya porque se cómo es de leal usted con relación a los principios liberales que animan su posición política, pero también estoy seguro que si usted revisa las cifras sobre de que manera se ha contenido la inversión aquí asociada a capital nacional, en la medida en que muchos países han visto con recelo, esa figura en la constitución y en que medida esa circunstancia a tenido una gravísima incidencia social en temas como el del empleo, yo estoy seguro que usted va a votar este proyecto hoy con nosotros. Gracias Presidente.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias Presidente. En términos muy amistoso, doctor Héctor Helí, quiero comentarle lo siguiente, primero pues a mí me ha traído aquí un deseo grande de defender los intereses de un pueblo que ha venido resistiendo, resistiendo y cada vez más las circunstancias son más adversas para nosotros, ahora mismo la presencia de la guerrilla, escogiendo nuestros territorios como escenarios de refugio, para armar todas sus villanas actitudes, en que hay sería afectación en los intereses nuestros, pero hemos ido encontrando en el escenario del estado colombiano una oportunidad de dialogo constructivo, edificante, progresista, de entendimiento y sólo a partir de 1991, nosotros hemos sido invitados hacer parte de este país, de esta colombianidad, y pues tenemos unos artículos que defienden los intereses nuestros en materia territorial, yo solo le quiero preguntar en que términos quedaría en este asunto de la expropiación, los territorios de resguardo, en casos de comunidades indígenas, serian sujetas también, o no en cualquier caso me gustaría conocer su opinión, sin embargo me adelantaría a tratar de agregarle un termino, como proposición en el cual digamos, en ningún caso la expropiación afectara los derechos de las comunidades étnicas, yo no se si esto genere polémica pero lo hago con el mayor sentido de amistad y de que me recojan como un colombiano que quiere ser constructivo en este escenario. Gracias Presidente.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Gracias señor Presidente. Distinguidos compañeros, la Senadora Vivianne Morales, ha recordado como en el periodo constitucional pasado en la Comisión Primera de la Cámara, se discutió este importante tema desde el punto de vista de la Filosofía Política, desde el punto de vista de la Historia política, desde el punto de vista de la parte inminentemente jurídica, académica, etc, etc.

Y era un proyecto del gobierno de Samper, impulsado por el doctor Horacio Serpa, como Ministro del Interior, y quienes en su momento, gozábamos de gobiernistas temporales, nos opusimos al intento de derogar este Precepto constitucional, porque consideramos que era mutilarle a la filosofía liberal social, una de sus conquistas y de sus sueños para hacer la gran revolución pacífica, y en el repaso intelectual que se hizo, de la manera como llego a incrustarse en el texto constitucional. Esta norma nos deleitamos releyendo las grandes intervenciones del maestro Darío Echandía, como Ministro de Gobierno de entonces, porque el fue el autor de esa disposición, que le mereció el mote de comunista y lo proscribieron los sectores retardatarios y reaccionarios de Colombia, porque el precepto que no se lo haya utilizado, por eso no se puede concluir de que era malo o de que es malo, yo les pregunto a mis compañeros y a la señora Viceministra de Relaciones Exteriores, aquí presente, que tal si

en estos sesenta años o mas de vigencia de esta norma, el Congreso la hubiese utilizado, para hacer la gran revolución del derecho de propiedad, y a los grandes terratenientes de Colombia, haberles expropiado sin indemnizaciones el 50% de sus tierras, y haberle entregado esa tierra al campesino que no la tiene.

Yo creo que el país, no estuviera como esta, la culpa no ha sido de la norma constitucional en si, por si, y ante si, sino porque ha sido negligencia de un Congreso que defiende otros intereses, por cierto no todo, porque aquí en el Congreso han tenido y no se si hasta ahora, haciendo grandes terratenientes, que defienden unos intereses económicos inmensos y que jamas quisieron utilizar este precepto constitucional, para hacer una gran Reforma del derecho de la Propiedad, que tal haber llegado por la vía de la indemnización, de la expropiación sin indemnización, a tocar el derecho de propiedad y no de la tierra, y esa acumulación de la riqueza en pocas manos y esa concentración de la riqueza, habérla disminuido a sus justas proporciones, y haber hecho la igualdad económica o la justicia social, esta era sinceramente en mi concepto, la esencia y la medula de la Reforma Social, del partido liberal de la revolución en marcha de 1936.

No solamente era el concepto de la función social del derecho de la propiedad, que la propiedad privada tiene o es función social, era este mecanismo de expropiación de los bienes con indemnización y sin indemnización, cuando el legislador así lo determinara, aquí hay en cierta forma una lucha de principios frente a unas conveniencias de carácter nacional, que ojalá en la segunda primer del interés general y el bien común, por encima de los intereses de los grupos plutocráticos que han gobernado a Colombia, porque si el desmonte de esta norma es para beneficiar a las multinacionales, para darle rienda suelta a la voracidad del capitalismo salvaje, para que dentro de los esquemas de economía de mercado y de la globalización internacional se sigan cavando más los abismos entre los ricos y los pobres es mejor dejarla y que sirva como una especie de temor de miedo latente a esos grandes dos internacionales, para que no se devoren nuestra propia economía, pero si es para hacer justicia social, para hacer inversión social, para crear producción, para crear empleo, bienvenida sea.

Yo tengo un problema de conciencia doctor José Renan Trujillo, porque yo fui partidario y soy partidario del socialismo liberal que predico su padre, yo he sido enemigo del marxista, del marxismo, y es lógico, por filosofía, por antítesis, pero si repito hay una verdadera conquista del liberalismo social, en la norma constitucional, es este precepto, pero bien, como dicen que los hechos son mas grandes que los hombres y las leyes, y que los hechos son los que en ultimas determinan el derecho, se da precisamente por el hecho, si hay una inutilidad histórica comprobada y hay un obs-

táculo inmenso para los intereses de la nación, como intereses de la comunidad y generales que hay que desmontarlo, hagámoslo pero con responsabilidad y con constancias hagámoslo.

El concepto de la equidad es un concepto bellísimo, desde el derecho romano, eso lo explico Echandía, ahora el concepto de la equidad esta irrigado en otros preceptos de la Constitución, el concepto de la equidad es la justicia, así que entonces señor Presidente, el debate es interesante, es importante, apenas va a comenzar porque es un acto legislativo, valía la pena abrirlo desde ya, como lo ha hecho nuestra distinguida y apreciada colega la doctora Vivianne Morales, más sin embargo yo no voy a desperdiciar la oportunidad de referirme al otro tópico que se ha tocado en esta tarde y que tiene que ver con el control de constitucionalidad sobre los motivos de equidad, se han fijado dos posiciones, la de la Senadora Vivianne Morales en el sentido de rescatarle al Congreso, esa facultad poderosa de que los motivos de equidad, no sean examinados por la vía del examen de constitucionalidad abstracto, por parte de la Corte Constitucional, y la posición del doctor Héctor Helí Rojas, en el sentido contrario, el dice que en un estado constitucional de derecho, no puede haber poderes absolutos que no tengan controles, pues bien, cual es mi posición. Yo he sido un enemigo de los poderes absolutos en cabeza de las cortes, y en cabeza de cualquier autoridad, porque efectivamente no hay poderes absolutos, todos los poderes son relativos, y cuando se creo la Corte Constitucional, se crearon inmensas expectativas, se abrían las avenidas, de un control judicial que iba a revolucionar la interpretación del derecho y a fe que parcialmente se ha revolucionado la interpretación del derecho, pero la Corte Constitucional, se ha desbordado, los mismos votos disidentes, los salvamentos de voto en esa altísima corporación así lo han dicho y así lo han demostrado, los escritos y los libros que se están produciendo sobre este tema, así lo están afirmando, se dice que la Corte Constitucional, se convirtió en un poder Constituyente, que Reforma a través de las sentencias la constitución, que se convirtió en un legislador positivo complementario, que no es el legislador negativo que el seniano, que nos enseñaron en otras facultades de derecho, que las sentencias de la Corte Constitucional, crean derecho positivo, que son fuente de derecho, etc., etc.

Es un tema interesante, entre menos poderes tenga una Corte Constitucional, en mi concepto para el Legislativo es bueno, como Congresistas tenemos que reafirmar la autonomía del Congreso, porque en última instancia doctor Héctor Helí Rojas, la democracia no es más que la suma de contra poderes, el poder detiene al poder, frase eterna, hermosa del señor Montes quien cuando se invento la división de las tres ramas del poder público, el poder detiene al poder, no puede ser una Corte Constitucional infalible, no puede tener un poder obninado, como tampoco nosotros

podemos ser infalibles y tampoco podemos tener poderes obninos, pero hay una claridad que hay que hacer, Senador Piñacué, nuestro origen es popular, nosotros representamos al pueblo, una Corte Constitucional no emana su poder del pueblo, es un poder derivado, en ese orden de ideas, cuando el Constituyente dijo que los motivos de equidad, en los casos de expropiación, no pueden ser examinados, estaba rescatándole al Congreso, una facultad y una virtud de poder manejar políticamente unas situaciones de hecho graves de iniquidad y de injusticia que no las puede examinar por la vía judicial, una Corte Constitucional, porque son decisiones políticas y esa decisión política la toma el Congreso, no es una decisión jurídica es un acto político, determinar si en el momento de expropiar un bien, en ese caso concreto, el concepto de equidad prima, o no prima, eso es discrecional del Congreso, que no hay poderes absolutos, yo me he puesto a examinar esa tesis y sabe que doctor Héctor Helí, usted lee la Constitución y encuentra cosas curiosas como estas, hay una serie de actos, que se producen a través de ciertas autoridades que no tienen ningún control, por ejemplo, el mensaje de urgencia del Presidente de la República, es un acto político, ese no tiene control judicial, la concepción de una carta de naturalización a un extranjero por parte de la Cancillería, es un acto de la esencia de su propia soberanía, de la soberanía del estado colombiano, tampoco tiene control judicial, y así podemos colocar varios ejemplos que si hay actos jurídicos, que tienen connotación política discrecionales de la autoridad que los emite, que no tienen ninguna clase de control, ahora bien, si hay control en el evento que el Congreso emita una ley, expropiando por motivos de equidad, si bien es cierto se excepcional el motivo de equidad, pero si puede ser demandada por otro motivos, por vicios de procedimiento, por ejemplo y hay control de carácter jurisdiccional, pero si da tristeza que nosotros teniendo la herramienta de Reformar la constitución, entreguemos esa conquista, yo estoy de acuerdo con la Senadora Vivianne Morales en esa parte, y hay que dejarla como una expresa constancia de que ese tema si se debatió a fin de poder posteriormente la segunda vuelta incorporar estudiándolo mucho más a fondo, sentándonos con los Ponentes a discutir el tema, pero de entrada aceptar que el control de la corte constitucional esta por encima del Congreso, no yo no lo acepto, porque mi origen es popular, el pueblo me eligió, ha un Magistrado de la Corte Constitucional, no lo elige el pueblo, haya esos poderes son más reglados que los nuestros, en consecuencia los motivos de equidad, que nos queden ya como otra pequeña reserva, ya no tan grande, porque vamos a desmontar lo otro, para poder pensar cualquier día en que podemos dictar unas leyes expropiando, y que esos motivos de equidad, cuando ya el legislador quiera hacer la revolución social, no pueden ser examinados por la Corte Constitucional.

El Constituyente del 91, hizo un amplio debate sobre ese aspecto, fíjese usted doctor Héctor Helí, que en la Constitución usted no encuentra ninguna otra prohibición, en ese sentido, es la única prohibición mediante la cual se le dice a la Corte Constitucional, o a cualquier autoridad judicial que no puede entrar a examinar, los motivos por los cuales se expiden esa clase de leyes, es el único caso, así mismo se pudo haber dicho, con respecto a los motivos que declaran la conmoción anterior, no lo dijo, por eso la corte avanza y ahora examina la materialidad de los decretos que declaran la conmoción interior, inclusive el estado de una guerra exterior en un avance de control constitucionalidad, bien discutido porque la teoría tradicional de la Corte Suprema de Justicia cuando ejercía este control era otro, pero no lo dijo, cualquiera puede pensar, es que como no lo dice las prohibiciones son taxativas, perfectamente la Corte puede hacerlo en ese caso, y por eso lo hizo, porque el concepto que tiene de la integridad de la supremacía y de la defensa de la Constitución de la Corte lo llevo a eso, a examinar la materialidad de los decretos que declaran la conmoción interior, en ese proyecto a que aludía la Senadora Vivianne, del ex Ministro del Interior Horacio Serpa, se le ponía un limitante a la Corte Constitucional en materia de declaratoria de conmoción interior, y hay vino la de Bacle, y allí la doctora Vivianne Morales ya se puso del otro lado, se puso del lado de la corte, porque la doctora Vivianne Morales es defensora a morir de la Corte Constitucional, y con ella hemos discrepado cordialmente muchos temas y muchas tesis, de todas formas a mi se me ocurre señora Viceministra lo siguiente: Que el aspecto del control judicial sobre los motivos de equidad lo podríamos dejar para discutirlo en la segunda vuelta, advirtiéndole que el tema se lo ha tocado, que quede constancia expresa, que se lo ha debatido, y que lo vamos a seguir debatiendo, y el primer aspecto, sobre el desmonte que se propone ya de la expropiación sin indemnización, vale la pena también votarlo, yo también lo voy a votar, con un poco de quejumbre, con un poco de dolor moral, porque soy un romántico liberal, lo voy a votar con el mayor gusto.

Yo se que usted nos va a iluminar y nos va a dar mas tranquilidad de conciencia y con su exposición que se que va hacer muy objetiva sobre esta materia, pero doctor José Renan Trujillo, tenga la certeza que el debate había que hacerlo así sea asomero, pero había que hacerlo, no se podía aprobar a pupitrazo, naturalmente que ni más faltaba, sumarme a las felicitaciones dirigidas a los señores Ponentes, a los dos Componentes, porque han hecho un trabajo honrado intelectual y de todas formas creo que la Comisión esta obrando con la mayor propiedad, con la mayor inteligencia y con la mayor responsabilidad. Eso es todo cuanto quería decir y muchas gracias, señor Presidente.

En su intervención el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué, presentó a la consideración de la Comisión la siguiente proposición:

Proposición número 21

Adiciónese el artículo 1° con el siguiente texto:

En ningún caso la expropiación afectará los derechos de las comunidades étnicas.

(Firmado honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*).

Abierta la consideración de la moción número 21 y en la continuación del debate del pliego de modificaciones presentado por los ponentes, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Honorable Senador José Renán Trujillo, no simplemente para hacer una muy brevisima mención, agradeciendo la que usted ha hecho de mi padre, honorable Senador Darío Martínez, pero quizás solicite a la Comisión que le diéramos el otorgamiento de la confianza a los señores Ponentes, en razón a la lectura minuciosa que le hice al informe de ponencia, que al leerlo uno, no solamente se da perfecta cuenta que está totalmente ajustado a lo que son las ideas socialistas en Colombia, la tesis que escribió el máximo maestro en mi sentir, de las tesis socialistas en este país, el doctor Jorge Eliécer Gaitán, sino que además me dejo desde aquel momento en que leí ese informe de ponencia, con absoluta tranquilidad de conciencia, tenga usted la certeza, honorable Senador Darío Martínez, que si yo no tuviera esa tranquilidad de conciencia, no solamente no había propuesto lo que propuse, sino que además haría el debate para no votar un proyecto donde yo sintiese que iba en contra de los intereses del pueblo y de la comunidad en Colombia, como siento que al aprobar este proyecto, lo que garantiza es que esa inversión que llegue, lo que va a producir es el gran reflejo de otorgarle la posibilidad a este pueblo colombiano de que salga de ese desempleo profundo en que lo tenemos sumido. Es la razón por la cual cada día, me siento yo más ligado con la defensa de la social democracia y de las tesis socialistas en nuestro país.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Por supuesto que si honorable Senadora. Con la aclaración que hace la Senadora. Ha sido aprobada pero con mucho gusto honorable Senador Héctor Helí Rojas, por favor si tiene la gentileza de contestarle la inquietud al Senador Piñacué.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Sí. Me da pena con usted, pero no le respondí a tiempo, yo creo que todo el tema de la propiedad de las comunidades indígenas, queda a salvo con la aprobación de este acto legislativo, esa propiedad privada al igual que la propiedad de todos los colombianos, seguirá amparada como derecho, no solamente con-

sagrado en la Constitución, sino desarrollado jurisprudencialmente, para que no sea solo un derecho económico, sino un derecho fundamental en muchas actividades de las personas, yo lo que quiero proponerle señor Presidente es que como el tema vale la pena discutirlo por no estar reglamentado, todo lo de los territorios indígenas, por no estar la Ley de Ordenamiento Territorial, y no haber otra ley que desarrolle como entidad territorial, es que me permitan para el segundo debate, hablar con el Senador Piñacué sobre el tema y buscar que las consideraciones que el tenga, queden incorporadas en ese segundo debate y las debatimos allí, pero puede tener la seguridad que no se desmejora en nada derecho de propiedad, de las etnias y de las comunidades indígenas y de nadie.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Por supuesto que si honorable Senador. entonces dejamos como constancia el tema planteado por el Senador Piñacué. Sí Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Pues creo que tenemos acuerdo. Aunque yo pense que ya quedaba aprobada con proposición, pero dejamos entonces para efectos de una mayor tranquilidad en la discusión.

En uso de la palabra el Senador Piñacué, solicitó dejar la proposición como constancia para segundo debate y teniendo en cuenta esta situación, la Presidencia previo anuncio que cerraba la consideración del articulado presentado en el pliego de modificaciones fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del pliego de modificaciones, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto de acto legislativo tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó como ponentes a los honorables Senadores: Héctor Helí Rojas y Miguel Pinedo Vidal con siete (7) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del acto legislativo aprobado es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO
NUMERO 14 DE 1998**

*por el cual se reforma el artículo 58
de la Constitución Política.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 58 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por

ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

Sobre la invitación que se estaba desarrollando en el transcurso de esta sesión, el honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, solicitó a la Presidencia escuchar el día Miércoles 4 de noviembre, al doctor Jorge Barbosa y otros ciudadanos interesados en aportar sus inquietudes en relación con el Proyecto de ley número 40 de 1998, *por el cual se expide el Código Penal*.

Siendo la 1:45 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 4 de noviembre a partir de las 11:00 a.m., con el fin de escuchar al señor Arzobispo Alberto Giraldo Jaramillo. Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, al doctor Jorge Barbosa y demás ciudadanos interesados en el tema penal.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El Vicepresidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

SESION INFORMAL DE LA COMISION
PRIMERA DEL SENADO, PUNTO III
DEL ORDEN DEL DIA
Y CORRESPONDIENTE
AL ACTA NUMERO 15
DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1998

**Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal,
Presidente Comisión Primera:**

Así se hará, señor Senador. Continuemos, señor Secretario. Tiene la palabra el doctor Rafael Sandoval López como uno de los invitados especializado en Derecho Penal. Se declara Sesión Informal para escuchar a los invitados.

**Doctor Rafael Sandoval López, Abogado
Especializado en Derecho Penal:**

Honorables Senadores. En representación de la Universidad la Gran Colombia, hemos querido traer una Propuesta inicial, antes de dar debate a los proyectos presentados por la Fiscalía General de la Nación, ante esta honorable Corporación. Nuestra propuesta consiste en lo siguiente:

Señores Senadores Comisión Primera del Senado de la República de Colombia.

Referencias: **Proyecto de ley 40, por medio de la cual se expide el Código Penal**, en nombre de la Universidad la Gran Colombia de esta ciudad, en mi condición de coordinador del área de Derecho Penal, Facultad de Derecho. A ustedes con el debido respeto, me permito agradecer la citación que nos ha hecho esa corporación, para participar de las deliberaciones sobre el Proyecto de Código Penal, presentado ante ustedes por la Fiscalía General de la Nación. El cual tiñosamente ha gozado de la publicidad. Con el objeto que se debata en todos los ámbitos políticos, económicos, sociales, religiosos, culturales, académicos etc., y poder de esta manera lograr sino un consenso a nivel general de la sociedad colombiana, por lo menos una mayoría legítima y significativa, porque al fin y al cabo es al pueblo de Colombia en general que estará destinado, si se llegare a obtener la aprobación en todas sus etapas.

La verdad honorables Senadores, que somos conscientes que si no existe una verdadera política criminal, basada en una justicia social real, cualquier intento normativo, resultaría inocuo y por generoso y convincente que sea, si choca o se contra pone con la realidad social del país, todos los esfuerzos legislativos estarán llamados al fracaso, de ahí que en el seno de nuestra Universidad, se hayan debatido no sólo aspectos formales, o normativos, sino problemas reales frente a la sociedad que los vive cotidianamente, ella la razón, por ejemplo de la investigación acción frente a los barrios más desposeídos, si se quiere invasiones, para tratar de dar un diagnóstico eficaz a la compleja problemática de la sociedad colombiana, por ello consideramos pertinentes que antes de pretender cualquier reforma legislativa, en primer lugar debemos diseñar una verdadera política criminal que este acorde a la realidad social y al nuevo rumbo que imprimió la Constitución del 91, como estado social de derecho, respetando la democracia, el pluralismo, la participación la dignidad humana, la tolerancia, la solidaridad, etc.

Y en segundo lugar, sobre dicho diseño formular la normatividad penal en plena concordancia con la política criminal adoptada, por ello debemos entonces delimitar los verdaderos campos de la política criminal, para posteriormente formular una política penal justa y nos inclinamos porque en Colombia se aplique una política criminal participativa, para mejor comprensión de nuestra propuesta, tocaremos algunos aspectos y posturas al igual a algunos ejemplos que la ilustraran, y consideramos la convalidarán; la política sin más precisiones, podemos decir que ella es la comprensión y conducta de los asuntos de la ciudad, la política criminal correspondería sin embargo de una parte al análisis y la comprensión de un asunto particular de la ciudad, el fenómeno criminal, de otra parte a la puesta en obra de una estrategia para responder a las situaciones delincuenciales o de desviación.

El fenómeno criminal en efecto, en sentido amplio, no constituyen las solas infracciones penales, contravenciones, delitos y crímenes, sino el conjunto de comportamientos incriminados o no por la Ley Penal, considerados como perturbadores del orden social, pero que se expresan rechazando sus normas, por el contrario estos comportamientos delincuenciales y desviados, la política criminal debe intentar proponer respuestas estáticas y sociales dentro del respeto de los derechos del hombre. Al menos debemos desearlo y exigirlo, así la política criminal no se reduce al derecho penal, ni al procedimiento penal, o a la criminología, sino que se inscribe dentro de un proyecto global y estrategia global de la política social de un estado determinado. Algunas etapas pasadas han puesto en duda algún día, la identidad incluso todavía controvertida de la política criminal, dada la investigación de ella misma, es uno de los títulos aparecidos en 1977, que expresa perfectamente incertidumbre y crítica sobre el campo del objeto de la política criminal, la expresión misma de política criminal es empleada por primera vez a finales del siglo 18, dentro de las obras de... que la concebían como un arte legislativo, Cleinbort diría, la política criminal es el conocimiento de los medios que puede encontrar el legislador, según la disposición especial de cada estado para impedir los delitos y proteger el derecho natural de sus sujetos, Foverdash afirmaba, la política criminal es la sabiduría del estado legislando, pero pensadores como Platón, Aristóteles, Cicerón, Montesquie, sin utilizar la expresión política criminal, se expresaban ya como político criminalistas, no reduciendo la política criminal, a un arte legislativo que ellos situaban fuera del derecho, sino dentro del pensamiento y el contexto sociológico de su tiempo, el origen, la finalidad y el espíritu de la aplicación de las leyes penales, es con Boldis, al comienzo del siglo 20, que podemos fijar el punto de partida del movimiento moderno de la política criminal, como el conjunto sistemático de principios y medios por los cuales el estado y la sociedad deben organizar la lucha contra el crimen, el concepto sería restringido, pero también profundo, porque aquellos como Henry Donodie de Babres, verían dentro de la política criminal, la relación del estado contra el crimen, reduciendo su función a una respuesta punitiva y represiva al crimen, para reafirmarse enseguida dentro de su riqueza con Mar Ansel, y el movimiento de la nueva defensa social, le viene claro que ni el derecho penal, ni las ciencias criminales, no deben apropiarse de la política criminal, que delimitan cada una su propio campo, pero para servirla, toda política criminal es ciencia y arte explicativa, preventiva y represiva, la política criminal es una reflexión epistemológica sobre el fenómeno criminal, una claridad del fenómeno criminal y de los medios utilizados para luchar contra los comportamientos de delincuencia o desviación, ella es igualmente una estrategia jurídica y social, fundada sobre concesiones ideo-

lógicas, para responder con pragmatismo de los problemas presentados, para prevenir y reprimir el fenómeno criminal entendido en toda su extensión, la política criminal se elabora en función de opciones teóricas, o para mayor comprensión sobre escuelas de pensamiento y ella puede ser analizada en términos de modelo de política criminal, una política criminal puede ser diversamente concebida y recibida por las diferentes instancias legislativas, judiciales, o policiales, y por la sociedad civil misma, pero los conflictos de la política criminal deben ser un freno a su recepción, y la imposición debe ser efectiva, las políticas criminales no deben entonces ser frutos del asar, ni ejemplarizantes de su racionalidad, le viene importante analizar la elaboración conflictiva que se mueve dentro de las políticas criminales de las democracias liberales o social democratas o aquellas que se implantan dentro de los estados marxistas.

Proponer una política criminal participativa o hacer extensiva la participación social es tirar las consecuencias de la imperiosa necesidad de que los otros ejerzan el poder policivo y judicial, y que no solamente un proyecto creíble de política criminal, se elabore por el poder ejecutivo o legislativo, el poder de los medios de comunicación, el poder de las asociaciones, el poder del ciudadano dentro de la formación de un consenso en torno de una política criminal es indispensable, si tomamos conciencia, podemos tener en cuenta que consiste en asociar el público a la política criminal, con todas las relaciones que ello implica, administrativas, religiosas, académicas, políticas, científicas, culturales, económicas, psicológicas, sociológicas, para facilitar la comunicación y no porque no opere ideológicamente el estado, sino por pragmatismo, este pragmatismo debe crecer y conducir a desarrollar la democratización de la vía nacional, hacer participar el público en la política nacional, fuera de ser legítimo y eficaz, significa siempre mantener el slogan conocido, como que la prevención y porque no la represión es asunto de todos, parece ser que los conceptos de prevención y represión son algunas veces difícilmente disociables el uno del otro, y esto se concibe incluso dentro de una aproximación crítica al derecho positivo, algunos no verían la participación del público en la política criminal con buenos ojos, porque considerarían que sería transferir abusivamente las cargas del estado a la sociedad mientras otros por el contrario consideramos un método activo de la sociedad, donde el objeto sería promover una pedagogía de responsabilidad de todos, para favorecer la democracia nacional.

Sociedades de movilización en favor de la prevención y el comité de Ministros del Consejo de Europa, adoptaron el veintitrés de junio de 1983, una recomendación sobre la participación del público en la política criminal así: Recomendamos a los gobiernos de los estados miembros de promover la participación del público en la elaboración y la aplicación de una política criminal tendiente a pre-

venir la criminalidad, a recurrir a medidas de sustitución de penas privativas de la libertad y de asegurar una ayuda a las víctimas. En Francia la participación del público en la política criminal, se intento positivamente con los conocidos comités de la violencia, instituidos mediante el Decreto numero 83 - 459 del 8 de junio de 1983, igualmente lo que ellos denominan el medio abierto, es un lugar privilegiado de participación del público en la prevención y la represión de la delincuencia, de allí que los Franceses posean instituciones tales como consejos de prevención de la delincuencia, consejo nacional de la prevención de la delincuencia, consejos departamentales de prevención de la delincuencia, consejos comunales de prevención de la delincuencia, etc.

Dentro del medio abierto, encontramos instituciones como los jueces del medio abierto, jueces de menores, juez de aplicación de penas, juez de instrucción, y la cohabitación entre justicia y sociedad civil, concebida de esta manera la política criminal participativa, no conduce necesariamente a la represión de la criminalidad, sino a la prevención y a la conciliación de la misma, que se apoya sobre la solidaridad comprendida dentro del respeto por los derechos del hombre.

Es hora propicia honorables Senadores, que los colombianos empecemos a concientizarnos de la necesidad de respetar a los demás por su manera de pensar y de actuar, de admitir que las grandezas de las democracias, están en tolerar los diferentes comportamientos y pensamientos, de buscar una identidad, si bien no latinoamericana, por lo menos colombiana, para que a través de la solidaridad nos proyectemos hacia el mundo, y entendamos que el problema de la criminalidad y de la paz, no sólo asunto del gobierno del Congreso.

Bajo este contexto honorables Senadores, es necesario hacer un llamado nacional a todas las asociaciones de los diferentes ordenes, sindicatos, maestros, médicos, transportadores, universidades, pequeños y grandes empresarios, Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Rama Judicial, Medios de Comunicación, Guerrilleros, y porque no decirlo, Fuerzas Armadas, etc. para que a través de un consenso nacional se formule una verdadera política criminal participativa, basada en una buena justicia social que convenga al país, y entendamos de una vez por todas que tanto la criminalidad, como la paz nos interesa a todos los colombianos, resulta totalmente Constitucional nuestra propuesta, toda vez que de conformidad con el artículo primero de nuestra carta política, Colombia es un estado social de derecho donde se promueve la democracia participativa y pluralista, respetando la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, el artículo segundo de nuestra misma Constitución establece como fines de estado, servir a la comu-

nidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la Nación, etc.

Acorde con lo anterior, honorables Senadores, consideramos que antes de iniciarse el debate sobre el Proyecto de Código Penal número 40 de 1998, proyecto sobre el Código Penitenciario número 41 de 1998, y Proyecto de Código de Procedimiento Penal, número 42 de 1998, presentados por la Fiscalía al honorable Senado, debe propiciarse la elaboración de una verdadera política criminal en Colombia, para acorde con ella, diseñar la Legislación Penal, y así lograr tener coherencia entre la realidad social colombiana y el sistema penal colombiano.

Honorables Senadores, este seria un momento histórico para Colombia, todo es que es de público conocimiento que se esta adelantando el proyecto político, para el proceso de paz, e incluir nuestra propuesta en dicho proyecto, consideramos ayudar a fortalecerlo, agilizarlo, y con mayor justicia social, alcanzarlo.

Honorables Senadores, en sus manso queda nuestra Propuesta, para que si a bien lo tienen la divulguen, la propicien, y la aprueben.

Agradeciendo nuevamente nuestra participación en los debates, seguiremos después dispuestos a aportar nuestro grano de arena en los mismos, como lo decía Carmen Lúcia, al fin y al cabo de gota, en gota se llena el mar.

Rafael Sandoval López, Coordinador del Área Derecho Penal, Facultad de Derecho la Gran Colombia.

Dejo una copia señor Presidente, para conocimiento de todos los honorables Senadores.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Muchas gracias, señor doctor Sandoval. Tiene el uso de la palabra el doctor Hermán Galán Castellanos.

Doctor Hermán Galán Castellanos, Abogado Penalista Especializado:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores. Yo pertenezco a la planta de profesores de Derecho Penal de la Universidad Nacional de Colombia, como ustedes acaban de escuchar una misiva de nuestro decano, en la facultad estamos trabajando intensamente para presentar en el Congreso de la República un contexto sobre lo que la Universidad Nacional y considera en torno de la Reforma propuesta, con la Fiscalía General, para los tres Códigos, el Penal, el de Procedimiento Penal, y el Penitenciario, pero permítanme honorables Senadores, yo no traigo una Ponencia especial, porque no estaría bien anticiparme personalmente a esa gran propuesta a que tiene la facultad de derecho, para explicar muy rápidamente, porque razón la facultad de derecho y sus profesores, no nos hicimos

presentes en las mesas de trabajo convocadas por la Fiscalía en su momento, nosotros efectivamente recibimos una invitación para enviar nuestras propuestas, nuestras inquietudes a una Comisión que la Fiscalía con el... Correspondan seguramente como es obvio muy bien intencionado había escogido, nosotros de entrada consideramos que esas Comisiones deberían ser conformadas de una manera democrática con una convocatoria general y no cerrada y específica a un núcleo o a una institución, pero nos llamaba mucho la atención cómo, la invitación estaba formulada sin un señalamiento específico sobre las directrices, sobre los perfiles sobre los cuales esta Reforma quería ser proyectada, teníamos que enviar nuestras inquietudes a un proyecto prefijado por una Comisión, podía solamente constituir una especie de legitimación o de avalar un proceso que ya había comenzado, viciado en su base de participación general y democrática; pero habría un hecho mucho más concreto y mucho más importante sobre el cual estamos llamando la atención y es como entendemos y así se exige la ciencia legislativa que cualquier Reforma, cualquier proyecto obedece a una necesidad diagnosticada, tendríamos que haber visto los estudios preliminares que señalaran en qué está fallando el Régimen Penal colombiano, en qué falla el Código expedido en 1980, en que han fallado los sucesivos Códigos de Procedimiento Penal y por lo mismo con base en esos diagnósticos, pronósticos poder enrutar las directrices y poder decidir sobre lo fundamental de estas reformas, desafortunadamente la Fiscalía en la primera invitación no presentó y de hecho no se ha presentado un estudio serio sobre estos diagnósticos.

Conocemos la exposición de motivos ya cuando el proyecto de la Fiscalía está elaborado y como lo dice en su texto, extrañan que no haya habido una adecuada participación de los muchos estamentos académicos, judiciales, de abogados, colegiados, etc. a este proyecto, yo creo que en partes se debe a las razones que he expuesto, pero desde luego y aquí compartiendo con la Ponencia de mi antecesor en la palabra, decir que no es factible encontrar una apropiada propuesta de Reforma, si no se ha decidido previamente cuál es, definitivamente la política criminal del Estado colombiano.

En segundo lugar, nos preocupa mucho que estemos elaborando o que estemos discutiendo una Reforma hecha en mi concepto particular para un período de paz, específicamente en cuanto se refiere al Código Penal, es un proyecto en mi concepto científicamente bueno que se acomoda a las nuevas tendencias, a las nuevas corrientes en pensamiento Penal contemporáneo, pero está hecho para una época de paz, los conflictos y hoy más que nunca lo que está viviendo esta Nación, las Reformas Políticas propuestas y sobre todo las que pueden surgir de los procesos de paz, pueden perfectamente incidir en estos proyectos, pero seguramente una de las grandes propuestas que tienen que ser presentadas para la paz, para

el futuro, tendrá que ver con la Reforma de la Justicia, no solamente la Reforma de los Códigos Penales, sino la Reforma Integral de la Justicia, tendrá que ver con la integración de las cortes y sobre todo con un aspecto muy importante que tiene rango Constitucional que es poder decidir cómo se respeta la independencia judicial, porque muchos de los postulados que aquí están dados en este proyecto de Reforma, obedecen a un sello evidentemente moderno de un Derecho Penal, garantista que seguramente la Sociedad reclama para garantizar su paz y para garantizar la prevalencia de los Derechos fundamentales, especialmente en torno de dignidad y en torno de igualdad, pero si en torno del autoritarismo que se vive dentro de las decisiones judiciales y si en torno del llamado eficientismo con el que se están acompañando muchas acciones en las instancias judiciales, entonces perfectamente podemos entender que la independencia judicial, repito de rango constitucional no está suficientemente garantizada y entonces este Código no será el de los jueces propiamente dicho sino el de las altas cortes.

Nosotros en la Universidad Nacional, queremos proponer que estos estudios se hagan después de definir los procesos de paz y que estos estudios se hagan simultáneamente con los grandes proyectos y los grandes estudios sobre Reforma de la Justicia y específicamente que se proyecten sobre aspectos claros, definidos en un diagnóstico general sobre las fallas de la justicia penal en Colombia.

Pensamos que el proyecto específicamente el de Reforma del Código Penal, por el cual fuimos invitados obedece a una acabada evolución metodológica que desde luego no termina. Aquí hay temas de muchísima discusión, pero es que honorables Senadores, permítame decirles, muchos de ustedes lo saben desde luego, nuestras reformas no siempre han estado acompañadas del último momento metodológico o de revolución metodológica en la ciencia penal, cuando aquí en las Comisiones muy ilustres que precedieron al Código Penal del 36 y uno mira en las Actas de las Comisiones redactoras, se hablaba rotundamente en torno de Carrara y de Ferri, y ya para entonces Carrara y Ferri estaban pasando de moda en Europa, ya se escuchaban las voces de Neocantismo y nunca en esas Comisiones se estaba diciendo que se estaba diciendo en los últimos momentos en corrientes contemporáneas de Derecho Penal, cuando vienen las discusiones que llevaron a la Reforma del Código Penal en el 80, es indiscutible que evolución del Derecho Penal científico, había tenido desde los años 60 una enorme evolución, los proyectos, los Códigos pensaban dejar esa impronta causalista que permitía una maximización del Derecho Penal.

Sin embargo, nosotros acogimos y hemos estado ya bajo la vigencia de un código por veinte (20) con una impronta causalista que ya había sido prácticamente abandonada en las corrientes modernas del Derecho Penal de entonces, ahora sí, ahora si encontramos un

proyecto que se acomoda a circunstancia y a corrientes actuales, de eso no hay duda, nosotros en nuestros cursos de Postgrado en la Universidad, hace ya algunos años, yo diría que ocho (8), hemos estado prácticamente dedicados a la enseñanza de esas nuevas tendencias, de esas nuevas metodologías, del abandono de esas corrientes causalistas, de acometer una serie de reformas en torno de un Derecho Penal, fragmentario, subsidiario, garantista.

Pero lo que yo les voy a decir obedece a mi absoluta verdad, muchos de nuestros estudiantes en el País que al mismo tiempo se desempeñan en los Juzgados, en las Fiscalías, en la Procuraduría o en el litigio profesional, nos están diciendo esas teorías que la Universidad está enseñando no están aplicables en Colombia, están lejísimos de aplicar en Colombia, por una razón fundamental, porque los Jueces, las desconocen, yo diría para concretar este pensamiento que esta Reforma en el Código Penal, que en mi concepto es muy buena en muchísimos aspectos, sin embargo sorprendería enormemente a los destinatarios específicos de la norma como son los jueces, si primero no existe dentro de la Reforma de la Justicia, un proceso decidido, claro sobre la formación profesional del Juez en Colombia, para amoldarlos y para que conozca todas estas corrientes moderna de evolución del Derecho Penal, yo me aventuraría decir que este Código de ser aprobado quedaría irremediablemente escrito, si bien es cierto que en la exposición de motivos, la Fiscalía presenta una serie de posiciones muy definidas, plausibles, nosotros hemos pensado honorables Senadores que en materia del Derecho Penal Económico, o si ustedes quieren los delitos contra el orden económico social, en esta parte el Código no progresa mayor cosa y es que si hay un problema enorme y el honorable Senador Martínez, a quien escuchamos Señal Colombia, en una magnífica intervención lo señalaba a propósito de la Reforma Política, el problema enorme está aquí en tener o no tener, el problema de la sociedad Colombiana y lo que se refleja en la criminalidad, lo que trasciende al campo penal, obviamente está incrustado en un problema de orden económico, el Régimen Financiero con la especulación que hoy en este momento nos tiene en unas tasas de interés tan elevadas, colocando a la gente como las noticias lo dicen todos los días, a los que fueron beneficiarios de los créditos hipotecarios, entregando sus bienes, están siendo expoliados por el Régimen Financiero, y ahí el destino de las naciones en pago, los procedimientos avalados por las Leyes Procesales Civiles, para que las personas pierdan sus bienes cuando no pueden pagar esas acreencias que todos los días suben inusualmente, están colocando marginalmente a estas personas, a estos deudores morosos dentro de las circunstancias del artículo 13 como un sector muy vulnerables de la población colombiana, cómo hacer una inversión de valores en este caso, honorables Senadores, si el Derecho Penal podría llegar un día a la delincuencia que se

origina por estos factores de la desigualdad, de la concentración económica, en fin de lo que está produciendo este Régimen Financiero tan audaz, tan absolutamente avaro e injusto, pero es que detrás del campo de los verdaderos delitos, tipo económico están las personas jurídicas y claro la persona jurídica aporta una especie de patente, de impunidad a las personas que manejan las personas jurídicas, tratándose de dos (2) personas distintas, la persona jurídica propiamente dicha y las personas naturales que las representan dirigen, manejan, etc.

Desde luego que no siempre los hechos que son atribuibles a una persona jurídica pueden ser atribuidos penalmente a sus representantes, administradores, ejecutivos, etc. y es que es elemental, por ejemplo si... y con esto voy a terminar, si por ejemplo un abuso de confianza requiere como condición normativa, el sujeto activo sea un tenedor, por ejemplo un depositario, si el depósito ha sido constituido en la persona jurídica sus representantes, sus funcionarios, sus mandos medios no tienen la condición de tenedores, si hay una indebida indisposición de los bienes dados en depósito, la responsabilidad es de la persona jurídica, pero no Penal, porque la persona jurídica no puede ser procesada Penalmente y no será de sus representantes, administradores, etc. porque ellos no tienen la condición normativa del tipo de ser tenedores, y así en muchos tipos penales, en la parte dedicada a los tipos económicos, se habla por ejemplo el que acapare, el que especule, el que fabrique, etc. pues si el fabricante es una persona jurídica, si el que especula es una persona jurídica, si el que presta es una persona jurídica, si el que concentra el crédito, etc. o lo desvía es una persona jurídica, pues aquí hay un escape tremendo por el Derecho Penal mismo, en favor de las personas que están urdiendo todas estas clases de conductas, que son gravísimas, que producen una verdadera amnumia social.

Yo diría como un aporte concreto, si bien me doy cuenta que han llegado los Magistrados de la Corte, muy autorizados para expresarse sobre ese tema que pudo haberle faltado a este proyecto, en esta materia, desde luego sin olvidar lo que dije al principio, tal vez incorporar en su parte general, en las cláusulas general que son aplicables a todos los delitos de la parte especial, una que en Europa ha tenido acogida y ha tenido éxito, ha sido incorporada en los Códigos Penales, modernos en Europa, que se ha conocido con la figura de la postulación por otro, según la cual y desde luego entre nosotros ha existido ya acogida a esa fórmula perso ha sido acogida en las normas especiales, por ejemplo cuando se dice el quebrado, puede quebrar la persona jurídica, pero la persona que ha manejado la entidad que ha quebrado fraudulentamente como Representante Legal, como Director, etc., puede responder penalmente, pero se ha necesitado una norma que específicamente lo diga, en el tema de la captación masiva habitual de ahorro público, pueda que el cantador sea evidentemente la persona jurídica, pero la ley ha hecho

una extensión específica al Gerente, Administrador, etc. que haya urdido o que haya colaborado en una captación irregular o en una indebida apropiación de créditos, etc. hay si existe una indicación específica a estas personas naturales que conforman la persona jurídica pero la propuesta nuestra si se quiere hacer algo importante en este sector de los delitos económicos, es que exista esa cláusula, como incorporada en la parte general para todos los eventos, y así permítame ustedes ilustrar muy brevemente como lo dice la última reforma al Código Penal Español, en su artículo 15, perdón... en el artículo 15 Bis. Que dice:

El que actuare como Directivo u órgano de una persona jurídica o en representación legal o voluntaria de la misma, responderá personalmente aunque no concurran en el y si en la entidad en cuyo nombre obrare, las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura del delito requiera para poder ser sujeto activo del mismo. Este es una cláusula importante que si se quiere realmente abordar una Reforma que enfrente los grandes delitos que acometen el equilibrio social, económico debería ser incorporada en la parte general del Código, pero esto es apenas una propuesta, esto es apenas una de las muchos puntos de crítica que nosotros tenemos, no la Universidad Nacional no ha estado ausente del proceso, la Universidad Nacional no ha tenido desidia en esto, es simplemente cuestión de oportunidad, pero la vamos a tener, hemos estado organizando nuestro Foro, para este mismo mes y todas las conclusiones y todas las ponencias, serán entregadas al honorable Congreso, yo termino presentando excusa por lo que de pronto haber sido una deshilvanada intervención recordando que no es posible, no creemos que sea bueno adoptar unas Reformas, cuando estamos con los proyectos de las propuestas de paz y cuando debe haberse hecho una verdadera Reforma de tipo económico en este País, y una formulación de una verdadera Política Criminal, me valgo de una frase de algún columnista hoy en un periódico de circulación Nacional, "Sin paz no hay pan, pero sin pan no hay paz". Muchas gracias.

Doctor Eduardo Cifuentes, Magistrado de la Corte Constitucional:

Muchas gracias Presidente. Agradecemos la citación hecha a dos (2) magistrados de la Corte Constitucional, al Doctor Alejandro Martínez y al suscrito, para presentar nuestra opinión sobre el proyecto del Código Penal y en particular sobre la posibilidad de establecer la responsabilidad Penal, también en cabeza de las personas jurídicas, realmente por razones de tiempo no podemos detenernos en esta materia.

Sin embargo, señor Presidente, dejo aquí en la Comisión Primera del Senado una copia de la Sentencia C-320 de 1998, en la que se recoge el pensamiento de la Corte Constitucional sobre esta materia, esta sentencia se profirió a raíz de las objeciones constitucionales presentadas por el Presidente en relación con el Proyecto de ley número 235 de 1996

Senado, 154 de 1996 Cámara, *por el cual se establece el seguro ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones*, básicamente aquí en esta sentencia la Corte desecho la objeción Presidencial en el sentido de que las persona jurídicas no podrían ser objeto de diputación penal en ningún caso, según la sentencia de la Corte Constitucional, atribuir responsabilidad penal, directamente al ente jurídico sin perjuicio de la responsabilidad de los gestores y de las personas naturales, corresponde a la libertad de configuración normativa del legislador, esto es, esta materia puede ser objeto de distintas posiciones desde el punto de vista legislativo, si el Organo Legislativo considera por razones de política criminal que solamente las personas naturales, pueden ser objeto de sanciones penales, esa política del legislador es válido, pero si considera que en relación con ciertos tipos delictivos, el Derecho Ordinario es insuficiente para estigmatizar ciertas conductas antisociales, y lo es también el Derecho Administrativo, la Corte sostiene la sentencia que la procedencia de establecer imputaciones penales, centradas en el ente societario es posible a la luz de la Constitución Política, independientemente de la discusión doctrinaria que existe sobre este asunto, por eso señor Presidente dejo aquí esta sentencia en la cual se resumen, repito los argumentos en favor de la tesis que sostiene la constitucionalidad de una opción teórica que podría asumir el legislador consistente en establecer también capacidad Penal, imputabilidad Penal a la persona jurídica.

La Corte Constitucional considera en la sentencia que esto se aviene con la Constitución Política y que tratándose de ciertos tipos delictivos particularmente de la delincuencia económica, de los daños al medio ambiente, de los delitos de peligro, es una opción válida e inclusive conveniente, sin embargo reitero se trata de un campo en el cual únicamente cabe la libertad del legislador y no se puede formular desde la Constitución una opción vinculante para este orden. Señor Presidente dejo pues, aquí la sentencia y les reitero nuestra voluntad de participar en el debate mas adelante cuando a bien lo tenga esta Comisión.

* * *

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
ACTA NUMERO 16 DE 1998
(noviembre 4)
Cuatrienio 1998 - 2002
Legislatura 1998 - 1999
Primer Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día tres (04) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo las 11:10 a.m., la Secretaría procedió a llamar a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Martínez B. Oswaldo Darío
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Pinedo Vidal Miguel

Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Trujillo García José Renán.

En total seis (6) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum de Barberi Claudia
Caicedo Ferrer Juan Martín
Carrizosa Franco Jesús Angel
Gómez Gallo Luis Humberto
Holguín Sardi Carlos
Londoño Vélez Margarita
Morales Hoyos Vivianne.

En total siete (7) honorables Senadores.

Previa excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
Vargas Lleras Germán
Gerlein Echeverría Roberto.

La excusa del Senador Luis Fernando Correa, fue transcrita en el Acta número 15.

Con la existencia de quórum reglamentario, la Presidencia, solicitó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 15, con fecha 3 de noviembre del año en curso, y sometida a votación fue aprobada.

III

Desarrollo de Invitaciones

Invitación propuesta mediante Moción número 18

Invítese al señor Arzobispo Alberto Giraldo Jaramillo. Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, a fin de escuchar las inquietudes que la Iglesia tiene sobre el proyecto del Código Penal.

(Firmado honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Rodrigo Rivera Salazar, Juan Martín Caicedo Ferrer, José Renán Trujillo G.*)

Igualmente se escuchará a ciudadanos de diferentes Areas, interesados en expresar sus opiniones en relación con el Código Penal.

La Secretaría informó que en la sesión anterior, de las invitaciones extendidas por la Secretaría, quedó pendiente para la presente sesión la intervención del doctor Jorge Barbosa.

Siendo las 11:15 a.m., la Presidencia declaró sesión informal para escuchar al doctor Jorge Barbosa, quien en uso de la palabra, hizo importantes planteamientos en relación con el **Proyecto de ley número 40 de 1998, por la cual se expide el Código Penal.**

Concluida la intervención del doctor Jorge Barbosa, la Presidencia concedió el uso de la palabra al señor Obispo Auxiliar de Bogotá, Monseñor Fernando Sabogal Viana, quien al concluir su intervención dejó un documento con los planteamientos de la Iglesia en rela-

ción con los temas que le competen, el cual hará parte del expediente del Proyecto de ley número 40 de 1998.

EL Senador José Renán Trujillo García, hizo entrega en la Secretaría, un documento que damas de la Ciudad de Cali, le hicieron llegar a su oficina, relacionado con la despenalización del aborto provocado contenida en el proyecto de ley de Código Penal, a efecto que se sirva adjuntarlo al expediente de esta iniciativa.

De igual forma, la Senadora Claudia Blum, en el mismo sentido, hizo entrega en la Secretaría de documentos que han sido enviados a su oficina y que tienen pronunciamientos en relación con temas que trata el proyecto de ley del Código Penal y que solicita hagan parte del expediente de este proyecto.

Las intervenciones realizadas en la sesión informal hacen parte de esta acta y serán publicadas conjuntamente.

Siendo la 1:05 p.m., la Presidencia reanuda la Sesión formal y el honorable Senador José Renán Trujillo García, presentó la siguiente propuesta:

Proposición número 22

La Comisión Primera constitucional del honorable Senado de la República, solicita a la Mesa Directiva, adelantar los trámites necesarios que conduzcan a la transmisión por Señal Colombia de todos los debates que se adelanten al interior de la célula legislativa sobre el proyecto de Reforma Política.

Lo anterior en razón a ser tema de interés nacional.

(Firmado honorable Senador *José Renán Trujillo García*).

Abierta y cerrada la consideración de la moción número 22, y sometida votación fue aprobada.

En la continuación del desarrollo del Orden del Día, se pasó al siguiente punto, el cual fue:

IV

Ponencias para primer debate

1. **Proyecto de ley número 12 de 1998, por la cual se expide el Código de Ética del Congresista.**

Autor: honorable Senador *Claudia Blum de Barberi*.

Ponente: honorable Senadora *Margarita Londoño*.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 125 de 1998.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 164 de 1998.

Leído el informe de ponencia por la Secretaría, al igual que el pliego de modificaciones que presenta la ponente al articulado original, y abierta su consideración se sucedieron las siguientes intervenciones:

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Presidente muchas gracias. Tengo un par de observaciones de redacción, muy elementales

en el artículo 7º, se habla de afirmaciones o negaciones entiendo yo, y aparece la redacción "negociaciones" y en el artículo 8º, se habla de "erario público" y yo entiendo que todo erario es público, de modo que allí hay una redundancia, pero más allá de esas dos observaciones de simple redacción que creo que va hasta que las acojan en la ponencia para segundo debate, me parece señor Presidente que es importante pedirle a la autora o a la Ponente del proyecto un par de precisiones.

La primera sobre la reserva que ampare estas investigaciones, entiendo que cuando ya se rinde informe ante la plenaria de la respectiva Cámara, pues ya hay publicidad del informe, pero me parece importante que por lo menos la parte de investigación que adelanta la Comisión de Ética, se ampare con la reserva para proteger obviamente el derecho a la honra de quien esta siendo investigado y en segundo lugar en torno al tema de las sanciones, me parece que en las sanciones se podría avanzar para que fueran mas drásticas, la sola amonestación privada, la sola amonestación pública me parecen que son sanciones muy débiles para algunas conductas graves que atenten contra la Ética del Congreso, creo que en los últimos días hemos venido viviendo algunas circunstancias de colegas que caen en la tentación de la espectacularidad a costa de la dignidad y del decoro del Congreso que sustituyen la falta de propuestas serias en algunos temas importantes para el país, simplemente con espectáculos grotescos que desdican de la dignidad de esta Institución y frente a esa clase de conductas pues únicamente se ha quedado el Congreso con unos instrumentos en el Reglamento Interno aplicados de manera breve y sumaria por la Mesa Directiva que llegan hasta la suspensión del uso de la palabra durante máximo 30 días, me parece que el Código de Ética tratando temas más delicados que la simple disciplina en las sesiones, debería ir en el tema de las sanciones más lejos que lo que ha logrado avanzar el Reglamento Interno del Congreso, debería prever como sanciones la posibilidad de la suspensión del uso de la palabra, por incluso la posibilidad de la suspensión en el ejercicio del cargo de Congresista por parte de la respectiva Plenaria o de la respectiva Comisión de Ética, en este caso es la Plenaria de Cámara o Senado la que aplicaría la sanción, pero debería existir un Régimen que bueno sin hasta la pérdida de investidura porque esa debe ser una sanción que solamente aplique el Consejo de Estado o la Corte Suprema de Justicia en materia penal, si dote a esta Institución de instrumentos mas eficaces para dictar sanciones aleccionadoras en algunos casos de gravedad mayor en donde se viole este Código de Ética me parece que además de la amonestación privada, además de la amonestación pública debería existir una suspensión en el ejercicio del cargo o una suspensión en el uso de la palabra en comisiones o en plenarias y llegar incluso hasta la suspensión en el ejercicio del cargo con todas las consecuencias también salariales que ello tiene como

una sanción mayor que pudiera aplicarse en ejercicio del Código de Ética, eso le daría uñas y dientes a una norma que avanza bien en la tipificación de las conductas, me parece que son bien logrados los artículos en materia de tipificación de las conductas que serían objeto del examen ético del Congreso, pero que me parece que se queda corta en materia de las sanciones y es el momento de que el Congreso muestre que tiene una verdadera voluntad de autocrítica y de avanzar en el examen de sus propias conductas con herramientas mucho mas eficaces.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

El Senador Darío Martínez, con mucho gusto para la moción.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez B.:

Una moción de orden señor Presidente. Estas juiciosas observaciones que el doctor Rodrigo Rivera acaba de hacer podrían ser presentadas en un pliego de modificaciones a lo cual se comprometería la Ponente para el segundo debate para la Plenaria del Senado, si lo tiene a bien así la Comisión Primera, yo les rogaría que votáramos en bloque porque esto si tiene verdadera presentación ante el país y hay que hacerle un Homenaje a la autora, a la doctora Claudia Blum, porque ha hecho un esfuerzo inmenso, persistente, denodado, casi terco y necio para sacar adelante este proyecto del Código de Ética, le rogaría entonces a su señoría que pusiera en consideración si lo tiene a bien, repito la Comisión en bloque respetando naturalmente el uso de la palabra al cual tiene derecho el doctor Miguel Pinedo Vidal y que la doctora Margarita, la Ponente nos diera la posibilidad en ese pliego de modificaciones poderle mejorar algunas cosas al proyecto para la Plenaria del Senado. Muchas gracias.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el honorable Senador Miguel Pinedo.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal:

Gracias señor Presidente. No simplemente, pensaba hablar del mismo tema que ha hablado el honorable Senador Rodrigo Rivera, obviamente estoy totalmente de acuerdo con el proyecto no tengo objeción distinta a las que de pronto, no como objeción sino como apreciación que hizo el honorable Senador Rodrigo Rivera y esto puede estar ajustado a la Ley 5ª en el artículo 73 que dice claramente sobre las sanciones por irrespeto al Congresista, es que nosotros acabamos y estamos viviendo una situación bastante enojosa por decirlo menos, señor Presidente y honorables Senadores con lo ocurrido, lo acontecido con un Senador de la República que ha hecho burla total y permanente del Senado de la República y del ejercicio del Senador por esas razones yo estaría totalmente de acuerdo en ese pliego de modificaciones y le pediría a la señora Ponente que

en el artículo 10 cuando se está proponiendo el texto del numeral 1° de ese artículo diga:

Las denuncias que se formulen ante las Comisiones de Ética del Congreso deberán estar debidamente sustentadas y en lo posible yo cambiaría esa palabra, y en lo posible acompañada, yo diría y siempre acompañada por material probatorio, porque es que allí de pronto le vamos a seguir dando entrada a los anónimos en donde se pone a trabajar a muchos funcionarios y luego resulta que eso ha quedado en nada, entonces que siempre haya un material probatorio, si usted lo considera bien y la honorable Comisión lo considera pertinente, en ese sentido era la observación que yo quería hacer.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Honorable Senadora Margarita Londoño.

Honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Señor Presidente gracias. Yo acojo plenamente la proposición del Senador Darío Martínez y las recomendaciones que han hecho los honorables Senadores y me comprometo entonces a presentar un pliego de modificaciones para que podamos aprobar ya el articulado.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Honorable Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

De verdad quiero agradecer muchísimo a los Senadores de la Comisión Primera, a la Ponente Margarita Londoño por haber presentado ponencia positiva a este importante proyecto que desde hace exactamente siete (7) años se está presentando como lo observo el Senador Martínez y que además el Reglamento de nuestro Congreso o sea nuestra Ley 5ª condicionó el funcionamiento de las comisiones de Ética a que tuviese un Código de Ética y todavía no ha existido esa voluntad política para aprobar este Código, el Senado de la República en la legislatura pasada lo aprobó, pero desafortunadamente por falta de tiempo no pudo darse trámite a la ponencia positiva que presentó la Representante a la Cámara Yolima Espinosa. Muchas gracias, señor Presidente.

Como los Senadores en sus intervenciones plantearan ciertas recomendaciones para el articulado de esta iniciativa y la Senadora Margarita Londoño se comprometiera a realizar los ajustes acordes con las recomendaciones, la Presidencia previo anuncio que cerraba la consideración del pliego de modificaciones presentado por la ponente, fue cerrada y sometido a votación fue aprobado.

Leído el título del proyecto original, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar

afirmativamente, la Presidencia designó a la honorable Senadora Margarita Londoño, ponente con siete (7) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY NUMERO 12 DE 1998

por la cual se expide el Código de Ética del Congresista.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Las disposiciones contenidas en este Código deberán servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las labores del Congreso y especialmente para ayudar a cumplir con sus funciones a las comisiones de Ética de las Cámaras Legislativas.

Artículo 2°. Cuando de sus actuaciones resulten violados los deberes que su investidura y dignidad les imponen, se hará acreedores a las sanciones previstas en el presente Código sin perjuicio de las acciones penales, civiles y disciplinarias contenidas en otros estatutos legales.

Artículo 3°. *Deberes profesionales del Congresista.* Son deberes profesionales del Congresista los siguientes:

1. Conservar la dignidad y el decoro propios de su investidura.

2. Cumplir a cabalidad las funciones que corresponden a su cargo.

3. Proceder con celosa diligencia en la realización de la altísima misión que se les ha confiado, especialmente en el proceso de elaboración de las leyes y de las reformas a la Constitución.

4. Proceder y actuar con lealtad, mesura, seriedad, respeto y cortesía debidos en sus relaciones con sus colegas, funcionarios del Congreso y, en general, con todas las personas que intervengan en los asuntos relacionados con el desempeño de su cargo.

5. Obrar con absoluta lealtad y honradez en su función de representar los intereses de la Nación entera.

6. Dar la debida destinación a los recursos o bienes que le sean confiados para su uso o administración, por su condición de Congresista, en especial a los dineros públicos cuando les corresponda desempeñar cargos directivos o decisorios frente a la administración de la institución.

Artículo 4°. *Faltas contra la dignidad de la investidura del Congresista.* Son faltas contra la dignidad de la investidura del Congresista:

1. La pública embriaguez consuetudinaria o el consumo habitual de estupefacientes.

2. La provocación reiterada de riñas o escándalos públicos.

3. La mala fe en los negocios.

4. La administración o participación en negocios incompatibles con el respeto que exige la investidura.

5. La utilización de la investidura para obtener prebendas indebidas de cualquier tipo.

Artículo 5°. *Faltas contra el respeto debido.* Constituyen faltas contra el respeto debido a los colegas, a los funcionarios del Congreso y a las demás personas que intervengan en los asuntos propios del desempeño del cargo de Congresista, las injurias y las acusaciones temerarias que éste haga contra ellos, sin perjuicio del derecho a reprochar o denunciar, por los medios competentes, las faltas cometidas por dicha persona.

Artículo 6°. *Faltas contra el recto ejercicio del cargo de Congresistas.* Son faltas contra el recto ejercicio del cargo de Congresista:

1. Recurrir en sus gestiones a las amenazas, invocar méritos particulares, vínculos de amistad o de cualquier otra índole para obtener respuesta favorable a sus intereses.

2. Valerse de dádivas, remuneraciones ilegales, atenciones injustificadas o de cualquier otro acto equívoco que pueda ser interpretado como medio para lograr el favor o la benevolencia de funcionarios del Estado o de particulares.

3. Sujetar o condicionar su voto al ofrecimiento gubernamental o de terceras personas, de beneficios o prerrogativas personales, territoriales o regionales, de orden económico o burocrático.

4. Las expresiones no fieles a la verdad y las citas inexactas con ánimo malicioso o desorientado, que se formulen en el curso de las sesiones de comisiones o en la plenaria, con el fin de desviar el recto criterio que debe regir el proceso de formación de las leyes o el ejercicio de las funciones propias del Congreso.

Artículo 7°. *Faltas contra la lealtad que corresponde a la investidura del Congresista:*

– La participación en actuaciones que vayan en detrimento de los intereses de la Nación o de la circunscripción a la cual el Congresista representa.

Artículo 8°. *Faltas contra la honradez del Congresista.* Constituyen faltas contra la honradez del Congresista:

1. La dilapidación del patrimonio de la Corporación, cuando le corresponda desempeñar cargos administrativos que le conceden autoridad para manejar los dineros de la institución.

2. Dar destinación indebida a los equipos de oficina, a los vehículos, y en general a los bienes muebles a cuyo uso tenga derecho como Congresista o en el desempeño de un cargo determinado dentro de la Corporación.

3. En general, todo hecho que por negligencia, acción u omisión afecte negativamente el erario público.

Artículo 9°. *Faltas contra la debida diligencia en el ejercicio del cargo.* Incurrir en falta contra la debida diligencia en el ejercicio del cargo, el Congresista:

1. Que injustificadamente demore la iniciación o prosecución de la labor que le ha sido encomendada en desarrollo de su función.

2. Que sin justa causa abandone el asunto que se le ha encomendado.

Artículo 10. *Procedimiento*. Las investigaciones que realicen las Comisiones de Ética de cada una de las cámaras legislativas del Congreso se deberán sujetar al siguiente procedimiento:

1. Las denuncias que se formulen ante las Comisiones de Ética del Congreso deberán estar debidamente sustentadas y en lo posible acompañadas por material probatorio que permitan establecer la ocurrencia de los hechos. Si el quejoso decide mantener oculta su identidad deberá sustentar las razones para hacerlo, de lo contrario no se podrá recibir su denuncia.

2. Presentada la denuncia, queja o acusación contra algún miembro del Congreso, el Presidente de la Comisión procederá a realizar el respectivo reparto entre uno o varios de sus miembros, para lo cual deberá observar un estricto orden alfabético de acuerdo con el apellido de los miembros que conforman cada comisión.

3. Realizado el reparto, el senador o representante ponente, procederá en un término de treinta (30) días a realizar las indagaciones que le permitan establecer la existencia de suficientes motivos para continuar con la investigación. Si no existieren, el ponente informará de dicha situación a la Comisión en pleno, quien decidirá si se debe insistir en la investigación o si se ordena archivar el expediente.

4. Si se encontraran suficientes pruebas o indicios que acrediten un posible comportamiento indecoroso, irregular o inmoral, se dará inicio a la etapa de investigación, la cual no podrá exceder de cuarenta (40) días, prorrogables hasta veinte (20) días más, si son dos (2) o más los investigados. En esta etapa se podrán practicar las pruebas pertinentes.

5. Concluida la etapa de investigación, se convocará a una audiencia privada en la cual se escuchará al denunciado acerca de las razones de su defensa.

En el transcurso de dicha audiencia el investigado podrá aportar las pruebas que considere necesarias o solicitar la prácticas de unas nuevas, para lo cual se podrá conceder un término no mayor de diez (10) días.

6. Vencido el anterior término, la Comisión contará con diez (10) días para presentar un informe final a la plenaria de la respectiva cámara sobre los resultados de la investigación y las recomendaciones que estime conveniente. Dicho informe deberá comprender la descripción de los hechos que originaron la investigación, así como de las indagaciones e investigaciones realizadas. Igualmente deberá relacionar las normas y/o reglamentos presuntamente violados y las conclusiones que de acuerdo con el Reglamento del Congreso y el presente Código se adopten.

7. Una vez haya sido aprobado por mayoría simple en la Comisión, se presentará una resolución motivada ante la plenaria de la respec-

tiva cámara, para ser confirmada o revocada. De ser confirmada y dependiendo de la naturaleza de la falta se dará el trámite respectivo ante las entidades disciplinarias y/o penales o para notificación de la sanción en caso de faltas de carácter ético o moral.

Parágrafo 1°. En ningún caso las Comisiones de Ética y Estatuto del Congresista podrá adelantar investigaciones cuando de los hechos denunciados ante ella se deduzca la posible comisión de un delito. En tales circunstancias el presidente de la Comisión procederá a dar traslado inmediato a las autoridades judiciales competentes.

Parágrafo 2°. Los términos previstos en el presente artículo se suspenderán en el momento en que las Cámaras Legislativas entren en receso.

Artículo 11. *Impedimentos*. Los miembros de las Comisiones de Ética del Senado y de la Cámara deberán declararse impedidos para conocer o adelantar una investigación tan pronto como adviertan la existencia de alguna causal de recusación.

El Congresista impedido informará de tal situación al presidente de la Comisión quien decidirá de plano sobre la procedencia del impedimento. El mismo procedimiento se seguirá cuando el investigado formule una recusación.

Artículo 12. *Recusaciones*. Son causales de recusación para conocer y participar de una indagación o investigación, las siguientes:

1. Haber tenido parte en los hechos sobre los cuales versa la acusación.

2. Haber presentado denuncia, queja o acusación.

3. Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el denunciante o quien haya hecho o promovido la denuncia.

4. Tener interés directo y personal en los hechos materia de la denuncia.

5. Existir enemistad grave por hechos ajenos a los denunciados, o amistad íntima y personal con el denunciante o el denunciado.

Artículo 13. *Sanciones*. Las sanciones aplicables al Congresista que cometiere alguna de las faltas descritas en este Código, son:

1. Amonestación privada, que consiste en la represión privada que se hace al infractor por la falta cometida.

2. Amonestación pública ante la Corporación.

3. Solicitud de pérdida de investidura ante el Consejo de Estado, si la falta lo amerita, en concordancia con lo definido en el artículo 183 de la Constitución Nacional.

Parágrafo. Las anteriores sanciones se aplicarán sin perjuicio de que los miembros de la Comisión de Ética o cualquier otro miembro del Congreso denuncien ante las autoridades penales competentes o ante los organismos de control del Estado, los delitos, las contravenciones o las irregularidades que encontraren en el transcurso de las investigaciones.

Artículo 14. *Imposición de sanciones*. Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad, modalidad y circunstancia de la falta, los motivos determinantes y los antecedentes personales y profesionales del infractor.

Artículo 15. Las sanciones se anotarán en la Hoja de Vida del Congresista y, con excepción de la amonestación privada, se publicarán en la *Gaceta del Congreso*.

Artículo 16. *Competencia*. La función de control interno en el Congreso sobre el comportamiento de los congresistas compete a la Comisión Legal de Ética de la respectiva Cámara. En ejercicio de la misma conocerá de:

1. Violaciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

2. Conflictos de interés.

3. Violación a las normas de la presente ley.

Artículo 17. *Vigencia*. Esta ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

2. Proyecto de ley número 140 de 1997 Senado, 032 de 1997 Cámara, por la cual se modifica la Ley 30 de 1986.

Autor: honorable Representante *Alegria Fonseca*.

Ponente: honorable Senador *Miguel Pinedo Vidal*.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 43 de 1997.

Ponencia primer debate: *Gaceta* número 164 de 1998.

Leída la ponencia por parte de la Secretaría, el Senador Luis Humberto Gómez Gallo, en calidad de Vicepresidente, concedió el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Pinedo, ponente, para que explicara el objeto de esta iniciativa, lo cual hizo en los siguientes términos:

Puedo dar una explicación aquí de lo que se trata es simplemente de acomodar la legislación, acomodar a la legislación vigente en el Consejo Nacional de Estupefacientes a dos Organismos que posteriormente a la vigencia de esta ley debieran y tienen que hacer parte de ese Organismo y es vincular al Ministerio del Medio Ambiente y al Ministerio de Agricultura en el Consejo Nacional de Estupefacientes, a eso al Ministerio de Agricultura y el Ministerio del Medio Ambiente, a eso se reduce el proyecto en mención.

Leído el articulado aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, el cual consta de tres artículos, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Leído el título del proyecto aprobado en la plenaria de la Cámara, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado sin modificaciones.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar afirmativamente, la Presidencia designó al honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, ponente con siete (7) días de término para rendir el correspondiente informe.

La honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, en uso de la palabra, y como una de las autoras del Acto Legislativo número 10, *por el cual se modifica el artículo 202 de la Constitución Política*, solicitó a la Presidencia autorizar la publicación de la ponencia de este proyecto, mediante fotocopias, argumentando la importancia de esta iniciativa.

Sobre la solicitud planteada por la Senadora Claudia Blum, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Muchas gracias Presidente. Yo no nunca he estado de acuerdo con esa figura del Vicepresidente sobre eso tengo además unas concepciones muy claras de lo que debe girar hacia el futuro, yo diría que aquí no hay que estudiar que funciones se le asignan a un Vicepresidente como para ponerle oficio, sino que debiéramos estudiar es la eliminación de la figura del Vicepresidente para recobrar lo que en su momento existió hasta la Constitución de 1886 de la figura del designado a la Presidencia de la República, yo personalmente sin extenderme ni profundizar en el tema votaría en contra de este proyecto, porque no estoy de acuerdo con que se le asignen funciones a una figura que la verdad es que ni quita, ni pone para una Democracia, claro que en algunas oportunidades como que pone cuando se convierten en conspiradores del Gobierno y cuando se convierten en traidores del Presidente de la República y para lo único que sirven es para conspirar en los recintos tratando de tumbar al Presidente de la República en ejercicio, pero bueno ese es otro tema Senador Luis Humberto Gómez Gallo, que en algún momento discutiremos también, yo personalmente señor Presidente voto negativamente este proyecto.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra la Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias, señor Presidente. Doctor José Renán Trujillo, es precisamente si nosotros tenemos la figura del Vicepresidente que ayuda en unas elecciones, que se compromete en un programa de Gobierno, y después queda reducido al más espantoso ostracismo, entonces si de verdad existe la figura de la Vicepresidencia debería tener funciones públicas más de las que le asigne el Presidente de la República sino volvamos a la figura del designado, pero esa figura como está no sirve para nada, ayuda en una elección, se compromete con un programa, pero ni siquiera puede asistir a la Junta de Ministros, entonces yo creo que si la vamos a dejar como está, es mejor quitarla de la Constitución, sino démosle algunas funciones públicas.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente. Entonces hagamos una cosa, como para que le pongamos algún oficio al actual Vicepresidente, porque no lo invitamos a la Comisión Primera, que nos cuente si él está de acuerdo con este proyecto o no está de acuerdo y haber si le parece bien que le pongamos oficio y además para conocerlo de una buena vez y que el país se dé cuenta que tiene Vicepresidente.

Finalizó su intervención el Senador Trujillo, solicitando se invitara al señor Vicepresidente de la República, doctor Gustavo Bell, para que asista a la discusión de esta iniciativa.

Por falta de quórum decisorio, la Presidencia levanta la sesión siendo la 1:35 p.m., y convoca para el jueves 5 de noviembre del año en curso, a partir de las 11:00 a.m.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El Vicepresidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

SESION ORDINARIA DE LA COMISION
PRIMERA DEL SENADO, PUNTO III
DEL ORDEN DEL DIA
Y CORRESPONDIENTE AL ACTA
NUMERO 16 DE 4 DE NOVIEMBRE
DE 1998

Doctor Gerardo Barbosa, Profesor Universidad Externado de Colombia:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores.

Quiero en primer lugar, agradecer la invitación que a mí junto a otros Abogados Penalistas nos han formulado para exponer algunas opiniones respecto del Proyecto al Código Penal, quiero advertir antes de expresar cualquier criterio, que aún cuando regento la cátedra de Derecho Penal General, en el Externado de Colombia, las opiniones que exprese aquí no comprometen un criterio Institucional, al interior del Externado hemos considerado que ninguna de las opiniones que expresemos en coros de cualquier naturaleza tendrán carácter Institucional, persona que con mayor autoridad representa la opinión del Externado, el profesor Jaime Bernal Cuéllar, Director del Departamento de Derecho Penal, también lo ha hecho de esa manera, lo ha hecho a título personal y por ese motivo, quiero dejar en claro que no comprometo criterios Institucionales.

De los temas que escuché ayer frente a la propuesta del código, hay dos (2) aspectos que me llaman la atención particularmente.

Uno (1) la temática sobre la cual esta versando la discusión, y es toda la problemática de la política criminal, si es necesario adelantar, unos debates, unas discusiones, muy extensas sobre lo que es la Política Criminal, para una vez finalizado tal debate acometer el estudio de la Reforma del Código Penal, y un

segundo punto que escuché, tiene que ver con la oportunidad, se decía que a puertas de una Reforma Política y estando en medio de un proceso de pacificación, se decía sería prudente aguardar a que se dé la Reforma Política, esperar a que evolucione el Proceso de Paz, para discutir una Reforma de la Legislación Penal, yo con todo respeto me aparto de esos criterios, creo que como lo sostienen los autores de Derecho Constitucional, hay que diferenciar claramente entre el momento legal y el momento constitucional, los factores que ameritan reformas constitucionales, reformas de fondo a las instituciones, suelen darse muy esporádicamente, en la historia se presentan cuando hay una ruptura, cuando hay unas necesidades muy de fondo que si lo justifican, en tanto que la evolución legal, es mucho más dinámica y tiene que responder a unos factores de coyuntura y a unos factores mucho más concretos distintos a los que corresponden a una Reforma Institucional Constitucional. Si se ha propuesto una Reforma al Código Penal, es porque las circunstancias así lo justifican y sería totalmente inoportuno aplazar la Reforma del Código Penal, hasta una nueva Reforma Constitucional o hasta que se consoliden los Acuerdos de Paz, que están en curso, luego un primer punto que me parece que debe dejarse en claro es que la Reforma al Código Penal, es una necesidad actual y es una necesidad actual que no puede aplazarse a Acuerdos de Paz ni a Reformas Políticas posteriores, es más la Reforma del Código Penal, está haciendo espera desde que se hizo la Reforma Constitucional del 91, es que el Código Penal de 1980, quedó desactualizado frente a la Reforma Constitucional de 1991 y seguir aguardando una Reforma del Código Penal, sería absolutamente inoportuno.

Las Instituciones Penales que van de la mano de las Instituciones del Estado de Derecho se han venido desactualizando de una manera notoria, me parece que el esquema general del Código proyectado por la Fiscalía actualiza las Instituciones Penales Colombianas, las pone de acuerdo con la Constitución de 1991 y esa es una razón muy importante para que se prosiga con la Reforma.

El Código Penal vigente presenta serias dificultades frente a la determinación en concreto de las penas, el Código Penal vigente otorga unos márgenes de discrecionalidad muy amplios al juzgador, sumamente amplios en algunos casos verdaderamente aberrantes, les doy un ejemplo elemental, el delito de estafa tiene prevista una pena que entre uno y diez años, y cuando es una estafa agravada la pena va entre uno y quince años y se le da un margen de discrecionalidad al Juzgador para decidir en cada caso concreto entre uno y quince años de pena, que es una discrecionalidad extrema y que es sumamente riesgosa para efectos de seguridad jurídica, la legislación que se propone en el proyecto elimina esas dificultades y establece unos criterios muchos más reglados al Juzgador al momento de definir la pena, el tema de la punibilidad y la teoría de la pena

efectivamente evoluciona en el proyecto de Código presentado por la Fiscalía frente al Código que se encuentra actualmente vigente.

Otro problema que se presenta entre la legislación vigente y la que se propone reformarla es el tema de la escala axiológica que acoge el Código Penal. Me explico: El Código Penal que está actualmente vigente adopta una escala axiológica propia de un Estado de Derecho demoliberal de los Estados de Derecho que surgieron con la Revolución Francesa, axiológicamente esos Estados de Derecho daban primacía a los intereses Estatales, en segundo lugar privilegiaban los intereses individuales y en tercer lugar, sólo en último lugar se ocupaban de los intereses sociales, con la evolución de los modelos de Estado se cambió la escala axiológica, un Estado social de Derecho privilegia los Intereses Sociales, se ocupa en segundo lugar de los intereses individuales y deja en último lugar los intereses Estatales, un Estado Social de Derecho implica un Estado prestador de servicios en favor de la sociedad y del individuo en ese orden.

Si ustedes revisan el Código Penal vigente el de 1980 encontrarán que el orden de prioridades, es el orden de prioridades de un Estado demoliberal, los primeros delitos que encuentran en la parte especial del Código, son los delitos contra el Estado, los segundos delitos son aquellos que tienen alguna relevancia individual y los que menos importancia tienen son los delitos que atentan contra la Sociedad y allí hay un desfase axiológico, un desfase valorativo muy importante en la Reforma que proyecta la Fiscalía se cambia el orden la escala de valores, los primeros delitos que aparecen son aquellos delitos que tienen una repercusión social, que tienen una connotación social manifiesta, se privilegia los derechos individuales, los derechos fundamentales que han tomado un auge importante en la moderna teoría Constitucional y en último lugar queda lo relativo a los derechos del propio Estado, es decir se ajusta la escala de valores del Código Penal a la escala de valores de un Estado Social de Derecho, claro hay penas que de todas formas no responden seguramente a esta reubicación axiológica, pero en términos generales el proyecto formulado por la Fiscalía tiene un contexto mucho más acorde a la Constitución de 1991 que es la que tiene el Código vigente de 1980.

Un cuarto aspecto en el que me parece que debe llamarse la atención es el contexto de constitucionalidad general del Código vigente y el contexto de constitucionalidad general del proyecto presentado por la Fiscalía. Me explico:

Como el Código Penal vigente es un Código anterior a la Constitución de 1991, muchas de las normas del Código Penal vigente han sido demandadas para que la Corte Constitucional se ocupe de su constitucionalidad, pero por la dinámica del control Constitucional de la cortes, el análisis que viene haciéndose, es un análisis de naturaleza inductiva y no un análisis de naturaleza deductiva, por ejemplo:

Cuando la Corte Constitucional se ocupó de algún tipo penal, que no voy en ese caso a especificar hizo una alusión tangencial a los contenidos de las categorías dogmáticas de la tipicidad, la antijuridicidad y de la culpabilidad, y cuando la Corte Constitucional se ocupó de esos temas, definió la culpabilidad para efectos constitucionales a partir de la norma legal, no desarrolló la norma legal a partir de la Constitución, sino que le dio contenido a la Constitución a partir de la norma legal, aquí hay un fenómeno que debe llamar la atención del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, cuando se ocupe del Código Penal, la jurisprudencia de la Corte Constitucional en su mayoría a cerca de temas penales, es una jurisprudencia inductiva, le da contenidos a la Constitución Política a partir de las leyes vigentes y no trata de deducir principios que deban regir las leyes a partir de la Constitución, y esto genera un desfase sumamente peligroso, es que el Código Penal, debe ser no solamente formalmente ajustado a la Constitución, sino que debe ser un mecanismo para darle dinámica a la Constitución, pero como estamos trabajando el código penal se está ajustado de manera estrictamente formal a la Constitución y no se le está dando dinámica a la Constitución a través de las leyes penales.

El código penal tiene que ser un instrumento de hacer efectivo un Estado Social de Derecho y no simplemente una norma vacía ajustada formalmente a la Constitución y en último lugar me llamaría la atención sobre los principios que rigen la Legislación Penal en la legislación vigente y en el proyecto presentado por la Fiscalía, los principios que rigen el Código Penal en la legislación vigente, son unos principios universalmente aceptados, es decir en ese sentido no hay desfase, sin embargo son complementados con nuevos principios que hacen más progresista la Legislación Penal de acogerse al proyecto formulado por la Fiscalía General, yo solamente haría una observación y es que entre los principios planteados por el proyecto del Código Penal, formulado por la Fiscalía hace falta insistir, hace falta hacer énfasis en el carácter intangible de las garantías penales, la jurisprudencia reciente en todo los niveles de la Corte Suprema de Justicia hacia abajo, hace una Jurisprudencia que ha venido menoscabando las garantías reconocidas legalmente y en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, a las personas inculcadas de la Comisión de un presunto comportamiento delictivo, hay una tendencia a desconocer las garantías penales, lamentablemente el Derecho Penal se ha tomado el Estado, lo que hemos venido viendo es una escalada represiva, es la utilización del Derecho Penal, para resolver los problemas que otros ámbitos de la legislación deberían responder y eso va en menoscabo de las garantías de los ciudadanos, el Derecho Penal es necesario, es indispensable, pero debe tener un justo límite y lo que ha venido ocurriendo es una escalada del Derecho Penal, y una escalada del Derecho Penal que ha menoscabado eviden-

temente las garantías de las personas sometidas a investigaciones y a juicios penales.

Un principio que no se menciona en el proyecto es el carácter intangible de las garantías penales, y debe ser así, la Jurisprudencia no puede menoscabar, la interpretación jurisprudencial no puede menoscabar, las garantías reconocidas en tratados internacionales y en la misma Legislación Procesal Penal, el punto es que dejamos de ser un Estado de Derecho y nos convertimos en un Estado de Derecho Penal, todo absolutamente todo se volvió Derecho Penal y todo se volvió Derecho Penal a través de interpretaciones jurisprudenciales sumamente cuestionables, el Código Penal no hace énfasis en la necesidad de proteger las garantías de naturaleza Penal que se reconocen en tratados internacionales y en la propia Legislación Interna y me parece que en materia de principios, este sería el único que haría falta en el catálogo anunciado en el proyecto.

Concluyo diciéndole honorables Senadores, que en mi opinión muy personal el proyecto formulado por la Fiscalía General de la Nación, es un proyecto que responde a la necesidad de evolución frente a la legislación vigente, tiene defectos y me parece que si hay que hacer una labor de decantación artículo por artículo, norma por norma, para evitar que se pasen redacciones incorrectas normas que puedan generar dificultades, pero el contexto general del Código, el contexto general del proyecto de Reforma es un contexto general que permite evolucionar, que permite actualizar la Legislación Penal, acorde a la Constitución Política y que nos daría unos instrumentos para desarrollar la Jurisprudencia de la Doctrina de una mejor manera. Les agradezco muchísimo doctores.

Honorable Senador Miguel Piñedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Gracias doctor Barbosa. Tiene la palabra el doctor Héctor Helí Rojas.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo no sé si el doctor Barbosa nos va a dejar algún escrito sobre su intervención, pero ha mencionado usted un tema que es muy importante sobre el cual le agradeceríamos mucho. Yo en particular si pudiésemos profundizar la última parte de su intervención en el sentido de ejemplificar eventos en que la Jurisprudencia ha degenerado las garantías de los individuos frente a la Administración de Justicia Penal y un poco aclarar cual ha sido esa Jurisprudencia, porque uno tiene la idea de que la Jurisprudencia de la Corte Constitucional por el contrario ha sido muy creativa, muy explícita, muy florida si se quiere con relación a estas garantías no sabemos la Jurisprudencia de los aplicadores de la Justicia Penal, como haya sido, le agradeceríamos muchísimo si pudiésemos señor Presidente con su venia que nos precisara este aspecto tan importante como todo los de su exposición.

Doctor Gerardo Barbosa, Profesor Universidad Externado de Colombia:

Merefiero fundamentalmente a la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Justicia Penal en particular, con esto no estoy haciendo una crítica a la honorable Corte Suprema de Justicia, por el contrario creo que ha habido aportes muy importantes en la evolución del Derecho Penal, a través de las decisiones de la Corte Suprema, pero lo que si es notorio es que tratándose de garantías, particularmente garantías del inculpatado, aunque también puede verse frente a garantías de los restantes sujetos procesales, la evolución jurisprudencial ha sido una evolución de menoscabo a las garantías, las interpretaciones no tienden a afirmar el carácter intangible, el carácter absoluto de ese tipo de garantías, sino por el contrario tienden a buscar salidas en aras de la efectividad, una efectividad que es bien cuestionable cuando se trata de temas Penales, es que cuando hablamos de Derecho Penal, ponemos en tela de juicio la libertad de las personas, de darle importancia de que se tenga mucho cuidado, en otra época que el Derecho Penal se ocupaba del hurto pequeño de las riñas que generaban lesiones personales de los delitos de homicidio, hoy en día el Derecho Penal se enquistó en todas las actividades de la vida nacional, desde las mas altas esferas hasta las mas bajas, pero entorpeciendo el adecuado funcionamiento institucional, e incluso el funcionamiento de la economía, cuando uno lee ciertas normas relativas, por ejemplo a la contratación administrativa, advierte uno que con el propósito plausible de contrarrestar la corrupción se penalizó por completo la actividad contractual del Estado y se paralizó la actividad contractual del Estado y la actividad contractual también en el ámbito privado y la actividad financiera se ha venido menoscabando de una manera notoria a partir de la incursión del Derecho Penal, esto ha llevado a que sectores significativos de la vida nacional adviertan que el Derecho Penal, no quedó únicamente para los problemas de riñas, para los problemas de hurto, no quedó para el atracador de la décima sino que toda la vida Nacional está afectada por la normas del Derecho Penal y más aún por las interpretaciones que se estén haciendo de las normas de Derecho Penal, claro hay que dar un margen amplio a la Jurisprudencia para las interpretaciones, pero cuando ese margen de interpretación es muy amplio, se pone en peligro la seguridad jurídica y se pone en peligro la libertad de las personas y es lo que ha venido ocurriendo, la interpretación jurisprudencial en materia penal, ha evolucionado en mi opinión en detrimento de las garantías de las personas, les doy un ejemplo simplemente para responder en concreto su pregunta. El concepto de Derecho de Defensa se ha venido interpretando de una manera restrictiva cuando debería teóricamente conforme a los tratados internacionales, interpretarse de una manera extensiva, proteger al máximo los Derechos en lugar de reducirlos en aras de la eficacia de la Admi-

nistración de Justicia, claro es que a la justicia a la Administración de Justicia le preocupa la impunidad, pero es que la impunidad debe contrarrestarse con otros mecanismos distintos al menoscabo de las garantías de las personas, debe haber un Derecho Penal eficiente pero un Derecho Penal eficiente, no es antagónico con el respeto de los Derechos fundamentales de las personas, es un principio liberal esencial, la libertad está por encima de cualquier otra consideración y el Estado en aras de manejar un Derecho Penal eficiente no puede menoscabar ni la seguridad jurídica, ni la libertad de los asociados, me parece que debe establecerse como principio rector de la Legislación Penal el carácter intangible y la interpretación extensiva de las garantías constitucionales y de las garantías contempladas en los tratados internacionales, a eso me refiero a dar un margen de interpretación, pero un margen de interpretación que no atente contra los Derechos de las personas que no atenten contra las garantías individuales.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Martínez B.:

Doctor Barbosa, yo quiero hacer dos (2) preguntas:

1. ¿Cuál cree usted que deben ser los criterios que el legislador debe utilizar para elevar un comportamiento humano a categoría de delito?

2. ¿Si usted es partidario o no, de que las personas jurídicas sean responsables penalmente como lo acaba de asegurar la Corte Constitucional o de decir a través de una reciente sentencia? Muchas gracias.

Doctor Gerardo Barbosa, Profesor Universidad Externado de Colombia:

Gracias doctor Martínez. Frente al primer punto me parece que la Constitución Política marca un derrotero claro y es que el legislador Penal no puede elevar a la categoría de delito sino aquellos comportamientos que atentan vulnerando o cuando al menos poniendo en grave peligro los bienes jurídicos de mayor importancia eso genera una consecuencia lógica y es que el legislador no puede convertir en delito cualquier cosa, solamente debe convertir en delito las conductas que ponen en peligro o vulneran efectivamente los bienes jurídicos y por bien jurídico hacemos referencia a los derechos, a los intereses, a las necesidades prioritarias de la persona, de la sociedad o del Estado, entonces para que un comportamiento sea en nuestro país de acuerdo con la Constitución Política sea posible elevarlo a la categoría de delito tiene que vulnerar o poner en peligro bienes jurídicos indispensables, esenciales para el desarrollo de la persona, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad o para el funcionamiento del Estado.

La Corte Constitucional ha definido ya también en algunas decisiones y que me parece que es el derrotero fundamental y que se

opone a ciertas tendencias penales que afirman que no es necesario proteger bienes jurídicos sino únicamente establecer deberes de conducta de los ciudadanos, las normas penales en nuestro país de acuerdo con la Constitución Política solamente deben crearse para proteger bienes jurídicos, y en ese sentido me parece que es acertada la postura de la Corte Constitucional, tal vez es lo único que yo llamaría la atención sobre este particular es sobre el carácter intangible, el carácter pocas veces determinable del bien jurídico que protegen ciertos delitos, hay ciertos delitos, ciertos tipos penales, en los que uno no identifica con claridad que es lo que se busca proteger y esas normas penales, de acuerdo con lo que ha dicho la Corte Constitucional, tendrían un grave reparo de constitucionalidad, el legislador debe saber específicamente que es lo que busca proteger a través de la amenaza de una pena, el delito de homicidio, se busca proteger la vida, el delito de hurto, se busca proteger el patrimonio económico, el secuestro se busca proteger la libertad de locomoción de las personas, pero cuando se tipifican comportamiento respecto de los cuales uno no logre identificar que es concreto lo que se busca proteger, allí hay un grave reparo de constitucionalidad, porque el legislador no tiene la facultad Constitucional de elevar a la categoría de delito cualquier cosa, sino únicamente comportamientos que atenten de manera grave contra bienes jurídicos muy importantes, contra intereses, contra derechos, contra necesidades del estado del individuo de la sociedad que tengan una repercusión significativa. Eso en cuanto al primer cuestionamiento.

Frente al segundo, lo que ha dicho la Corte Constitucional es que el legislador tiene la opción de extender la responsabilidad Penal a las personas jurídicas o no hacerlo, es decir, la Constitución no impone el deber de penalizar a las personas jurídicas, pero lo que ha dicho la Corte Constitucional es que en su criterio sería recomendable penalizar también a las personas jurídicas, es decir, hacerlas sujetos activos de comportamientos delictivos, este doctor Martínez ha sido un tema de discusión en la doctrina del Derecho Penal durante mucho tiempo, y hay voces en favor y voces en contra, en la actualidad yo le diría que la tendencia mayoritaria sigue siendo aquella que considera que la responsabilidad penal, sólo debe afirmarse de personas naturales, que en últimas son las que integran las personas jurídicas o las que determinan los comportamientos de personas jurídicas, lo que se busca a través de la penalización de personas jurídicas es evitar la impunidad que en determinados casos que se genera a través de la utilización de personas jurídicas como fachada, como parapeto de actividades lícitas lo que en mi opinión no se ha tenido en cuenta es que la Penalización de personas jurídicas es perfectamente viable, por fuera del Código Penal, porque siempre entalla una responsabilidad objetiva y de hecho en la Legislación Penal vigente hay formas de responsabilidad si se quiere decir así,

Penal de personas jurídicas, existen en la actualidad normas que penalizan personas jurídicas que sirven de instrumento o que sirven de fachada para la comisión de delitos, lo que me parece que no sería acertado es incorporar a la Legislación Penal esas formas de sanción a personas jurídicas, no es indispensable y me parece que en el contexto sistemático de lo que es el Derecho Penal, es un Derecho Penal subjetivista, un Derecho Penal de culpabilidad introducida las personas jurídicas llevaría a unos tropiezos de interpretación sumamente grave innecesarios, las personas jurídicas se pueden sancionar cuando son utilizadas para la comisión de delitos, se pueden sancionar administrativamente y de hecho en la actualidad se hace y en la Legislación Penal actual, hay mecanismos de sanción a personas jurídicas que han sido declarados exequibles por la Corte Constitucional y que no tienen porque estar incorporados en el Código Penal, el Código Penal no incorpora esa hipótesis y me parece que introducirla generaría más dificultades que beneficios, y el hecho de que no se incorpore no significa que las personas jurídicas sean impunes cuando son utilizadas para la comisión de delitos.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Martínez B.:

Gracias. Profesor en la primera respuesta, tengo una duda que se refiere directamente con el tema que van abocar los distintos prelados de la Iglesia, pero que vale la pena escucharlo por sus conocimientos en esta materia, usted reduce la eventualidad de elevar una conducta a condición de delito al bien jurídico, en el bien jurídico va implícito un concepto de moral social o no, porque hay una serie de aspectos sumamente delicados en el tratamiento de este tema, pareciera que ha quedado al capricho del legislador en la configuración legal de esas conductas punibles y no habido ni criterio científico, ni criterio sociológico, ni criterio ético, para crear un delito como tal, voy a poner unos ejemplos, hasta el año 36 el adulterio era delito, desapareció como delito, ¿porqué?, pregunto.

Había un concepto, un valor moral que se había revaluado del punto de vista social hasta el año 36, el concubinato, el adulterio, era repugnante desde el punto de vista social y constituía una categoría de delito y luego no el homosexualismo caprichosamente se lo ha considerado contravención unas veces y otras veces delito, que juega allí? juegan unos valores de tipo moral, hay un concepto de moral social o estamos navegando sin horizonte y creando figuras delictivas al vaivén de unas consideraciones muchas veces subjetivas y sin consideraciones de carácter objetivo, si el derecho es la ética social no será que el trasfondo del bien jurídico es el bien moral considerado a la moral social mas que el bien jurídico como un aspecto heterónomo respetando mas, también la concepción ética social.

La otra cara de la moneda del Derecho Penal, digamos que es la moral, la moral social, hasta qué punto en esto el legislador ha dado palo se ciego y no ha habido una brula, usted dice la Constitución, los bienes jurídicos están expresamente establecidos en la Constitución como bienes jurídicos, el bien jurídico tutelado, allí ya viene la discusión qué es el bien jurídico, todos no pueden ser bienes jurídicos, bueno... y entramos en una discusión hasta de tipo filosófico, entonces mi preocupación es esa, porque es que uno ve al legislador trabajando, creando figuras delictivas sin un criterio racional, sin un criterio correcto, es decir correcto, que satisfaga, unos anhelos de carácter social, que prima ha bueno el concepto de la sociedad, la necesidad social, el peligro, la fractura social, la potencialidad de la fractura social, bueno sería positivista la defensa de la sociedad o el concepto moral, se tutela el libre albedrío de la persona humana, la responsabilidad moral, su autodeterminación como ser humano, el acto humano como tal, me parece que es un tema interesante, pero a mi si me preocupa que nosotros como legisladores ordinarios no tengamos un camino abierto, cierto para poder tratar estas materias y se nos presentan proyectos de ley a cada momento y dicen no, el mal trato del hombre a la mujer en la familia, delito, póngale cinco (5) años de cárcel, el mal trato del papá al hijo, delito, póngale diez (10) años y estamos entonces haciendo una Legislación Penal muy autoritaria, muy despótica, vulnerando principios inclusive que como usted lo anotaba tutelares del Derecho Penal Liberal y los estamos desbordando en la creación del delito y haciendo del Derecho Penal un Derecho Penal restrictivo, expiatorio y no más y nos estamos quedando allí, por eso yo si quisiera profesor, que usted nos aclarara un poco más, nos profundizara este aspecto del bien jurídico tutelado, porque es que si vamos a proteger la Constitución a través de penas y de castigos, bueno penalizamos la Constitución, elevamos, hacemos de la Constitución un Código Penal, si penalizamos la Constitución hasta allí llegamos, yo creo que ese no debe ser el sentido, el sentido es otro limitar mas bien, llegar al Derecho Penal mínimo para que la Constitución y las interpretaciones que haga la Corte Constitucional de la Constitución sea limitar hasta el máximo, no solamente la creación de las figuras penales sino también la violación de las garantías fundamentales de las garantías procesales que se debe hacer, a mi me parece entonces señor Profesor que este es uno de los aspectos que necesita mayor claridad, no la tenemos, yo personalmente no la tengo, a mi me ha tocado votar proyectos de ley creando delitos por crear, y a la vuelta de un año derogarlos, y de contravención a delito y de delito a contravención y no pasa absolutamente nada, entonces bueno si ayer era contravención y hoy es delito, cual fue el criterio científico para crear ese delito, ninguno. Muchas gracias.

Doctor Gerardo Barbosa, Profesor Universidad Externado de Colombia:

Si usted tiene razón, sobre la falta de seguridad que existe acerca de criterios que permitan al legislador tipificar comportamientos y desarrollar en general el Derecho Penal, en Derecho no hay nada absoluto, eso es una primer afirmación que debo hacer pero si hay posturas teóricas que son más o menos eficientes para resolver esta clase de problemas, en el derecho Penal contemporáneo hay dos (2) grandes sectores en torno a la temática del bien jurídico, un sector que le otorga un carácter no necesario, un carácter estrictamente referente, es un punto de referencia importante pero no indispensable para el desarrollo del Derecho Penal y otro sector mayoritario por fortuna desarrollado en Alemania, en España, en Italia y en nuestro país, afirma que únicamente puede tipificarse un comportamiento en cuanto vulnere o ponga en peligro bienes jurídicos, la pregunta naturalmente es qué debe entenderse por un bien jurídico y cómo se logra decretar lo que es un bien jurídico, con el profesor Carlos Arturo Gómez, desarrollamos una breve monografía justamente sobre este tema y nuestra propuesta es desarrollar la noción de bien jurídico en apoyo de tres (3) pilares básicos, la Constitución Política, en los principios establecidos en la Constitución vigente, la moderna teoría de los derechos fundamentales, que es un mecanismo de hacer propios los conceptos éticos no estrictamente morales, conceptos éticos que rigen la sociedad contemporánea, derechos fundamentales y en tercer lugar uno de esos derechos pero particularizado en los Estados Sociales de Derecho, que es el Derecho al libre desarrollo de la personalidad, el bien jurídico debe decantarse entonces de la Constitución Política de la teoría de los derechos fundamentales y del principio del libre desarrollo de la personalidad, porque esos tres pilares, porque la Constitución Política establece un límite mínimo a la facultad punitiva del Estado, el legislador no puede ir más allá de lo que establece la propia Constitución, eso está claro y la propia Constitución establece un mínimo de derechos fundamentales que el Estado está en la obligación de velar y proteger a través del Derecho Penal, entonces en la Constitución un referente mínimo de los derechos fundamentales que deben protegerse penalmente.

El segundo punto es la moderna teoría de los derechos fundamentales según la cual hay distintos niveles de Derechos fundamentales, hay derechos fundamentales individuales, los llamados Derechos Subjetivos, que son los derechos fundamentales de la primera generación, el Derecho a la Vida, el Derecho a la propiedad, derechos individuales. Hay derechos de segunda generación que tienen una naturaleza económica y sociopolítica, pues la persona por vivir en un Estado y por vivir en una sociedad no solamente tiene derechos individuales, sino tiene derecho hacer parte

del contexto económico a tener oportunidades de desarrollo económico de participación política, etc.

Hay derechos fundamentales de una tercera generación que se conocen como los Derechos de participación propiamente dichos, que son derechos de naturaleza esencialmente políticos, fundamentalmente políticos y derechos de prestación, la persona no tiene derecho únicamente hacer parte de un Estado a que le reconozcan ciertas cosas sino que el Estado se comprometa a darle ciertas prestaciones para tener un estilo de vida digno, la seguridad social, por ejemplo es un derecho de prestación que toma auge en los Estados Sociales de Derecho e incluso hay una cuarta categoría de derechos fundamentales que se han denominado por los mismos autores como derechos de las generaciones futuras, el ser humano no solamente tiene derecho a existir como gente actual, sino tiene derecho a prolongar la especie y a tener la expectativa de las generaciones futuras, la protección del medio ambiente, por ejemplo es una forma de proteger derechos fundamentales de esta cuarta generación, de garantizar que quienes nos van a suceder tengan un ambiente sano, unas condiciones de vidas humanas, dignas y adecuadas, todo tipo penal en últimas protege un derecho de cualquiera de estas cuatro generaciones, de cualquiera, les doy un ejemplo, los delitos contra el Régimen Estatal, contra el Régimen Constitucional en últimas buscan proteger un derecho de la persona individual de la segunda o de la tercera generación, el derecho a participar en un Estado, a intervenir en un Estado, a contar con un Estado que brinde a su vez prestaciones para una vida adecuada y digna, luego todos los bienes jurídicos que es una expresión un poco abstracta en últimas vienen siendo derechos fundamentales reconocidos y protegidos en concreto, así sean derechos de carácter o derechos de carácter social o estatal, todos en últimas se reflejan en derechos fundamentales de la persona humana. Y el tercer punto de este esquema tripartito es el derecho libre de desarrollo de la personalidad muy propio de los Estados Sociales de Derecho y aquí entro a responderle la segunda parte de su pregunta, en la Constitución Alemana cuando se habla de libre desarrollo de la personalidad, se dice que toda persona tiene derecho a desarrollar su vida como a bien lo tenga con el límite de los derechos de los demás, de la legalidad y de la moral social.

La Constitución Política de Colombia, por el contrario no incorporo al Derecho libre de desarrollo de la personalidad, la limitante moral, lo limita con el respeto a los derechos de los demás y el respeto de la institucionalidad del orden Constitucional y Legal establecido, pero no lo limita con consideraciones morales, y este es un punto muy importante me parece a mí que dentro del respeto natural hacia las concepciones ideológicas diversas, la Constitución Política de 1991, lo que quiso establecer fue un marco de pluralismo, de respeto a la libertad de conciencia, a la libertad de cultos,

a la libertad de expresión, un marco de convivencia por encima de la simple tolerancia, nosotros hemos venido hablando siempre de la tolerancia y un punto mas allá de la tolerancia es el pluralismo, no es solamente aguantarse al otro sino aceptar que hay formas diversas de ser que merecen exactamente igual respeto, por lo tanto se excluye de la legislación y de la Constitución nociones morales que siempre tienen que ver con la autonomía del individuo con su forma de conseguir el mundo hacia sí mismo y se busca un criterio de heteronomía, de relaciones entre las personas respetando la facultad de ser distinto a los demás y allí se excluyen las consideraciones morales, eso quiere decir que si bien al Derecho Penal históricamente se ha alimentado, se ha nutrido de la moral, históricamente también ha evolucionado separándose de la moral, no huyendo contra la moral, pero sí marcando diferencias con la moral, el delito de homicidio, por ejemplo: Para una concepción religiosa puede entenderse como pecado, pero para efectos civiles, para efectos legales es delito y lo importante en el contexto penal es su connotación delictiva y no su connotación inmoral, por este motivo me parece que a través de los 3 elementos que le he mencionado Constitución Política, teoría de los derechos fundamentales, que es un mecanismo de la Etica contemporánea para recoger ciertas posturas morales, legales en los contextos de desarrollo de los Estados de Derecho, entonces a través de ellos cogen y se ha dicho todos los Estados deben reconocer la dignidad humana y deben incorporar a su legislación normas legales, no morales que reconozcan y desarrollen la dignidad humana y esa dignidad humana se manifiesta a través de la teoría de los derechos fundamentales que cada vez evoluciona mas, entonces a través de ese mecanismo recogemos ciertos criterios que tenían anteriormente una naturaleza moral, les damos un origen ético y los plasmamos a su vez en Derecho positivo como normas legales y finalmente un pilar fundamental de los Estados sociales de Derecho, que es el Derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin embargo doctor Martínez, yo debo aclarar y aclararle a la Comisión que la honorable Corte Constitucional en algunas de sus decisiones si ha hecho referencia expresa a la existencia de una denominada moral social, una moral social que es sumamente abstracta y sumamente difícil de concretar, uno no sabe en definitiva que es la moral social, y ya sobre ese punto pues si todo quedaría a la facultad del legislador para determinar:

Primero. Sí constitucionalmente se previó esa noción de moral social como fundamento para la tipificación de delitos y en segundo lugar si es así cuál es el contenido de la moral social, si es una moral propia de cierta tendencia religiosa o es una moral nutrida de los comportamientos sociales, de la ética social que parecería mucho mas acertado dentro del carácter lúdico que tienen los Estados de Derecho y los Estados Sociales de Derecho como

Colombia propiamente dicha, entonces me parece que:

1. Existen algunos elementos objetivos.
2. Existe una clara diferenciación contemporánea entre los motivos morales, los motivos legales y los motivos éticos y eso no implica que haya contradicción entre nociones tradicionalmente conocidas como morales y nociones de naturaleza ética o legal.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Hay alguna otra pregunta para el profesor Gerardo Barbosa.

Entonces queremos agradecerle muchísimo por sus importantes aportes y conceptos al Código Penal y nosotros continuamos en sesión informal invitando a la Conferencia Episcopal y a Monseñor Fernando Sabogal Viana, Obispo auxiliar de Bogotá para que exprese sus conceptos con respecto a los títulos y artículos del Código Penal, muchísimas gracias. Tiene la palabra el Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo García:

Muchas gracias, señora Presidente. Simplemente quiero dejar en la Secretaría de la Comisión un plebiscito bastante numeroso que he recibido de damas caleñas sobre el tema del aborto vinculado con el Código Penal, quiero dar lectura simplemente al texto con que encabeza la presentación de este Plebiscito.

Con motivo de la presentación en la actual legislatura de un nuevo proyecto de ley para despenalizar el aborto provocado, los abajo firmantes nos hemos tomado la libertad de enviarle esta comunicación para expresarle como ciudadanos del Valle del Cauca nuestro criterio contrario a ese proyecto porque sea cual fuere la causal que se alegue para llevarlo a cabo cada aborto implica el homicidio de un ser humano en estado de indefensión que no es responsable por el mal estado económico de sus progenitores, ni de la ausencia del vínculo matrimonial de la mamá, ni de haber sido concebido en un acto de violación, estas son causas que tienen otros remedios, esperamos usted que tiene nuestra vocería Valle Cauca en la Comisión Primera del honorable Senado de la República, se pronuncie contra el referido proyecto de despenalización del aborto sin aceptar excepciones empleando argumentos tan firmes y ojalá mas convincentes de los que aquí hemos señalado y en consecuencia contribuye a negar dicha iniciativa con sus votos, quienes somos ciudadanos electores de seguro, tendremos en cuenta su posición al respecto hacia el futuro.

De usted con toda atención es un plebiscito bastante grande que comedidamente pido a la Comisión sea tenido en cuenta y específicamente al equipo de ponentes del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal sea tenido en cuenta para el momento de sus discusiones y obviamente para la redacción del texto final del proyecto que será sometido a consi-

deración de la Comisión Primera Constitucional, simplemente quiero a las personas que han dirigido este Plebiscito responderles que contarán con todo mi apoyo y obviamente que la representación Valle Caucaña la comparto con la honorable Senadora Claudia Blum, con el Senador Carlos Holguín Sardi, con el Senador Juan Martín Caicedo Ferrer que pertenecemos a la misma región, muchas gracias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, Presidente Comisión Primera:

Muchas gracias Senador Trujillo García, tendremos muy en cuenta el Plebiscito que ha dejado en la Mesa Directiva de esta Comisión. Monseñor Fernando Sabogal Viana, tiene usted la palabra.

Monseñor Fernando Sandoval Viana:

Señor Presidente, honorables Senadores de la Comisión Primera, señoras y señores: En nombre de Monseñor Albérto Giraldo Jaramillo, Arzobispo de Medellín y Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia, que no ha podido atender personalmente esta invitación en razón de compromisos pastorales adquiridos previamente, me permito expresar a la Comisión Primera, el reconocimiento de la Conferencia Episcopal por su disponibilidad para escuchar el parecer la Iglesia Católica en relación con el Proyecto de ley número 40 de 1998, *por el cual se expide el Código Penal*, no es la primera ocasión que en el trámite de algún proyecto de ley se suceden este tipo de encuentros entre legisladores y pastores de la Iglesia Católica, los cuales a no dudarlo han dado positivos resultados en tanto que les han permitido a quienes tienen la inmensa responsabilidad de hacer las leyes, conocer unos principios morales referentes al orden social, los cuales están llamados a iluminar su acción parlamentaria habida cuenta de la necesaria conformidad de la Ley Civil con la Ley Moral, principios morales que por otra parte cuentan con un innegable arraigo en el pueblo colombiano, el cual en su inmensa mayoría se confiesa Cristiano, pueblo al cual ustedes representan al Congreso de la República, principios morales, con los cuales los legisladores católicos conscientes de su especial misión en la ordenación del mundo, según el plan de Dios buscan informar las leyes y las estructuras de nuestra sociedad sin menoscabo de los principios que gobiernan el que hacer legislativo, el Señor Fiscal General de la Nación, atendiendo al propósito que se fijó al asumir su cargo de propiciar una Reforma integral del sistema penal colombiano ha presentado a la consideración del Congreso de la República un proyecto de nuevo Código Penal, con el propósito de adecuar tan importante normatividad a los postulados de la Constitución Política y de unificar numerosas disposiciones penales, no pocas de ellas originadas en situaciones coyunturales, en relación con esta importante iniciativa diversas personas le han manifestado al Episcopado colombiano preocupaciones sobre algunas propuestas concretas y para advertirle sobre otras que pudieran surgir con

ocasión de una Reforma Integral al Código Penal, atendiendo estas inquietudes el señor Presidente de la Conferencia Episcopal se dirigió a los ponentes de la iniciativa informándole sobre la existencia de reparos parciales del Episcopado colombiano y sobre algunos artículos propuestos; en este ambiente surgió la presente invitación, estamos seguros que él se mantendrá en las reuniones técnicas que esperamos se sigan desarrollando para encontrar la mejor solución jurídica algunos problemas que presentaremos:

1. Algunos principios del Magisterio de la Iglesia, inicialmente parece oportuno presentarle el pensamiento de la Iglesia Católica sobre la fundamentación del Ius Puniendi en cabeza del Estado, para el Magisterio de la Iglesia tal atribución se encuentra en la legítima defensa de la sociedad, al Estado para poder tutelar el bien común le corresponde la potestad de contener los comportamientos lesivos de los Derechos Humanos y en las normas fundamentales de convivencia, en tal sentido la autoridad pública tiene el derecho y el deber de aplicar penas proporcionadas a la gravedad del delito, las penas según el Magisterio de la Iglesia tienen principalmente una finalidad retributiva, reparar el desorden introducido por la culpa, pero así mismo las penas además de buscar defender el bien común cumplen una finalidad medicinal, en la medida en que deben contribuir a la enmienda del culpable, en que le otorguen la posibilidad de redimirse y reintegrarse en la sociedad, el Derecho Penal y en general todo el ordenamiento jurídico han de tener siempre presentes que el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, por ello el Estado al señalar las penas ha de preferir aquellas que mejor correspondan a las condiciones concretas del bien común y que sean más conformes con la dignidad de la persona humana.

Por otra parte, en cuanto a la penalización de determinadas conductas las autoridades públicas deben tener presente que precisamente el primer cometido de la ley es asegurar el respeto de los derechos fundamentales que le pertenecen originariamente a la persona y que toda norma positiva debe reconocer y garantizar, por ello si bien en algunas ocasiones el legislador puede renunciar a reprimir aquello que de estar prohibido provocaría un daño mayor, jamás puede dejar de penalizar las principales violaciones a los derechos fundamentales, particularmente todas las transgresiones al derecho a la vida.

2. Algunos elementos positivos del proyecto de Nuevo Código Penal, bajo los anteriores propuestos, mi primer cometido será formular un justo reconocimiento al equipo de la Fiscalía General de la Nación por la labor que bajo la orientación de los señores Fiscal y Vicefiscal General de la Nación emprendieron para presentar un proyecto de Nuevo Código Penal, sin pretender siquiera enunciar todos los aspectos positivos de la nueva iniciativa, me

permite resaltar algunos, el primero sin lugar a dudas lo constituye el reconocimiento del principio de la dignidad humana, como aquel sobre el cual se construye todo el ordenamiento Penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1o. de la Constitución Política, las acotaciones que formularé más adelante pretenden que ese principio impregne de manera más adecuada la parte especial del Código. En segundo lugar es oportuno resaltar el giro antropológico que se produce en el proyecto... Al pasar de considerar el delito como un hecho, a estimarlo como una conducta punible. Ciertamente la imputabilidad y la responsabilidad penal de una persona, no pueden surgir de hechos o actos del hombre ajenos a su voluntad libre, sino solo respeto de aquellas conductas que sean verdaderos actos humanos, es decir aquellos que corresponden a una ordenación racional y libre, consciente y deliberada de la persona en virtud de la cual es responsable, y en tal sentido, culpable de sus actos, esta sometido al juicio del estado, sobre la justicia o antijuridicidad de esa conducta.

En tercer lugar, me permito resaltar el reordenamiento que se propone de los tipos penales, para que ocupen el sitio de primacía que les corresponde aquellos que protegen la vida, la libertad, y los demás derechos de las personas. Sin lugar a dudas en esta propuesta de la Fiscalía General, subyace un cambio de óptica sobre el lugar primordial que ocupa la persona en una consideración democrática del orden público, y de la razón de ser del estado al formular estas apreciaciones. Tengo presentes unas palabras que dirigió precisamente las Comisiones Primeras del Congreso en una ocasión similar, el anterior Presidente de la Conferencia Episcopal. "El respeto de la dignidad de la persona humana, cuya recta concepción aporta la iglesia al sistema democrático, es el principal fundamento de nuestro estado social de derecho, la protección de las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, constituye la primordial finalidad de nuestro estado. Por tanto una adecuada consideración del orden público, no puede menos de tener presente, como su centro y su finalidad a la persona, sus derechos y deberes fundamentales. Por tanto el Legítimo ámbito del Orden Público, no se reduce a la seguridad o existencia del estado, o a su confrontación con sofisticadas organizaciones criminales, todo lo que vulnera los derechos y deberes fundamentales, hace relación al orden público. En este orden de ideas, hay un cuarto aspecto positivo del nuevo Código.

Donde hay que resaltar la importancia que tiene para la eficaz protección de la persona humana y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país, la tipificación del Genocidio, la Desaparición, el desplazamiento Forzado y la tortura como delitos.

Los Obispos de toda la iglesia católica, reunidos en el concilio vaticano segundo, den-

tro de los actos criminales se enumeraron "ante todo aquellos con los que metódicamente se extermina todo un pueblo, raza o minoría étnica", actos que condenaron como crímenes horrendos, conocemos las circunstancias de nuestro país, en que tal exterminio metódico, sean dirigido contra quienes sostienen determinada ideología política, valoramos los esfuerzos que viene desarrollando esta Comisión Primera, para llegar a una adecuada formulación técnica que contemple, incluso los motivos políticos, entre aquellos a tener en cuenta en la consideración del Genocidio.

Sabemos que esos esfuerzos, encontraran un lugar adecuado en el nuevo Código Penal. Así mismo es de resaltar la incorporación de los nuevos tipos penales, que manera congruente con las obligaciones que vinculan a nuestra patria, no solo con la comunidad de las naciones, sino ante la conciencia de la humanidad, se refieren a las personas y bienes protegidas, por el derecho internacional humanitario, cuya observancia nunca será suficientemente reclamada ante la condición barbara, cruel e inhumana del actual conflicto armado colombiano.

Como ustedes saben, el primer llamamiento formulado por la iglesia, ante la crueldad de la guerra, se refiere a la "Vigencia permanente del derecho natural de gentes y de sus principios universales", principios que la misma conciencia del genero humano, proclama cada vez con más firmeza.

En quinto lugar: Es importante resaltar el avance que significa excluir expresamente la eximente de responsabilidad basada en la obediencia debida, ante delitos tales como el Genocidio, la tortura, el desplazamiento y la desaparición forzadas, excepción que razonablemente podría extenderse a otros delitos, en este sentido el catecismo de la iglesia, ha reafirmado que una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a las ordenes, igualmente criminales, que disponen acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes, lo mismo puede decirse de aquellas ordenes que manda realizar actos intrínsecamente malos, porque ante las normas morales de validez universal y permanente que prohíben el mal intrínseco, no hay privilegios ni excepciones para nada.

No quisiera pasar sobre esta parte de los grandes aspectos positivos que resaltamos en el proyecto del nuevo Código Penal, sin subrayar el lugar preponderante que el nuevo derecho penal colombiano, adquiere el derecho internacional, el referido en general a los derechos humanos y el tocante con los principios de humanidad en los conflictos armados. Estos mandatos internacionales, no solo han guiado la redacción del nuevo Código, especialmente en su parte especial, sino que deberán ser constantemente consultados, por quienes tienen la responsabilidad de ejercer el poder punitivo del Estado.

Tercero: Algunas deficiencias del proyecto del nuevo Código Penal. con todo el objetivo

de la invitación que le fue formulada al señor Presidente de la Conferencia Episcopal, no era solo para resaltar avances y bondades del proyecto del nuevo Código Penal. cuanto para presentar las inquietudes del Episcopado, sobre esta iniciativa. Reconociendo que incluso mediante la introducción de nuevos tipos penales, el proyecto de Código, busca castigar diversas conductas que deliberadamente suprimen la vida humana, sin embargo nuestras principales reservas hacen relación a la protección penal, que se dispensa a la vida humana inocente, cuyo carácter inviolable es absoluto.

Del homicidio por piedad: En tal sentido la Conferencia Episcopal, considera como totalmente inaceptable, posición que comparten muchos colombianos.

El artículo 107 del proyecto, que propone una circunstancia eximente de responsabilidad, para los homicidios por piedad y la ayuda al suicidio.

Una primera lectura de la propuesta, pone de presente que ella amplía aun caso expresamente rechazado por la misma Corte Constitucional, la ayuda al suicidio y ha personas no consideradas por tal órgano, el tercer homicida que actúa bajo la dirección del medio, el supuesto eximente de responsabilidad, que ese tribunal estableció en la decisión C-239 del año 97, en cuanto se refiere a la ex penalización de la Eutanasia, no obstante la cuestión no es el grado de fidelidad de un texto a esa providencia de la Corte Constitucional, sino si ella es acogida o no, en la elaboración del nuevo Código Penal, antes que nada sabemos que el señor Fiscal General de la Nación, en cuanto autoridad reconocida en el derecho penal, ha sido contrario a la despenalización de la Eutanasia, como expresamente lo consignó en su tratado sobre los delitos contra la vida y la integridad personal, citando incluso de manera expresa a aquellos apartes de la declaración *yura edvona*, sobre la Eutanasia, emanada de la congregación para la doctrina de la fe, en los cuales enseña "Nadie puede atentar contra la vida de una persona inocente, sin oponerse al amor de dios por esa persona, sin violar un derecho fundamental, y por tanto sin cometer un crimen gravísimo. Es necesario establecer firmemente una vez más que nada, ni nadie de ninguna manera puede permitir la muerte de un ser humano inocente. Ya sea un feto, un embrión, o un anciano, o persona que sufre de un mal incurable, o de una persona que se esta muriendo".

Sin lugar a dudas, igual consideración podríamos formular sobre las apreciaciones del señor Vicefiscal y sobre el pensar de la inmensa mayoría de los Congresistas de Colombia, por otra parte no desconocemos que según el mandato de la carta la decisión C-239 de 1997, proferida por la Corte Constitucional, ha hecho tránsito a cosa juzgada constitucional.

En tal sentido es, en alguna medida explicable la presencia de la eximente responsabilidad sobre la Eutanasia, en el proyecto de Código Penal. Explicable, pero no justifica-

ble, como tampoco lo sería que fuera aprobada, como parte de una Ley de la República, por el Congreso Nacional.

La decisión C-239 de 1997 de la Corte Constitucional, siempre estará cuestionada. Inicialmente por las graves violaciones al debido proceso que se sucedieron tanto en la adopción del fallo, como en el trámite del incidente de nulidad impetrado con fundamento en aquellas, no son difíciles de imaginar, los apelativos, que sobre la función legislativa, proferirían la Corte Constitucional si se encontrase ante una ley en cuyo trámite se vulneraron las normas propias del Proceso Legislativo, cuyo texto no es conforme con lo decidido, y aprobaron en las Plenarias, en cuya votación los legisladores incurrieron en un error, sobre una cualidad esencial de lo que están aprobando. honorables Senadores, esos son los vicios formales de la decisión de la Corte Constitucional, que tienen ante ustedes, en relación con el Homicidio Píadoso. Por otra parte en un estado de derecho con separación de poderes, no puede dejar de sorprender los alcances reales, que sobre su propia competencia se atribuye la Corte Constitucional en la mencionada providencia.

Que el Congreso hace las leyes, y en general Reforma la Constitución y que la Corte vela por la integridad de esta, son dos principios que en la practica fueron falseados por la providencia C-239 de 1997. Cuando la Corte arguye que el medico esta constitucionalmente exculpado, para matar al enfermo terminal que se lo solicite, se esta mas cerca de la actividad legislativa o incluso constituyente, que de su juicio de sequibilidad, igual razonamiento procede sobre la inmensa mayoría de los elementos que la corte Constitucional integro en su regulación sobre la muerte vida.

Honorables Senadores. En la cuestión de la eutanasia, además del respeto absoluto integral a la vida humana, se encuentra en juego el cometido de la función legislativa, será acaso que el Congreso de la República fue instituido, para desarrollar las decisiones nucleares adoptadas por la Corte Constitucional, puede convertirse el Congreso en un mero órgano que ejerce una potestad reglamentaria, sobre las decisiones de verdadero contenido Legislativo, emanadas de la Corte Constitucional. Con esto no obstante la decisión C-239 de 1997, hubiese sido adoptada por la Corte Constitucional dentro del ámbito de sus atribuciones, y en un proceso formalmente intachable, tal decisión continuaría siendo cuestionable.

A esa decisión en cuanto dispuso "que en el caso de los enfermos terminales en que concurra la voluntad libre del sujeto pasivo del acto, no podrá derivarse responsabilidad para el medico autor del Homicidio, pues la conducta esta justificada. Esto es, en cuanto despenalizo la eutanasia voluntaria, aplicada por el medico. A esa decisión insisto, es aplicable la sentencia del Papa Juan Pablo Segundo. Las leyes que autorizan y favorecen el aborto y la eutanasia, se oponen radicalmente al bien del individuo,

sino también al bien común, y por consiguiente están privadas totalmente de auténtica validez jurídica, en efecto la negación del derecho a la vida, precisamente porque lleva a eliminar la persona, en cuyo servicio tiene la sociedad su razón de existir, es lo que se contraponen mas directa e irreparablemente a la posibilidad de realizar el bien común, de esto se sigue que cuando una ley civil legítima, el aborto, la eutanasia, deja de ser por ello mismo una verdadera ley civil, moralmente vinculante". En síntesis la decisión C-239 del año 97, esta privada de auténtica validez jurídica y no es una decisión moralmente vinculante.

Quiero en particular referirme a la delicada situación en que se encuentran ustedes los parlamentarios católicos, ante una decisión obligatoria de un juez que les exhorta realizar una acción contraria a la Ley de Dios, proferir una norma que regule la despenalización de la eutanasia. Antes que nada los cristianos como todos los hombres de buena voluntad, están llamados por un grave deber de conciencia, a no prestar su colaboración formal en el mal, ustedes responsables de la vida pública, llamados a servir al hombre y al bien común, tienen en palabras del santo padre, el deber de tomar decisiones valientes a favor de la vida, especialmente en el campo de las disposiciones legislativas.

La iglesia conoce que la introducción de Legislaciones injustas, como aquella que regule la mal denominada muerte digna, según lo dispuesto por la Corte Constitucional, pone con frecuencia a hombres moralmente rectos, ante difíciles problemas de conciencia, en materia de colaboración debido a la obligatoria afirmación del propio derecho a no ser forzado a participar en acciones moralmente malas.

Independientemente de los mecanismos democráticos, como es el carácter inapelable de algunas providencias judiciales, quien tiene un carácter esta llamado ante dios, ante la propia conciencia y ante la sociedad por decisiones contrarias al verdadero bien común, como es la despenalización de la Eutanasia aplicada por el medico. Por ello, ante la exhortación perentoria, formulada en providencia de la corte constitucional, la cual no crea ninguna obligación de conciencia surge una grave y precisa obligación de oponerse a ella mediante la objeción de conciencia.

Objeción que ustedes Senadores Católicos, cristianos, pueden hacer vales, negándose incluir en el Código Penal, la regulación dispuesta por la Corte constitucional sobre la eutanasia voluntaria, incluyendo acaso solamente unos principios sobre la ortotanacia en una línea similar a la planteada recientemente por el Senador Germán Vargas Lleras, incluso un Parlamentario católico puede llevar su objeción de conciencia a esa decisión colaborando para que sea eliminado el tipo penal de Homicidio por Piedad, sabiendo que la decisión de la Corte, en cuanto que introduce una interpretación condicionada, respecto de una figura jurídica, es accesoria a ella y corre su

misma suerte. Si el legislador conserva toda su potestad para reformar o derogar las normas declaradas simplemente exequibles, con igual razón respecto de aquellas cobijadas por una exequibilidad condicional, al proponer suprimir el tipo de Homicidio por Piedad, consideramos que la decisión C-239 de 1997, desaparecería igualmente del mundo jurídico.

De la manipulación genética: Un segundo asunto relacionado con la protección a la vida humana y que genera inquietudes en el Episcopado colombiano, se refiere a la manipulación genética.

Constatamos como un avance positivo, que ante la ausencia de regulación legal sobre el tema, el proyecto del nuevo Código Penal, precisamente dentro de la protección dispensada de la vida, de la integridad personal, además de proponer un capítulo relativo a la integridad del feto, introduce uno nuevo sobre el embrión, bajo el acápite, al parecer impropio, porque no señala el bien jurídico protegido de la manipulación genética, tal capítulo esta llamado hacer perfeccionado en el proceso Legislativo, habida cuenta de que el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción, y por eso a partir de ese momento se le debe reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida.

En tal sentido se constata la ausencia de un tipo necesario, para proteger la vida del embrión, especialmente de aquellos que lleguen a encontrarse crío conservados, como sería la penalización de su eliminación dolosa, el embriomicidio.

Así mismo se aprecia la necesidad de ajustar los tipos propuestos o de la manipulación genética. Al principio del respeto a la dignidad humana, por ejemplo, la utilización de técnicas de procreación humana asistida, no puede tener una finalidad distinta de lograr aquella procreación, nunca podrá ser admisible que un estado tolere la utilización de tales técnicas, para generar una especie de material biológico, destinado a la investigación, y como parece proponerse en el artículo 134 del proyecto del Código Penal.

Toda utilización de estas técnicas, con una finalidad diferente a la procreación del ser humano, debe ser castigada penalmente con una sanción acorde con la dignidad de la vida y la persona humana, que ciertamente debería ser distinta de la multa.

En igual sentido también parece necesario que el tipo denominado manipulación genética, aborde con criterios acordes con la dignidad de la persona, la cuestión de la investigación científica, puesto que el embrión no puede ser usado como objeto de investigación, y solo es lícito practicarle aquellas intervenciones científicas, que tenga una finalidad curativa, no de la humanidad en general, sino del embrión mismo, respetando su vida e integridad, sin someterlo a él, ni a su progenitora a riesgos desproporcionados.

Así mismo parece que la tipificación de la colación o de cualquier procedimiento similar se queda corta al circunscribirse únicamente a la selección de la raza.

Del infanticidio: De igual manera también es referencia, la protección integral habida, se albergan inquietudes sobre la pertinencia de que continúen existiendo en la legislación colombiana, un tipo de Homicidio atenuado creado por el Código de 1980 y que es realmente un infanticidio, el carácter preferente reconocido los derechos de los niños en nuestro sistema político, incluido sobre derecho a la vida, implicaría la supresión de ese tipo, o al menos la elevación de la pena asignada, que igual a la actual es escandalosamente baja, habida cuenta del bien jurídico tutelado, con razón ha expresado la Corte Constitucional, refiriéndose a las actuales penas para el infanticidio. artículo 328 el aborto atenuado, artículo 345, el abandono de recién nacidos artículo 347 y sus circunstancias de agravación artículo 348, tipo referidos a hijos provenientes de accesos carnales o de inseminación artificial no consentida que "las sanciones en cuestión pueden considerarse efecto, dice la Corte bastante benignas, si se advierte la gravedad de las conductas descritas que ofenden de manera directa el derecho fundamental a la vida, y si se tiene en cuenta que los seres contra los cuales se dirige son precisamente los más inocentes e indefensos del género humano, sin perjuicio de reconocer como lo hace la Corte, que ello es así, no considero que ese fuese lógicamente un motivo de inexequibilidad.

Del aborto: Formuladas estas apreciaciones generales, sobre la punibilidad en estos tipos en que se introducen prácticamente distinciones discriminatorias contra los niños, conviene detenerse un momento en la cuestión del aborto, no propone la Fiscalía General de la Nación, la despenalización del aborto en ningún supuesto, aunque si la atenuación de la pena, también cuando el feto padezca patologías, tan graves que sean incompatibles con la vida humana. Esa circunstancia de atenuación constituye una novedad legislativa, que en algún sentido puede tener una reprochable fundamentación eugenésica, sin embargo es públicamente conocido que algunos parlamentarios con ocasión de este proyecto de ley, pretenderán despenalizar el aborto. Confiamos en que este Congreso acorde con sus responsabilidades, en orden a la consecución del bien común, nuevamente negara tales iniciativas con todo, no podemos dejar de llamar la atención de que estas propuestas sean impulsadas por Parlamentarios, que se presentan como adalides de la convivencia pacífica y de la moralidad, uno se pregunta, esa es la paz que están buscando para Colombia, una que con lleve a la eliminación del ser más débil e inerme, uno se cuestiona si es el oxígeno moral que pretenden suministrarle a las instituciones al convertirlas leyes de protectores de la vida en cómplice y patrocinadora del crimen del aborto, sin lugar a dudas carece cualquier legitimación moral, para referirse a la supues-

ta corrupción del sistema política o del Congreso de la República, aquellos Parlamentarios que buscan la despenalización del aborto.

Ahora bien. Sabiendo que esas iniciativas no cuentan con el apoyo del Congreso de la República, conviene dar una mirada sobre la regulación propuesta al aborto, antes que nada parece cuestionable que unas causales de atenuación subjetivas de la mujer, se comuniquen a los coautores del aborto, más aún cuando estos son profesionales de la salud, respecto de ellos, debería acaso reintroducirse como existió en nuestros Códigos Penales, anteriores al 80, causales de agravación para aquellos que ponen al servicio de la muerte la competencia adquirida para promover la vida, además lógicamente de la pena que por un buen lapso de tiempo, los inhabilita para ejercer como profesionales de la salud. Por otra parte en el tema del aborto, la atención del régimen penal colombiano ha estado centrada en la mujer cuando muchas veces en la decisión sobre la muerte del niño aún no nacido, además de ella intervienen con frecuencia y, a veces decisivamente otras personas dentro de las cuales se encuentra en primer lugar el padre del niño, que en no pocos casos es coautor intelectual del aborto, pero también la familia cercana, en este sentido del poder punitivo del estado, sería alcanzar estos responsables como coautores. Incluso con algunos agravantes y en casos de una menor intervención al menos con la sanción a la inducción al aborto.

De la libertad religiosa: Pasando ahora a la protección a las libertades individuales, resaltamos la complacencia, porque los delitos contra el sentimiento religioso, en mala hora convertidos en simples contravenciones, nuevamente se reincorporen al Código Penal, Consecuentemente con las disposiciones constitucionales y Estatutarias, sobre el derecho de libertad religiosa, será oportuna introducir algunas modificaciones a los tradicionales tipos penales, empezando por la delimitación más precisa del bien jurídico, protegido incluyendo la posible creación de algunos nuevos tipos penales.

De la Protección a la familia: Finalmente en cuanto se refiere a la protección a la familia, nos causa preocupación la propuesta de suprimir los tipos penales de bigamia y matrimonio ilegal; encontrados exequibles por la Corte Constitucional, supresión que parece inscribirse en ese deplorable proceso, seguido por el poder público colombiano de desproteger el matrimonio, ciertamente son esos los únicos tipos penales que protegen directamente una institución fundamental para la preservación de la familia y de la sociedad. Así mismo inquieta que mientras no fue acogida la recomendación de la Corte Constitucional de incluir en la tipificación del incesto, a los parientes civiles padrastros y madrastras, se proponga una sensible reducción de la pena, cuando acaece entre mayores de edad, sin considerar si existe un tercero titular como la cónyuge, de un derecho que es conculcado por el acto

incestuoso, ahí valdría la pena aplicar para reflexión de los honorables Senadores, como en la sentencia C-404 del año 98 de la Corte Constitucional, en contradicción de lo que decía el doctor Barbosa. Se incluyó la moral publica como limite a libre desarrollo de la personalidad.

La propuesta obtuvo la mayoría de cinco a cuatro y se insertó finalmente esa argumentación de que la moral publica es un limite al libre desarrollo de la personalidad. Igualmente existe una jurisprudencia de la Corte, sobre la Ley 153 del año 87, donde dice que la moral cristiana o moral social es la que profesa la inmensa mayoría del pueblo colombiano.

Agradezco señora Presidente a todos ustedes este espacio, y le ofrecemos también nuestra colaboración, según lo dispongan los honorables Senadores, para que ojalá se tengan en cuenta, estas preocupaciones e inquietudes de la Conferencia Episcopal.

Muchísimas gracias a todos ustedes.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Continuando con la sesión informal. Tiene la palabra la Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Sería importante que la Conferencia Episcopal y Monseñor Fernando Sandoval, nos dejara en la Comisión el documento que fue leído aquí.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Si se le solicito ya por parte de la Presidencia. Así lo van a hacer con todos los anexos correspondientes, el doctor honorable Senador Carlos Corsi había invitado a algunas personas.

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Gracias señor Presidente. La verdad es que hemos escuchado una exposición muy profunda y yo creo que salvo que hubiera inquietudes, por parte de los honorables Senadores de naturaleza científica, pues han sido invitados pero solo en caso de fueran requeridos, médicos, genetistas, juristas, que han profundizado estos temas desde el punto de vista de la ciencia. Solo en ese caso, porque creo que la exposición ha sido absolutamente clara y fundamental. Yo me permito como asunto personal, además señor Presidente. Obsequiarle a cada uno de los honorables Senadores, un ejemplar de la encíclica del evangelio de la vida, con la autorización, son su venia, como lo habíamos conversado. Porque creo que es un motivo de profunda reflexión conocer el pensamiento, más de lo que lo hemos escuchado en sus fuentes.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Martínez B.:

Gracias señor Presidente. es que escuchando al señor Arzobispo, recuerdo que la Corte Constitucional, al examinar unas de las normas de la Ley 153 del 87, o la Ley 57 del 87, no estoy seguro. En todo caso es la norma que creo como fuentes del derecho la costumbre y la moral cristiana. Declaro exequible... La moral cristiana como fuente del derecho, no se si su reverencia me puede recordar esa sentencia, pero es una sentencia de hace unos tres o cuatro años. Que la asocio en este instante cuando usted ha hecho referencia al limite del desarrollo de la libre personalidad, que ha establecido la Corte con respecto a la moral social, simplemente esa aclaración que quería hacer esa precisión, porque bien vale la pena mirar esa sentencia de la Corte Constitucional, mediante la cual repito, considera la moral cristiana como fuente del derecho. Simplemente era esa anotación. Muchas gracias.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Es que yo tengo la misma inquietud que el Senador Martínez, pero en el sentido de que la sentencia nunca dijo que la moral cristiana sea fuente de derecho. La sentencia lo que hizo fue declarar exequible un artículo de la Ley 153 de 87, que dice: Que la costumbre es fuente supletoria del derecho. y hablo particularmente de una costumbre que se caracteriza por estar de acuerdo con la moral cristiana, pero eso es substancialmente distinto a decir que la moral cristiana es fuente de derecho. La única fuente de derecho entre nosotros es la ley supletoria, la costumbre que está en favor de la ley, y esa costumbre la Ley 153 que cumple esos requisitos de ser general y ser conforme a la moral cristiana, pero son dos cosas distintas, me parece a mi y podríamos si Monseñor nos lo permite, profundizar sobre ese tema, porque va hacer muy infundamental para lo que hagamos al momento de desarrollar estas normas.

Igualmente me quedo una inquietud muy grande sobre como actúa el legislador. Alejando objeciones de conciencia para desconocer los presupuestos del estado Constitucional, obviamente desde el punto de vista religioso, pues uno actuaría como un buen católico, pero desde el punto de vista jurídico, actuaría como un muy mal jurista. Ahí habría, ahí si podría haber hasta un prevaricato. Es un tema que me parece que debiéramos profundizar más, y con la ayuda de los Monseñores que han venido, pues nos pueden aconsejar haber como quedamos como buenos católicos, pero también como mas o menos aceptables abogados.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Corsi.

Honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Gracias señor Presidente. Aquí yo quisiera atacar estos dos puntos que acabán de mencionarse en una discusión tan sumamente intere-

sante y académica como la que se esta adelantando.

En primer lugar, podríamos decir en cuánto a las fuentes del derecho, que efectivamente en cuanto a la fuente del derecho positivo, ósea el derecho Legislado, el que aparece en un Código, tiene toda la razón nuestro ilustre Senador y gran jurista y profesor universitario Héctor Helí Rojas. Pero si miramos la fuente del propio derecho positivo, es clarísimo que el derecho no es solo el derecho legislado.

La tragedia del siglo 20 fue el positivismo, la única norma es la legislada. Eso llevo a Hitler, a que sencillamente el poder de la mayoría que impone la norma, pueda atropellar los derechos humanos, desconocer las Constituciones y llevarse de calle todo.

Yo creo que la fuente principal del derecho es el hombre, la persona humana y todo lo significa con ella. Y eso esta consagrado en la Constitución. Y cuando ahondamos de donde viene el concepto de dignidad de la persona humana, necesariamente nos encontramos con el cristianismo. Es que Aristóteles, Platón, Sócrates, todo el pensamiento antiguo y todo el pensamiento extracristiano, nunca tuvo el concepto de persona humana.

El concepto de persona humana tal como nosotros lo hablamos, durante dos mil años en occidente, y desde ahí se paso al derecho penal, por supuesto con una tradición de dos mil años. Modificando substancialmente al derecho romano, no accidental, sino substancialmente al derecho romano, fue el cristianismo.

Fue la definición de Boecio en los primeros cuatro siglos del cristianismo, la definición agustiniana y luego todo el altísimo peso de la escolástica y luego de toda la filosofía incluso moderna. Tuvo que haberse llegado a una época posmoderna, en donde se dice que ya el cristianismo no juega más, para poder decir que el cristianismo no es la fuente. Es no sólo la fuente del derecho penal, sino de todo el derecho occidental moderno, como va a través del derecho canónico, a través de derecho francés, y del derecho español, para llegar a las fuentes colombianas, es decir toda la filosofía y el concepto de persona humana, fue generado por el pensamiento occidental en los primeros cuatro siglos después del cristianismo. Esa es una verdad histórica que no es un problema ya de teoría, sino simplemente de conocimiento de la historia, y se puede demostrar.

Se puede comprobar como el todo del derecho, esta fundamentado en el decálogo, de donde nacen los derechos contra la vida, no; el homicidio, el mandamiento de no matar, que es respetar la vida. De donde nace todo el derecho a la propiedad a los bienes, el hurto, el robo. Con todas sus variantes, pues del no robar. De donde nace todo el derecho que se refiere a la verdad, falso testimonio, mentira, etc. Pues del mandamiento que dice no mentir, ósea conservar y guardar la verdad. De donde nace toda la legislación familiar, pues de la ética que pide el respeto a los padres y la

fidelidad de los cónyuges y la unidad de la familia. Es decir, de normas que corresponden a la verdad sobre el hombre, pero que el cristianismo les dio una hondura mayor sin necesidad para esto, de entrar a debates sobre verdad revelada, sino cimentándonos sencillamente en las consecuencias históricas de una fe, esta discusión podría hacerse sobre el hinduismo en la India, en otros aspectos, pero en Occidente es evidente que es fuente del derecho.

Respecto de la otra cosa, pues de la objeción de conciencia, de como ser buen abogado y al mismo tiempo objetor. Mi pregunta es muy simple. Esta obligado el Congreso de la República, a acatar una orden que viola manifiestamente la Constitución Nacional?. Lo único que le da carácter de constitucionalidad a la decisión de la Corte sobre la eutanasia, es que no tiene instancia superior, la Corte Constitucional y aquí hay un eminente jurista, el doctor Luis Rueda Gómez, lo ha demostrado en estrictos contundentes, en ese caso hablo como Corte Constituyente, y no solo en eso se ha vuelto Corte legisladora, por el simple hecho de que no tiene una segunda instancia la Corte Constitucional.

Yo creo que lo que hay que hacer es un estudio a fondo de como modificar la Constitución, para que la Corte Constitucional no sea Constituyente, porque se volvió Constituyente, y esta rompiendo el principio de la separación de los poderes de manera fragante. Porque el poder judicial no le puede dar ordenes al poder legislativo. Yo creo que en esto hay que ser muy claro, la Corte Constitucional no nos puede volver a nosotros en simple secretarios de despacho que obedece los dictámenes de ella, esto es muy serio, y ya esta sentando un precedente. Si nosotros aceptamos que la Corte Constitucional le ordene al Congreso. Bueno esperemos que no nos mande a la Cárcel, por el hecho. No cierto Senadora Vivianne Morales.

Que no terminemos incursos en prevaricato, por no obedecer un mandato que rompe toda la división de poderes, esto va contra toda la estructura lógica del estado. El poder judicial no ha sido para legislar, ha sido hecho para definirnos los casos particulares, cuando se violan, pero por la vía de que protege derechos generales, se volvió un órgano legislativo, el único que realmente esta logrando eficacia en sus leyes, porque no es solo sobre eso, sobre lo que esta legislando. La cuestión entonces es mas de fondo, cuestionémonos si es posible que la Corte Constitucional se vuelva Constituyente, y le ordene al Congreso. También le puede ordenar al Presidente de la República, claro que si, por una jurisprudencia. Señor Presidente hágame el favor y hace un tratado de paz como yo digo. Porque no, y el Presidente le tiene que obedecer. A no si no lo arresto 48 horas, que es esto. Así pues que el problema es muy profundo, porque realmente no es que la Constitución esta mal hecha, sino que se ha equivocado la Corte, al pretender tomar decisiones de carácter Constituyente y dar ordenes

del poder judicial, al poder legislativo. Para no aceptarlo es muy sencillo y así quedamos como buenos cristianos y buenos abogados, nadie esta obligado a obedecer una manifiesta violación de la Constitución.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Monseñor Sandoval y posteriormente él.

Monseñor Fernando Sandoval Viana:

A ver doctor Helí. Me parece muy importante lo que usted dijo. Yo creo que hay que seguir estudiando, simplemente dejaría como punta de lanza para ese estudio, considerar que esa sentencia de la Corte, la 555 del año 94, habla de la moral cristiana como limite a las fuentes del derecho. Habría que profundizar eso.

Y segundo: Vale la pena profundizar, que el artículo 18 de la Constitución, sobre libertad de conciencia, también se aplica a los Congresistas. Había que profundizar ese punto.

De todas maneras le haremos llegar este documento, con las citas pertinentes, y les agradezco mucho. Agradezco a los Vallunos que van con la bandera de la vida por delante.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Martínez B.:

Gracias señor Presidente. Es sobre la anotación del Senador Héctor Helí Rojas, sobre las fuentes formales del derecho, con respecto a la costumbre. Efectivamente el tiene razón, creo que en esa sentencia se precisa la constitucionalidad de la costumbre como fuente formal del derecho, pero de acuerdo con la moral cristiana, al decir de acuerdo con la moral cristiana, yo interpretaría que hace de la moral cristiana implícitamente una fuente del derecho, porque no podría haber costumbre, como fuente formal del derecho, en contra de la moral cristiana, sino que debe estar de acuerdo con la moral cristiana. Esa podría ser una interpretación que yo muy personal y subjetivamente le dejo.

Pero en ultima instancia, un recuerda, Monseñor, que la moral haya en la institutas de Justiniano, se la creo como el inicio del puro derecho. Tres principios, vivir honestamente, o ser honesto, no hacer daño a otro, y darle a cada cual lo suyo, fueron los tres principios tutelares, en el derecho romano, que crearon posteriormente el derecho y esos fueron conceptos morales, remontándonos haya, encontraríamos que la fuente prístina del derecho es precisamente la moral. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Héctor Helí.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

No. Yo estoy tentado a que iniciemos el debate que si va hacer bien profundo y bien delicado, y es bueno que desde ahora, vayamos dejando unas premisas muy claras y que

volvamos a invitar a la Conferencia Episcopal, porque ahí no hace uno sino ilustrarse, y nosotros vamos a tratar de hacer el mejor Código, las mejores normas en un sentido idealista de la palabra, pero obviamente si vamos hacer un Código Penal, uno no puede partir de la base insisto de que la moral, cualquiera que ella sea, la cristiana o la católica o la musulmana, sea la fuente del derecho. Claro que fue muy importante y definitivo el aporte de los primeros cristianos a la concepción de la dignidad de la persona humana y a los derechos de la igualdad y a los derechos de la libertad, y a la vinculación del hombre con la divinidad, somos iguales porque somos hijos de dios, porque somos hermanos en Jesucristo, tenemos una gran cantidad de derechos que surgen de esa doctrina cristiana, pero el derecho no nació allá. Bajo el imperio de esa doctrina cristiana y durante muchas décadas y muchos siglos se cometieron los peores atentados a los derechos humanos, y los mayores atropellos al derecho a la vida, y en muchas ocasiones, por los defensores de esas doctrinas y eso lo sabemos, son más los siglos de esclavitud y desconocimiento al derecho a la vida, que los siglos de libertad y de respeto a la dignidad de la persona humana y es obviamente que uno debe reconocer ese aporte grandísimo del cristianismo, que toma una transcendencia definitiva hacia lo jurídico en San Agustín y en Santo Tomás, son ellos los que toman esos principios religiosos y con alto contenido de moral los proyectan hacia el mundo del estado y hacia el mundo de lo jurídico, pero uno no puede negar todo el surgimiento del estado de derecho, del estado, el *just naturalismo*, que es lo que esta en la Constitución del 91 en la nuestra hoy día, claro que se inspira en todos esos textos de San Agustín y Santo Tomás, pero haya hubo un aporte digamos civilista muy importante, fueron hombres como York Lock, como Tomas Cook, quienes tomaron ese contenido cristiano moral, y le dieron un contenido jurídico civil, y es allí donde realmente comienza hablarse de la dignidad de la persona humana, no en su vinculación con dios, ni en su hermandad con Cristo, sino en su vinculación con el estado, y en su compromiso con la sociedad. Ahí hay un tema muy de fondo para discutir, semejantes aspectos tan delicados de la realidad social Colombiana, lo que uno pediría con todo respeto delante de nuestros jerarcas, es que no se hagan admoniciones para decir que los Congresistas que debatamos a fondo el tema del aborto o el tema de la eutanasia, o el tema del infanticidio, o de la manipulación genética o de la colación, cometemos casi que un pecado si profundizamos en el tema, yo espero que no sea por objeción de conciencia, sino por argumentos de razón y de razón jurídica principalmente asumamos a fondo temas tan delicados que han enredado Monseñor, como usted nos ha dicho, en algunos aspectos a nuestra propia Corte Constitucional, que no ha sido unánime en el tratamiento de estos temas, pero que ha hecho aproximaciones muy importantes a una nueva óptica

sobre esa problemática, la Corte Constitucional no es honorable Senador Corsi, ni tan satánica, ni tan reprochable como algunos creen, cuando no les gustan sus fallos. La Corte Constitucional es la institución más importante del estado que nos dejó la Constitución del 91, y no es que la Corte Legisla, es que el pueblo soberano que fue el que creo la Corte, el que hizo la Constitución, el soberano de hoy día le dijo a esa Corte que no podía simplemente a decir si la ley es exequible o no, sino que podía aportar, que podía tener creatividad y decir cual de las lecturas de la ley es la que se ajusta a lo que quiso decir el pueblo.

Tenemos entonces por delante mucha tela que cortar, pero yo insisto con todo respeto en este tema hay que actuar sin miedos y sin temores, con profundo respeto por el ser humano, pero con profundo compromiso por una sociedad que padece como ninguna otra, la pobreza señores Senadores y señores Jerarcas, que es la madre del aborto, que es la madre del infanticidio, que es la madre de la desesperanza de las mujeres y los hombres que se mueren en las clínicas o en las calles porque no tienen para pagar las costosas drogas que les garantizarían prolongar una vida muchas veces indigna. Yo no voy a profundizar en el día de hoy sobre el tema, pero me parece que era bueno ir diciendo que el Congreso quedaría en muy mala posición, si alegando una objeción de conciencia o cualquier otro argumento de contenido puramente moral o religioso, aprobar estos Códigos sin escuchar a muchos sectores de la sociedad civil que padecen de manera desesperada, estos fenómenos tan terribles, tan inhumanos, tan complicados, tan difíciles de explicar, pero tan reales y tan vividos como los treinta mil muertos al año. Esos sanos o no sanos, que vemos en esta sociedad donde a veces la moral pretende tapar la realidad pavorosa de ser el país donde menos se respeta el derecho a la vida, en todas sus formas es violado, en todas sus formas es destruido. Los acontecimientos de Mitú, los acontecimientos de todos estos días, no solo nos demuestra que hay que profundizar y ser mas racionales en el tratamiento de todos los aspectos de la Legalización o de la Penalización del derecho a la vida, sino que la realidad es tan cruda que incluso cuando más pretendemos caminar hacia la paz, es cuando más nos enfangamos en la sangre y en el espectro de la muerte.

Gracias, señor Presidente.

* * *

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
ACTA NUMERO 17 DE 1998

(noviembre 3)

Cuatricenio 1998 - 2002

legislatura 1998 - 1999 - Primer Período

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998); siendo las 11:30 a.m., la Secretaría procedió a llamar

a lista a los honorables Senadores, y contestaron:

Blum de Barberi Claudia
Caicedo Ferrer Juan Martín
Gerlein Echeverría Roberto
Londoño Vélez Margarita
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Pinedo Vidal Miguel
Rivera Salazar Rodrigo
Trujillo García José Renán
Vargas Lleras Germán.

En total nueve (9) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Betancourt Pulecio Ingrid
Carrizosa Franco Jesús Enrique
Gómez Gallo Luis Humberto
Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
Holguín Sardi Carlos
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Morales Hoyos Vivianne
Rojas Jiménez Héctor Helí.

En total ocho (8) honorables Senadores.

Previo excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
Espinosa Faccio-Lince.

La excusa del Senador Luis Fernando Correa, fue transcrita en el Acta número 15.

Con la existencia de quórum reglamentario, la Presidencia, solicitó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el cual fue:

II

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Puesta en consideración el Acta número 16, con fecha 4 de noviembre del año en curso, y sometida a votación fue aprobada.

III

Desarrollo de Citaciones

Proposición número 20

Cítese a los señores: Ministro de Defensa Nacional, doctor Rodrigo Lloreda, al Ministro de Hacienda y Crédito Pública, doctor Juan Camilo Restrepo y al Alto Comisionado para la Paz, doctor Víctor G. Ricardo, con el fin de escuchar sus planteamientos en relación con la viabilidad del **Proyecto de acto legislativo número 02 de 1998, por medio del cual se elimina el servicio militar obligatorio y se establece el servicio social obligatorio, teniendo en cuenta la situación actual que vive Colombia.**

Presentada por el honorable Senador José Renán Trujillo García.

La Secretaría en relación con esta proposición, informó a los miembros de la Comisión, que el señor Ministro de Hacienda, se excusó de asistir a la presente reunión mediante la siguiente comunicación:

Santa Fe de Bogotá, D. C., 9 de noviembre de 1998

Doctor
EDUARDO LOPEZ VILLA
Secretario General
Comisión Primera
Senado de la República
E. S. D.

Apreciado doctor López:

Ruego me excuse ante los honorables Senadores de la Comisión Primera, por no acompañarlos a la sesión programada para el día martes diez (10) de noviembre, debido a compromiso adquirido con anterioridad para esta misma fecha y hora con el Presidente de la República y la Compañía Calificadora de Riesgos Moody's.

En mi reemplazo asistirá el Director de la Dirección General de Presupuesto, doctor Francisco Estupiñán.

Reciba un cordial saludo,

Juan Camilo Restrepo.

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial, la Presidencia concedió el uso de la palabra así:

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Gracias señor Presidente. Es una lástima señor Presidente, honorables Senadores que no se encuentren en el recinto atendiendo nuestra invitación, más que una citación señor Presidente, los señores Ministros del Despacho y del Alto Comisionado para la Paz, entiendo perfectamente que en la tarde de hoy en la Plenaria de la Corporación de igual manera han sido convocados para tratar ya de manera directa el tema de proceso de paz que se adelanta en el país, pero la invitación que se había formulado para esta Comisión, era fundamentalmente para conocer el criterio que tiene el Gobierno Nacional alrededor del tema del acto legislativo, "por medio del cual se elimina el Servicio Militar Obligatorio y se establece el Servicio Social Obligatorio, simplemente por comentarios conozco que hay una comunicación del señor Ministro de Hacienda donde prácticamente en el día de ayer se opone de manera tajante al buen suceso de este proyecto de acto legislativo, atendiendo naturalmente como corresponde a su cartera al tema económico y al costo que tendría para el país, donde este acto legislativo se convirtiera en realidad. Hoy nos acompañan los altos mandos militares, yo quiero agradecerle la presencia a ellos, naturalmente el concepto que ellos tengan sobre este acto legislativo, es de la mayor valía con el fin de que esta Comisión y en el caso muy específico de quien habla, tenga los argumentos necesarios para poder llegar a la Plenaria de nuestra Corporación con el fin de presentarlos ante nuestros colegas y discernir de una manera muchísima más amplia lo que tiene que ver con este tema de tanta trascendencia nacional, cuando se aprobó en primer debate al interior de esta Comisión este acto legislativo, dejé expresa constancia señor Presidente y así debe constar

en el acta de la respectiva sesión que se aprobaba pero que se escucharía en los criterios que se expresarán en esta sesión alrededor del proyecto de acto legislativo, con el fin de garantizar más elementos de juicio para tomar una decisión que estuviera más acoplada a la realidad nacional y expresen algunos conceptos muy personales que tengo alrededor del llamado Proceso de Paz que se adelanta y naturalmente quisiera que ante esta ausencia señor Presidente que lamento, reitero, sean los Altos Mandos Militares quienes tomen la palabra para que se refieran al caso específico de este proyecto de acto legislativo.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor General Tapias.

General Fernando Stahelin Tapias, Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Señor Presidente, honorables Senadores. Por ausencia del señor Ministro de Defensa me encuentro encargado de ejercer las funciones y en tal condición acudo a la citación del honorable Senado de la República a la Comisión Primera, para presentar el concepto del Ministerio de Defensa sobre el proyecto de acto legislativo, realmente nosotros, las Fuerzas Militares, el Ministerio de Defensa, consideramos que el artículo 216 de la Carta Magna, puede mantenerse sin modificaciones, pues tal como está concebido permite diseñar un proyecto de ley sobre el Servicio Militar acorde con las expectativas del Gobierno, con las expectativas de los colombianos y las expectativas de las Fuerzas Militares, en el inciso segundo el citado artículo que establece la Constitución que todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas y queda claro que están obligados cuando las necesidades públicas lo exijan, si las necesidades públicas no lo exigen, pues esta obligación se puede graduar o reducir, de tal manera que sin necesidad de modificar la Carta Magna, este artículo permite de acuerdo a la situación del país, es determinar la forma de prestación del servicio militar obligatorio, sobre esto el Ministerio de Defensa tiene un proyecto de ley, que presentará próximamente al Congreso donde están contempladas precisamente la reducción gradual de este servicio de acuerdo con la situación actual del país, para ir disminuyendo el soldado de construcción obligatoria y aumentando paulatinamente el soldado profesional o voluntario, para cumplir en primer lugar el plan del Gobierno, y en segundo lugar esta norma constitucional y aquí en este proyecto se da cabida también al servicio social para la parte que quede de voluntariedad en este proyecto de voluntariedad de este servicio, se da cabida al servicio social. De tal manera que nosotros consideramos que a pesar de la excelente intención del proyecto de acto legislativo, por el momento y en las actuales circunstancias del país y de

acuerdo con la norma constitucional, no es necesario modificar el artículo de la Constitución que establece el servicio militar. No sé si quieran en algunos aspectos se habla también allí de la objeción de conciencia, quise traer dos ponencias de la honorable Corte Constitucional sobre la objeción de conciencia, una del Magistrado José Gregorio Hernández Galindo, la última, la más reciente del 16 de noviembre de 1994, el Magistrado Ponente Fabio Morón Díaz, donde al final la ponencia dice textualmente:

"Juzga la Corte por otra que el servicio militar en sí mismo, es decir como actividad genéricamente considerada, carece de connotaciones que puedan afectar el ámbito de la conciencia individual por cuanto aquél puede prestarse en diferentes funciones de las requeridas para la permanencia y continuidad de las Fuerzas Militares, así un colombiano llamaba las filas del Ejército Nacional, puede desempeñarse en cualquiera de los distintos frentes que implica la existencia de los cuerpos armados, por ejemplo, en calidad de conductor de vehículos o como operador de radio, mediante una razonable distribución de tareas y responsabilidades en el marco de las facultades legales de quienes tienen a cargo su funcionamiento", esto es otra parte importante del proyecto presentado a consideración de la Comisión, creo que ponencia ilustra muy claramente que no hay necesidad de consagrarlo porque perfectamente de acuerdo con su conciencia y de acuerdo con las diversas actividades que realiza las Fuerzas Militares, la persona puede cumplir con su servicio sin violentar las objeciones de su conciencia desempeñándose en actividades logísticas, de actividades administrativas o en actividades de relaciones con la comunidad.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senadora Margarita Londoño.

Honorable Senadora Margarita Londoño:

Gracias Presidente. Yo la semana pasada expresé mis reservas también sobre el proyecto que elimina el Servicio Militar Obligatorio y lo transforma en un servicio social y argumenté que me parecía fundamental la revisión de las Fuerzas Armadas de Colombia, no sólo porque en repetidas ocasiones en los últimos tres (3) años las Fuerzas Armadas han sufrido dolorosas derrotas frente a la subversión sino porque el proceso de paz que vivimos, lleva a tener la necesidad de mantener unas Fuerzas Armadas fuertes con toda su dignidad, con toda su entereza y con todo el respaldo institucional y el respaldo de la sociedad civil y me parece que un proyecto de esta naturaleza en momentos como éste sería como el equivalente a cambiar de jáquima, de bestia en la mitad de atravesar un río revuelto, pero preocupa señor General que hoy un avión de la Fuerza Aérea Colombiana haya sido detenido con 1.200 kilos de cocaína, un avión Hércules de los que estuvo en Mitú, General; y con esas

situaciones el cartel azul que se llama o el cartel de la FAC, no parece separarse mucho del cartel de las Farc, porque uno piensa que las Farc de alguna manera, de alguna manera no... derivan parte muy importante de sus ingresos del tráfico del cobro del gramaje, es decir de prestarle servicios al narcotráfico y ahora uno piensa, el país y el mundo entero pensará que las FAC, Fuerzas Aéreas de Colombia, derivan una parte de los ingresos de su personal, ya no digamos de los ingresos institucional sino de los ingresos de subpersonal con el tráfico de cocaína y más aún dándole razón tristemente a aquellos que decían que el despeje iba facilitar el tráfico de coca desde las zonas de despeje hacia los Estados Unidos; yo quisiera General como pedí la semana pasada, que se iniciara una profunda revisión de lo que está pasando en las Fuerzas Armadas incluyendo la aviación por supuesto. Desde el punto de vista de la moralidad, desde el punto de vista del respeto por el uniforme, que yo sé que para ustedes es lo más sagrado y que para los colombianos que creemos en las Fuerzas Armadas, debe ser lo más sagrado, un golpe como estos hoy es un golpe bajo para el proceso de paz, es un golpe bajo para las Fuerzas Armadas y yo creo que deben General rodar cabezas, definitivamente no podemos soportar más que los aviones de las FAC, de esa Fuerza tan importante para las Fuerzas Armadas de Colombia, se utilicen mezquinamente, miserablemente en el tráfico de drogas, yo llamaría entonces nuevamente a lo que la semana pasada propuse, que se inicie un proceso profundo de revisión de las Fuerzas Armadas, que archivemos a mi modo de ver en el segundo debate el tema de la Reforma al Servicio Militar Obligatorio hasta que no haya esa profunda revisión y que en este caso concreto no se demoren ustedes en aplicar los correctivos y que veamos muy prontamente las personas involucradas en la cárcel y ojalá corregido de una vez por todas el cartel azul de las FAC.

Muchas gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué:

Gracias señor Presidente. Pues si yo también me uno a los lamentos por la circunstancia esta de que los responsables de los asuntos económicos y aún más los responsables de los asuntos militares como es el Ministro de Defensa para una citación como esta no se haga presente, pero más lamento cuando simplemente de manera enfática, se dice que no es viable y punto, pero en una sociedad donde hay margen a la posibilidad de racionalizar los asuntos, pues yo tan así por así no me trago la idea de que no es viable y punto, primero.

Segundo, es muy importante de una vez por todas comprender que en un país en el que se hace el ejercicio de la libertad o por lo menos se la cultiva no hay opción a darle la importan-

cia al ejercicio libre de hacer el uso de las armas para la guerra o hacer el ejercicio del uso de la libertad para ser un servidor público civil, como van las cosas en los últimos tiempos, definitivamente América y Colombia tiene que comprender que la civilización, que el progreso, que en la institucionalidad en su vigencia no depende de la presencia militar sino de la capacidad con que los colombianos podamos hacer el ejercicio de la construcción de una Nación diferente. Siendo el asunto alrededor de la tarea de profesionalizar al Ejército yo quiero decir básicamente tres (3) asuntos como fenómenos que urgen a que reflexionemos de verdad en la dirección de profesionalizar el Ejército de Colombia, entre 1994 y 1995, señores General, señores Congresistas aquí presentes, compañeros nuestros, capturaron 6.000 guerrilleros y en la captura de los 6.000 guerrilleros con tanto esfuerzo y tanta inversión además los organismos judiciales soltaron 5.800, unos se ocupan con el costo necesario y el sacrificio conveniente a capturarlos y otros se ocupan en la tarea de soltarlos, queda aquí entonces la duda, quién está actuando sin el debido profesionalismo como para que las instancias judiciales de verdad instruidas con la información objetiva de verdad, puedan juzgar a gente que definitivamente está incurriendo en delitos graves, es simplemente un asomo de la conveniencia de revisar este asunto con seriedad, ahora bien hay unas cuantiosas sumas de dinero que están pagando por efecto de indemnización en los que organismos del Estado han incurrido por falta del profesionalismo en el ejercicio militar y yo aquí me quejo además que a mí me debe la Nación 20 indios que asesinaron en 1991 de una manera bestial, y no me los han pagado o no los han pagado, como estos hay muchos otros casos, definitivamente es conveniente una revisión más objetiva del asunto y hace suponer que los organismos del Ejército colombiano en sus elementos debe estar formado profesionalmente para el ejercicio de la guerra con amor y con entrega y con conocimiento como también estructurados intelectual y éticamente, pero también finalmente para ir como entrando en el debate probable de la Plenaria y quiero decir aquí que si no llegara a pasar en la Plenaria, pues me ocupare en la tarea de un gorgojito en silencio pero con la convicción de vía de que algún día va a tener que reconocer la conveniencia, la ciudadanía colombiana, a que este servicio militar no tenga esa connotación de obligatoriedad y buscaremos la tarea de conseguir los aliados y que me ayuden los jóvenes de Colombia a que encuentre yo la posibilidad de que esto tenga real éxito, se quejan demasiado y dicen lo siguiente: No podemos pretender ganar esta guerra aumentando el costo si tener una estrategia nacional, juicios de gente muy connotada en el ejercicio del manejo de los asuntos políticos y económicos como otros muy sembrados en el argot popular, si se da más plata hay que pedirle mayor resultados están necesariamente suponiendo con ideas

como éstas un mayor nivel de profesionalismo en el ejercicio de la guerra.

Finalmente para tocar un tercer punto, mi compromiso como Ponente es llevar este asunto a la Plenaria incorporando el punto de vista del Ministro de Hacienda, del Ministro de Defensa, pero entiendo aquí que los Generales vienen en su delegación y se dice aquí que desde todos los puntos de vista es inconveniente, pues recogeré esa idea y en respeto al pacto y al acuerdo político que aquí se hizo en el debate pasado, así lo explicare en el escenario de la Plenaria, como estoy convencido que va a ocurrir y espero que la Plenaria examine con mucho juicio y con mucha responsabilidad este asunto que por demás algún día tendrá que ser cierto.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Gracias Presidente. Yo creo que queda muy claro cual es la posición de las Fuerzas Militares en este sentido, yo no sé, el doctor representa el Ministerio de Hacienda, antes de yo expresar algo señor Presidente le agradecería le diéramos la palabra.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el doctor Francisco Estupiñán, Director General de Presupuesto. Se declara sesión informal para escuchar al señor Jefe Nacional de Presupuesto.

Doctor Francisco Estupiñán, Director General de Presupuesto:

Muchas gracias señor Presidente, Muchas gracias honorables Senadores. Les quiero solicitar el favor de que acepten mis disculpas por la tardanza en hacerme presente a esta citación, pero debía atender otra citación en la Comisión Tercera del Senado sobre la Reforma Tributaria, en la sesión anterior hicimos una clara exposición sobre la posición del Ministerio de Hacienda en este proyecto de ley, en ella reiterábamos la necesidad de entender la situación Fiscal del país y las consecuencias que este proyecto de ley tendría sobre la crisis Fiscal, nuevamente hoy quiero comentarles algunos Senadores que en esa oportunidad no se encontraban presentes sobre las estimaciones que el Ministerio de Hacienda ha hecho respecto de los Costos que implicaría aceptar en los términos en que esta redactado el proyecto de ley, esto representaría cerca de \$4.000 millones de pesos adicionales, que medidos en términos de lo que es el PIB, el Producto Interno del país, sería del orden del 2.5 casi 3 puntos del PIB con lo cual se marcaría un retroceso a los esfuerzos que el Gobierno está haciendo en materia de nuevos ingresos provenientes de la Reforma Tributaria y los recortes al Presupuesto de Gastos del Próximo año. Esto es en términos generales y en resumen la posición que el Ministerio de Hacienda ha expresado y que ha comunicado a la

Comisión yo no sé si alguno de los Senadores quisiera pedir una explicación adicional.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto Senador.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo:

Gracias Presidente. Es que quienes conocimos anoche en un medio informativo el texto de una carta o de un documento suscrito por el señor Ministro de Hacienda sobre el particular, alcanzamos a percibir una cifra de una magnitud gigantesca cuatro(4) billones, le entendí ahora al doctor Estupiñán, 4.000 millones.

Doctor Francisco Estupiñán, Director General de Presupuesto:

No son cuatro (4) billones de pesos.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo:

Eso hace mucha claridad porque es que hay una diferencia grande entre las dos (2) cifras.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Señor General Tapias va a responder algunas inquietudes. Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Señor Presidente, es que a mí me ha impresionado muchísimo la cifra que ha revelado el doctor Estupiñán, yo quisiera como es apenas obvio el Director Nacional de Presupuesto, le explique a la Comisión de donde sale ese cálculo, cuanto vale un soldado profesional para el Presupuesto Nacional al año, y con base en esa cifra sencilla nosotros podemos inferir cuanto valen 20.000 o cuanto valen 30.000, 40.000 o 50.000 soldados profesionales, yo creo que en esos términos es en los que debemos dialogar los Senadores y el Gobierno porque yo insisto en la buena fe con la que esta Comisión aprobó el proyecto en primer debate, además sometiéndonos a realizar hoy esta audiencia para conocer las opiniones del Gobierno, porque la Comisión Primera de Senado y yo creo que es la generalidad de la opinión de mis colegas no quiere convertirse en un obstáculo para el proceso de fortalecimiento de las Fuerzas Armadas para el proceso de búsqueda de la paz que también pasa por el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas no por el debilitamiento de las Fuerzas Armadas, ni por el debilitamiento de su capacidad de redacción, existe realmente en el seno de Senado una gran preocupación por los acontecimientos que han venido presentándose en el país y que han venido ocurriendo básicamente frente a soldados regulares, a soldados que están prestando el servicio militar obligatorio, yo sé que también han ocurrido episodios que han afectado soldados profesionales, pero evidentemente están mejor preparados, están más motivados, están más capacitados para enfrentar las vicisitudes de la guerra que estamos

viviendo aquí en nuestro país, los soldados profesionales, que los soldados que prestan el servicio militar obligatorio, por esa razón es por lo que el Senado le ha dado como un mensaje al país y al propio Gobierno en el sentido de que hay que realizar un esfuerzo de profesionalización de las Fuerzas Militares de las Fuerzas Armadas, en el camino de fortalecer su capacidad operativa y su capacidad de respuesta y que obviamente esto implica que exista voluntad política en el Gobierno Nacional, para apropiarse los recursos indispensables para ir avanzando en ese camino, yo sé que no es un camino fácil quizá debemos acordar un periodo de transición, quizás no debemos hacerlos de un solo golpe, quizás debemos decir que se haga en 3 o 4 años y no renunciar *a priori*, a la necesidad que se advierte en Colombia de profesionalizar las Fuerzas Armadas para no seguir cosechando fracaso tras fracaso con unas Fuerzas Armadas que están integradas en su gran mayoría por soldados que prestan el servicio militar obligatorio, que no están suficientemente capacitados como lo están los soldados profesionales, de modo señor Director de Presupuesto que yo si le pido que a la Comisión Primera del Senado no le traigamos simplemente esa cifra genérica de los 4 billones de pesos que me parece absolutamente impresionante sino que le digamos cuanto cuesta al Presupuesto Nacional, un soldado profesional por año, para que tengamos ese elemento de juicio y podamos empezar a inferir conclusiones.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senadora Ingrid, posteriormente el Senador Vargas y luego el Senador Juan Martín Caicedo.

Honorable Senador Ingrid Betancourt:

Gracias, señor Presidente. Para anotar que sería conveniente que el Jefe del Presupuesto nos hiciera un análisis más completo, no solamente sustentándonos la cifra de los 4 billones que representaría el costo de tener una Fuerza Militar constituida por Profesionales, sino adicionalmente hacer el balance de cuanto se ahorraría por el otro lado al dejar de tener digamos a las personas que llegan a rendir el servicio militar en esquema del servicio militar obligatorio, es decir realmente hacer una comparación en cifras reales y no simplemente en proyecciones que son digamos desequilibradas sino se tiene en cuenta lo que por el otro lado se estaría ahorrando, pero pienso que también sería útil enfocar la discusión en torno a que tipo de Ejército esta esperando tener el Gobierno Nacional, porque de pronto lo que estamos viendo es que se están presentando digamos unas...

Yo diría casi que unas excusas o unas razones de tipo presupuestal para frenar un proyecto que de pronto si se ve en el Fondo es otra la razón, puede ser y yo quisiera en eso ir a los Generales, entender un poquito cual es la percepción que ustedes harían de ese cambio digamos de Constitución dentro de las Fuerzas

Militares colombianas, esto de manera que no nos centremos únicamente en el tema de presupuesto, como lo decía el doctor Rivera el tema del Presupuesto se puede manejar de mil maneras, entre otras se puede mirar la manera como en el tiempo se van escalonando digamos la inversión por llamarlo de alguna manera dentro de un plan que podría ser el de volver profesional aquellos que están combatiendo en Colombia. Entonces esas dos inquietudes a ver si el Director de Presupuesto nos puede hacer la aclaración en cifras o presentarnos más adelante realmente un análisis a fondo de lo que esto implicaría y por otro lado la opinión de ustedes en cuanto allá como verían ustedes el desarrollo de una guerra con profesionales en Colombia.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Vargas.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo quisiera ser algunas consideraciones a la Comisión, en primer lugar concuerdo con quienes aquí han señalado que no se requiere de un acto legislativo para profesionalizar las Fuerzas Armadas en Colombia, basta un proyecto de ley que establezca el procedimiento para ir las profesionalizando el número de hombres que se incorporaran anualmente, la condición en que los soldados se integraran a las Fuerzas Militares, pero este no es un tema nuevo en la Comisión ni es tema nuevo en el Congreso, permítanme que les recuerde que este proyecto lo presentamos suscrito por 80 firmas de 80 Senadores hace 3 años a consideración del Congreso, yo fui autor del proyecto, se denomina el Estatuto del Soldado Profesional, además no es un proyecto que me haya inventado, es un proyecto que trabajamos cerca de siete (7) meses con las Fuerzas Militares y lo que preveía precisamente era el procedimiento para incorporar los soldados, no solamente los aspectos financieros, ni la obligatoriedad, sino es un Estatuto completo en relación con el tema, el Estatuto señala Presidente por ejemplo el mecanismo para la selección de los soldados profesionales, el tiempo de permanencia de los soldados en ese contingente que será hasta la edad de treinta y cinco (35) años, la reincorporación de esos soldados profesionales a la vida civil en algunos casos y la posibilidad de que ingresen a la Fuerza Militar a cursos para suboficiales y oficiales en algunas otras eventualidades, el proyecto establece la condición en que se vincularan esos soldados que es una condición distinta a la que hoy operan los denominados soldados voluntarios, que es una condición verdaderamente inadmisibles, inadmisibles porque prácticamente parecen contratados por una empresa de servicios temporales, los actuales soldados voluntarios señala su remuneración, señala la condición en que actuaran al interior de las Fuerzas Militares desde el tipo de vista de prestaciones, de servicios médicos, etc. etc., el proyecto inicialmente preveía la estructuración de ese

contingente en un escenario de 4 años, posteriormente se amplió a 5 años, que era el tiempo prudencial desde el punto de vista financiero para que el Estado fuera asumiendo progresivamente los costos del aumento del contingente de soldados profesionales pero también establece un escenario de tiempo en atención a que no es fácil ni es posible de un día para otro levantar 30 o 40.000 soldados profesionales, eso no existe, eso se van formando en un proceso de selección en donde prestando su servicio militar, bien sea como regulares o como bachilleres, las personas que voluntariamente desean continuar su carrera ingresando al contingente de soldados profesionales, *perso* además reúno la doble condición de que son seleccionados en un proceso de escoger a los mejores de quienes han prestado su servicio militar se va pudiendo confirmar ese contingente, no es posible llamar de un día para otro a la ciudadanía en general para abrir un concurso para suplir esas vacante eso requiere de un proceso de 4 o 5 años, ese proyecto de ley ha sido nuevamente presentado está a consideración de la Comisión Segunda y naturalmente lo que requiere es en primer lugar una decisión política del Congreso de aprobarlo, pero en segundo lugar el aval del Gobierno que todavía no se ha visto y no se ha visto y digo desafortunadamente porque en el período anterior me refiero al cuatrienio anterior del Congreso, logramos finalmente una concertación entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Hacienda de la época y quienes actuaron como Ponentes en el Congreso y el Gobierno finalmente otorgó su aval a esa iniciativa y consideraba que era posible profesionalizar el Ejército en ese horizonte de 5 años, le repito otorgo el aval, ese proyecto fue aprobado en el Senado y fue aprobado también en la Comisión Segunda de la Cámara, no alcanzo a terminar su tránsito le quedo faltando un debate en la Plenaria de esa Corporación pero había sido ya concertado económicamente en cuanto a su texto, en cuanto a su conveniencia y en cuanto a su implementación, pero yo creo Presidente que el debate va mucho más allá, este debate no es un debate que podamos o que se deba centrar en cuanto vale un soldado profesional, si hay o no la plata para pagarlo, en cuanto tiempo se debe implementarse, es una discusión de mucho más fondo, es toda la discusión.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

...Hacerla en el día de hoy, sobre el tema de la paz y de la violencia en Colombia. Como consideran las instituciones que se pueden enfrentar esa situación. Ese es el gran debate. Unos consideran y todos esperaríamos naturalmente y estamos brindando nuestro apoyo y nuestro concurso en lo que no sea dable a los procesos de paz. Hay algunos escépticos. Yo me encuentro entre ellos, que consideramos sinceramente que difícilmente vamos a lograr resultados exitosos en ese campo, y hemos venido abogando hace varios años en este Congreso, por dotar a las instituciones y en

especial a las Fuerzas Militares y un marco legal adecuado, y un marco operativo que le permita a las Fuerzas Militares enfrentar la situación que estamos viviendo. Es de todos claro que no es con soldados regulares, mal preparados, con un entrenamiento de dos meses, que no conocen el terreno donde tienen que actuar, que no desean hacerlo, que no tienen la voluntad para hacerlo, como se va a librar esta guerra que esta viviendo el país. Se requiere naturalmente de un ejército profesional, moderno, instruido, que reúna una serie de condiciones que ameritarían el estudio del proyecto, entre otros proyectos que también están a consideración del Congreso y que hemos venido trabajando un equipo de Congresistas, al considerar que esos proyectos si constituyen un marco adecuado desde el punto de vista jurídico que le otorguen nuevos y muy importantes instrumentos a las instituciones armadas, para librar la confrontación que estamos viviendo, de manera Presidente que esto.

Yo insistiría, el acto legislativo.

En primer, lugar ya no hay tiempo para que surta su trámite, de manera que poca importancia tiene avanzar en la discusión si conviene o no conviene, si es útil o si no es útil. Senador Piñacué, si se revisan los términos y el calendario actual de fechas, usted encontrara que ya no es posible que ese acto legislativo termine su trámite, o muy difícilmente podría hacerlo. Máxime cuando sobre el acto legislativo hay una controversia como la que aquí se ha suscitado.

De manera que ya este acto legislativo por el solo efecto de la aplicación del reglamento del Congreso en cuanto a sus términos va a morir. Pero el tema si es mucho más de fondo. Y el tema repito Presidente, no es si va a costar mucha plata, o si va a costar poca plata, si se puede implementar un ejército profesional en un escenario de meses o se requiere de años, no. El tema debe corresponder a una estrategia que aquí hemos venido sugiriendo, que se analice y se estudie y que no ha habido lugar hacerlo en años anteriores, sobre como concibe el gobierno el proceso de enfrentar la violencia en Colombia. Hay dos caminos naturalmente, el camino de la entrega de la negociación. Dios quiera que eso produzca resultados. Pero hay otros que hemos venido sugiriendo, que paralelo con ese proceso se empiece a diseñar también una estrategia de la cual este proyecto, el proyecto de Profesionalizar el ejército es pieza fundamental de esa estrategia, de que se empiece a trabajar también en una estrategia alternativa, que es una estrategia que tiene que ver con esa iniciativa, con la propia Reforma a las Fuerzas Militares que también esta consignada en un proyecto que fue presentado por un equipo de Senadores que es la Reforma al 211, a la propia estructura y organización interna de las Fuerzas Militares Esta también ligado con proyectos que tienen que ver sin duda con las funciones que cumple el ejército nacional en otras áreas. La protección a algunas de las actividades que ellos realizan y una serie de temas que insisto, no es el momento de discutirlos acá, pero que

algunos Senadores consideramos que si seria un marco legal propicio y adecuado para reforzar a las instituciones colombianas y ha quienes tienen la responsabilidad constitucional de mantener el orden público en Colombia.

Pero termino diciéndole Presidente. Eso ameritaría, es una definición del gobierno en sus más altos niveles sobre lo que quiere que sea su ejército, sobre si considera o no que debe irse impulsando una estrategia alternativa, como lo hemos sugerido un equipo de Congresistas para que el estado colombiano y quienes tienen la responsabilidad de mantener el orden público, tengan a lo menos una estrategia posible a la eventualidad de que todas estas conversaciones y negociaciones de paz fracasen. Dios no lo quiera pero ello es posible que ocurra, y nosotros hemos considerado que eso ameritaría del gobierno una definición muy clara, sobre esas seis iniciativas que están presentadas, una de las cuales es este proyecto. Ameritaría un pronunciamiento de si es conveniente avanzar también en lo que hemos denominado es:

Estrategia alternativa o subsidiaria, o si por el contrario ella no se requiere y no vale la pena a hondear en la misma.

Establecer en Colombia un ejército de soldados profesionales, no es algo repito que se pueda hacer ni en un mes, ni en quince días, ni en seis meses, ni en un año. Es algo que requiere de tiempo y es algo que requiere de esfuerzos fiscales por supuesto, pero también de otra serie de consideraciones que ni siquiera están ligadas al factor económico.

Y yo terminaría diciéndole Presidente. Es posible sin duda que la Comisión y la Plenaria archive el proyecto de acto legislativo, en realidad eso no se requiere, seria una obligación constitucional, podría hacerse, pero podría no hacerse y a través del proyecto de ley que esta cursando en el Senado, irse implementando, pero además eso concuerda con lo que le hemos venido escuchando al señor Ministro de Defensa en cuanto a la idea de ir aumentando el número de cupos de los actuales soldados profesionales, pero Presidente. Yo considero muy útil al termino de esta reunión, presentaría una proposición en donde más que detenernos al simple estudio de si conviene o no la profesionalización del ejército, promovamos un debate al seno de la Comisión al más alto nivel para conocer un poco la opinión del señor Ministro de Defensa sobre este y los otros proyectos que cursan, en la medida en que todos están ligados unos con otros. Terminaría por decirle que me parece sin duda extraño que el gobierno advierta hoy que los cuatro millones de pesos es una cifra que tendría que desembolsar, cuando sin duda habríamos logrado un grado de concertación con el gobierno anterior y con el Ministro de Defensa anterior, que permitía financiar el proyecto en ese escenario de cinco años de una manera paulatina, también es extraño que el Ministerio de Defensa venga hoy a esbozar esas cifras, cuando hace un mes escuchamos al Ministro de Defensa aseverando, que su prin-

principal objetivo al frente de esa cartera, era precisamente la implementación del programa de la profesionalización del ejército.

De tiempo atrás conocemos que se han presentado discrepancias entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Defensa en torno a este tema, las vivimos en el gobierno anterior, si un grupo de Senadores, entre otras cosas aparecemos como autores de esa iniciativa, eso no corresponde a nada distinto sino a la falta de claridad al interior del gobierno, del gobierno anterior que existía sobre el tema, pero vemos que precisamente ese debate se ha traducido al nuevo gobierno también en enfrentamientos como los que vemos. El Ministro de Defensa diciendo que es su programa bandera la profesionalización del ejército, Ministerio de Hacienda diciéndole, no tiene recursos para atender ese programa.

Muy grave Presidente. Que el tema se este manejando así, si hay algo que las Fuerzas Militares requieren, es la implementación de este Programa, si hay algo que es evidente, es que no es posible seguir librando con soldados regulares y soldados bachilleres la actual confrontación que vive el país.

Y naturalmente de un debate de esa naturaleza, y teniendo el país y el Congreso claridad sobre la estrategia que tiene el gobierno, el tema económico es algo que sin duda, por más que aparezca de muy impresionante la cifra, pues es algo sobre lo que el país va a tener que tomar una decisión. Si considera que el problema de la violencia es o no su problema prioritario y si considera que ello es así, y se va a trazar una estrategia para enfrentar esa situación, pues eso tiene que traducirse en una estrategia legal y en una estrategia operativa, y naturalmente en una estrategia financiera y en una estrategia presupuestal y si uno llega a la conclusión de que ese es el primer problema que tiene el país, pues las cifras en materia de asignaciones presupuestales, pues corresponderán sin duda a una decisión política, no es un proyecto más, es un proyecto que deberá, si así se acepta, hacer parte de una estrategia que habrá de convertirse en la prioridad número uno que tiene el país, de manera que yo no desearía tampoco la iniciativa, con argumentos tan simplistas como esos, y más bien promovería el debate en aras de que si bien este acto legislativo no alcanza a ser trámite, por lo menos el proyecto que si esta cursando en la Comisión Segunda, que se denomina el Estatuto del Soldado Profesional, pues logre hacer transito en esta legislatura, que repito no solamente se centra en el número de hombres, sino que finalmente trata todos y cada uno de los aspectos relacionados con la profesionalización del ejército, desde el ingreso de los hombres a la institución, hasta el retiro de los mismos, su capacitación, sus funciones, sus salarios, su vinculación en un proyecto que sido trabajado, diseñado y preparado desde hace ya tres años en coordinación con todo el Comando General de las Fuerzas Militares, y que no es algo nuevo, sino es algo sobre lo cual pues, se ha logrado ya consensos muy impor-

tantes al interior del Congreso y al interior de las propias instituciones. Yo creo que eso era todo Presidente y gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Juan Martín Caicedo Ferrer.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

No. Dos reflexiones muy breves. De alguna manera quería reiterar lo que expreso aquí la Senadora Betancourt en el sentido de que sería bueno, sería muy importante que el señor Jefe de Presupuesto Nacional, nos explicara un poco en una dimensión más amplia, el alcance de las cifras de los cuatro billones, es decir cuatro billones como se manejan en el tiempo, como se difieren y cruzando eventualmente esa cifra, con lo que se ahorraría el estado en la medida en que haya un desmonte del servicio militar, hecho de manera gradual, pero tal vez la observación de fondo, señor Presidente es la que está implícita en las palabras aquí de los honorables colegas de esta Comisión. La impresión que tenemos es que no hay una sincronización muy precisa, entre la posición que eventualmente sobre estas materias debería tener el Ministerio de Defensa, y lo digo con el debido respeto y el Ministerio de Hacienda. Con ocasión de una sesión informal que celebramos aquí, hace algunos días, para escuchar la opinión de las Fuerzas Militares con relación a este proyecto de ley, pues recordamos la circunstancia de que la víspera de esa sesión, el propio Ministro de Defensa en una rueda de prensa, como aquí se ha recordado, manifestó que una de las banderas centrales del despacho a su cargo, sería poner en marcha este proceso, allí es donde notamos una falta de sincronización, es decir, tal vez hay posición del Ministro de Defensa, respetable, en el sentido de que hay que hacer un desmonte gradual, que hay que profesionalizar la carrera del soldado, pero al mismo tiempo unas preocupaciones de tipo presupuestal y fiscal en cabeza del Ministro de Hacienda, tal vez hay la posición del Ministerio de Defensa, la posición del Ministerio de Hacienda, pero nosotros quisiéramos conocer la posición de gobierno, una posición que sincronice las dos, porque de lo contrario no va a tener el Congreso los elementos de juicio para actuar, incluso coincidiendo con usted señor General, en el sentido de que este tema se puede tramitar sin necesidad de hacer una Reforma constitucional. Pero que bueno sería que pudieran coincidir aquí los dos Ministros, las dos carteras, y pudiéramos ver hasta donde si pueden cruzarse las dos posiciones en el sentido de que se inicie un proceso de desmonte gradual y profesionalización amarrándolo con unas posibilidades presupuestales, que como aquí se ha dicho se van a diferir en el tiempo, porque los cuatro billones, pues no son cuatro billones que hay que desembolsar de la noche a la mañana.

Esa es una preocupación señor Ministro, coincidiendo por supuesto con usted, entiendo

que esta encargado de la cartera de Defensa, en la apreciación de que por un camino mucho más expedito que es simplemente una decisión de carácter legal que no implica una Reforma constitucional, pudiera iniciarse este proceso, o por lo menos continuar este proceso, pero la preocupación que nos asiste repito, es que no vemos, hay como una discordancia entre la opinión de los dos Ministerios, sobre le mismo particular. Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Señor General Tapias.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

A mí me gustaría que la carta a la que hizo referencia el Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, sea leída en esta Comisión porque desafortunadamente yo creo que hay muchos que no la conocemos.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

¿Hay copia en Secretaría de la Carta?

La carta se lee por medio de la Secretaria.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de octubre de 1998.

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Apreciado doctor.

Anexo a la presente las respuestas a la proposición de la referencia y que trata de asuntos relacionados con el Servicio Militar Obligatorio y el Estatuto del Soldado Profesional.

Cordialmente.

Juan Camilo Restrepo Salazar,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Continúa la lectura de la carta...

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Perdón. Es que estaba haciendo algunas averiguaciones sobre el contenido de la carta, como se trato de una sesión secreta y como tal el documento tiene ese carácter por parte de las Fuerzas Militares, y por parte del señor Director Nacional de Presupuesto, entonces pienso que no es conveniente de seguir dando lectura a la carta anotada. Más bien pasaremos a cada uno de los miembros de la Comisión, copia de esa nota que fue entregada personalmente, tanto por el señor General Ruiz, como por el señor Jefe de Presupuesto Nacional. Tiene la palabra el señor doctor Estupiñán.

Doctor Francisco Estupiñán, Director Presupuesto:

Gracias señor Presidente. Para dar respuesta a las inquietudes planteadas por la Senadora Ingrid Betancourt, por el Senador Rivera, y por el Senador Juan Martín Caicedo Ferrer, respecto a la forma como se componen los cuatro billones de pesos que yo mencione y que se menciona en la respuesta que al señor Ministro de Hacienda les a dirigido a la Comi-

sión. Este valor está explicado fundamentalmente.

Yo diría que en cerca de un 90% por el desembolso que tendría que hacer la nación, para constituir un fondo que atienda las pensiones, que en el nuevo estatuto se prevén, es decir, para poder atender las pensiones durante cuarenta años, teniendo en cuenta una edad promedio de vida de 80 años de los soldados, y repito este sería el valor con el cual se tendría que constituir el fondo, para poder atender el pago de las mesadas pensionales, durante este tiempo, los quinientos mil millones de pesos, cerca casi de un poco más de medio billón de pesos, para complementar los cuatro billones cien mil millones, correspondería al efecto que tendrían el nuevo régimen salarial, que aquí se ha planteado.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador Rodrigo Rivera:

Podría el doctor Estupiñán decirnos, cual es la cifra que se maneja por cada soldado profesional, cuanto sería el costo mensual de cada soldado profesional, incluyendo obviamente los costos parafiscales, es decir los que tienen que ver con ese concepto de reserva pensional, y por supuesto de sus cotizaciones para salud, y por supuesto de sus prestaciones sociales, para saber de cuando estamos hablando por unidad, por cada soldado profesional. y otra pregunta doctor Estupiñán. El cálculo que ustedes han hecho se basa en que número de soldados profesionales, 20.000. 50.000. 100.000, para inferir esa cifra de los cuatro billones, y finalmente la cifra de los cuatro billones es anual?

Doctor Francisco Estupiñán, Director Presupuesto:

A ver Senador Rivera. Lo que nosotros hemos hecho, repito. Los cálculos que hemos hecho se basan sobre el supuesto de la Constitución de un fondo de tres billones seiscientos mil millones de pesos, es decir la cifra que tendría que constituirse por una sola vez, con esa cifra, con ese monto, que se desembolsaría, sería la cantidad necesaria para atender ese pasivo pensional, ese sería el monto de las reservas, pues, que tendría que constituir el estado, para poder atender ese pago de las mesadas pensionales.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Sí señor. Continúe en el uso de la palabra.

Honorable Senador Rodrigo Rivera:

Yo me muero de la pena, pero esta sesión si no es reservada. Aquí no estamos hablando de los soldados que hoy tenemos, no estamos hablando de los costos que hoy, de los que hoy incurre el Presupuesto. Esta es una sesión en la que el Senado tiene que tener la información para tomar decisiones con todos los elementos de juicio. Me da mucha pena, pero el costo de un soldado profesional, incluyendo lo que se le paga, incluyendo lo que tiene que cotizarse

para su pensión, incluyendo lo que tiene que cotizarse para sus gastos de salud, para su seguridad social, incluyendo lo que tiene que guardarse para sus prestaciones, incluyámosle además su dotación, su alimentación. Pero el Ministerio de Hacienda debe tener una cifra unitaria de cuanto cuesta cada soldado profesional, para que el Congreso pueda tomar una determinación en esta materia, para que podamos saber si podemos avanzar en este camino, en un periodo de uno, o dos o de tres años. Yo hago un cálculo muy elemental.

Si un soldado profesional valiera mensualmente un millón doscientos mil pesos, que creo que es una cifra exagerada, un millón doscientos mil pesos incluyendo todas las arandelas, porque creo que hoy se están ganando creo que trescientos mil pesos, hoy les pagan trescientos mil pesos, algo así, pero agreguémosle que cuadruplicemos esa cifra, para agregar el costo de la reserva pensional, el costo de sus prestaciones, el costo de sus servicios de salud, el costo de su dotación, digamos que vale un millón doscientos mil pesos mensuales. Hago un cálculo y me da que cien mil soldados en esas condiciones anualmente valdrían un billón cuatrocientos cuarenta mil millones de pesos. Una cifra muy distinta de los cuatro billones que me trae el director de Presupuesto.

Entonces me da mucha pena, pero nosotros necesitamos tener cifras concretas, este es un tema de fondo, es el tema central que hoy está sufriendo nuestro país, aquí estamos hablando mucho de la paz, mucho del dialogo, pero si seguimos perdiendo batalla, tras batalla, si seguimos sufriendo vergüenza, tras vergüenza, porque no hay la voluntad política en este país, de dejar a un lado la conducta de dejar indefensas a las Fuerzas Militares desde el punto de vista Presupuestal, porque hay una pugna, como ya lo decía el Senador Juan Martín Caicedo, entre Hacienda y el Ministerio de Defensa, porque ni siquiera podemos conocer un detalle, una información tan elemental como cuanto cuesta un soldado profesional mensualmente, pues jamás vamos a poder alcanzar la paz. La paz no se alcanza en el estado de desequilibrio estratégico que hoy tenemos en Colombia, la paz se alcanza con unas Fuerzas Militares que también decorosa y dignamente puedan equilibrar estratégicamente el problema de la violencia que hoy tenemos en el país. Por eso me perdona el doctor Estupiñán que sea tan insistente, pero yo creo que el Senado se merece las respuestas elementales que yo estoy reclamando aquí.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador Vargas Lleras.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para una sugerencia. Verdaderamente quien ha cuantificado este tema, es la Comisión de Gasto Público. Cuando nosotros estábamos elaborando el proyecto, tuvimos oportunidad

Senador Rodrigo Rivera, de reunirnos varias veces en ese entonces con el doctor Gabriel Rosas, quien tiene una cuantificación exacta de lo que usted ha solicitado. Veo que no concuerda eso con las cifras que maneja el Ministerio de Hacienda.

Yo sugeriría que se solicite de la Comisión de Gasto Público, un informe al respecto, pero es que veo que aquí se manejan inclusive informaciones que no corresponde.

Senador Rivera, para su información, los soldados profesionales en el estatuto que está previsto y tal como lo contemplan las Fuerzas Militares, dejan el contingente a la edad de treinta y cinco años, que es la edad que se considera físicamente apta para estar en labores de combate, y a la edad de treinta y cinco años, esa persona no sale pensionada del ejército, aquí estamos hablando de pensiones, cuales pensiones si no se está previendo ningún tipo de pensiones.

En segundo lugar, el salario que fue concertado con el anterior gobierno era 2.3 salarios mínimos, equivaldrían aproximadamente a unos quinientos mil pesos, no es el millón de pesos que aquí se ha señalado, las prestaciones sociales son las prestaciones, las elementales, ni siquiera estarían cobijados por el estatuto general, ni de los Suboficiales, ni de los oficiales de la República, claro a los soldados militares actuales se les mejora su situación, porque lo que estamos hoy viviendo es verdaderamente infrahumano, hay que pensar que estas personas les dedican los mejores años de su vida a prestar un servicio de alto riesgo, son personas que entran a la edad de 18 años y terminan de cumplir sus labores a la edad de treinta y cinco años, están entregando los mejores años de su vida, y tal como esta hoy operando eso le repito su vinculación es prácticamente con un contrato de trabajo, o no es así General Tapias, es un contrato de trabajo, que no le reconoce ni los más elementales servicios a que tienen derecho el resto de las Fuerzas Militares, para mencionar el tema de asistencia familiar o el tema de salud, o el tema de la posibilidad de brindarles asistencia médica.

Hoy ni siquiera tienen acceso a esos servicios, su vinculación es un contrato de trabajo, de un soldado profesional en el ejército colombiano, entonces son 2.3 salarios mínimos, que son quinientos mil pesos, no se trata como aquí se ha dicho, de establecer fondos de pensiones, cuales fondos de pensiones, si el proyecto no prevé que a la edad de treinta y cinco años salga nadie pensionado del Ejército colombiano, así se hayan cumplido veinte años de servicio, que tampoco alcanzarían a cumplirlos, en el contingente de soldados profesionales.

Para argumentar en favor suyo. Las cifras que aquí se están manejando, me parece a mí que no corresponde con la realidad, ni concuerdan con la evaluación y con el estudio que preparo la comisión de Gasto Público, hace ya cerca de un año, y tan no es eso así, que en la

concertación que se dio con el anterior Ministro de Hacienda, se había logrado un acuerdo, un acuerdo final en torno a este tema, que finalmente, que recibió del aval del gobierno, para el trámite de la iniciativa, y las cifras que se manejaron en esa concertación repito, tampoco concuerdan con los cuatro billones de pesos que se nos quieren vender aquí, como una talanquera insoluble para el trámite de esta iniciativa. Insistiría Presidente que se adelante ese debate, se invite a la Comisión de Gasto Público o a su Presidente, o ha quien pueda representarla para que se conozca la información del estudio que ellos adelantaron. se coteje eso con el estudio que tienen las Fuerzas Militares, y se cuantifique con la lectura del articulado del Estatuto, porque de su sola lectura se puede realmente establecer sin duda una cuantificación bastante aproximada del costo del mismo.

Finalmente termino por señalar algo, a lo que el Director General de Presupuesto hoy más a enfatizado es sin duda, es al fondo que tocaría establecer por efectos de lo que el ha denominado el fondo que cubriría las prestaciones adicionales que genera la aprobación de ese estatuto, inclusive uno podría decir que ante la situación que vive el país, las prestaciones que el estatuto prevé, pueden inclusive restringirse aun más, pueden inclusive diferirse en el tiempo, si ese es el obstáculo principal que genera la aprobación de esa iniciativa, pero yo concuerdo una vez más con el Senador Rivera, el tema no es si cuesta mucho o poco, porque las cifras que aquí se manejan veo que no corresponden a la realidad, sino, si es necesario o no para el país, y si debe o no sacarse adelante una iniciativa de esta naturaleza, y ella es o no una prioridad en la situación que estamos viviendo, y yo terminaría advirtiendo que es muy difícil avanzar en esta discusión sin conocer unas cifras más concretas, que además existen y que las manejan ya varias entidades, y que hoy no están a la consideración nuestra. Gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Piso la palabra en su orden los Ponentes Luis Humberto Gómez Gallo y Jesús Piñacué.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias señor Presidente. Aquí hemos planteado que el problema del Servicio Militar Obligatorio lo podemos abordar desde dos aspectos. Uno en cuanto a la eficiencia del ejército, lo que significa tener unos soldados mal preparados, unos soldados que no están en condiciones de enfrentar a una guerrilla que si trae otras condiciones muy distintas en cuanto al armamento, en cuanto a los incentivos si se quiere personales, pero cuando hablamos de ese aspecto, hemos hablado de la eficiencia, yo quisiera preguntarle señor comandante. Si al hablar de un ejército de soldados profesionales, no necesitaríamos hablar de los cien mil soldados que prestan el servicio militar, si de hecho de esos cien mil soldados hay un nume-

ro importante de bachilleres que no van a la zona de combate, y que le están costando un dinero al estado, que allí hay también una propuesta interesante nuestra, porque en vez de tener unos muchachos en los cuarteles, haciendo mandados, o haciendo gimnasia, tal vez podría ser más interesante que esos muchachos estuvieran prestando el Servicio Social Obligatorio, capacitando en términos de participación ciudadana, hablando del tema ecológico, etc., etc. Diferentes funciones que podrían cumplir esos muchachos y que podrían prestar un servicio más, de mayor rentabilidad al estado, de mayor rentabilidad social, la inquietud un poco, porque en principio el tema se centra, veo que se orienta fundamentalmente al tema de las cifras, es si al tener un ejército profesional, en unas condiciones distintas. yo escuche al señor Ministro de la Defensa hablar de la necesidad de crear unos batallones móviles, lo que vimos en la recuperación de Mitú, puede ser un ejemplo claro de lo que significa un ejército bien armado, bien dotado y bien preparado, distinto al otro ejército con el que estamos librando esta batalla, entonces si pensamos en la eficiencia y si el problema es multiplicar costo de unidad de soldado, por lo que significa en términos de sueldo, de prestaciones, etc. Porque al fin y al cabo las botas serian las mismas, el uniforme seria lo mismo, el problema básicamente es salarial y prestacional.

...No podemos pensar, en que el ejército podría disminuir su tamaño, y que no serian los cien mil y tantos de soldados, sino que en aras de esa eficiencia podrían ser menos soldados, pensando en los soldados profesionales?

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

La preocupación mía, yo creo que poco a poco va tomando una orientación conveniente, primero debemos recordarnos que esta iniciativa ya fue aprobada en la Comisión Primera, y va a Plenaria, así que yo dudo mucho Senador Vargas Lleras, que aun no tengamos tiempo para eso. En la probabilidad del caso, en que la tostudes del Parlamento colombiano, dijera que no, finalmente ese es su destino. Aquí de ninguna manera puede ser obligatoria para un colombiano la prestación del servicio militar. Yo creo que algún día se tienen que desmontar de esa idea un tanto arcaica e inconveniente para la civilidad de la humanidad, sin embargo y yo debo mantenerme en la actitud de ir acompañando este proceso porque la convicción me asiste y creo que tenemos el tiempo aun para avanzar en esta tarea.

Segundo: Es muy importante comentarles que la discusión en lo que a mi proyecto de acto legislativo se refiere, no esta fundado en la urgencia de que se cuantifique si se hace un gran hueco fiscal o no, se esta elevando a categoría constitucional la no obligatoriedad de la prestación del servicio militar, esa es la

razón fundamental por la que tengo el valor de sentarme frente a ustedes y tratar de defender esta iniciativa.

Por supuesto el gobierno, como el ejército ya lo ha venido liderando, incluso se llego a decir que ya estaba radicado el proyecto de ley, en función de profesionalizar el ejército, en esa dirección no hay discordancia yo creo, es urgente apenas avanzar en la tarea de profesionalizar el ejército. Más aún cuando en la década pasada el crecimiento de la inversión para sostener el ejército colombiano, fue del 4.5%, hoy a subido al 14.8%, y nos faltan veinte años más de guerra, porque yo no creo en este proceso de paz, como se le esta adelantando y veinte años más de guerra con unos colombianos voluntarios, sin formación, sin estructura, sin vocación esto es llevar definitivamente que sean carne de cañón, de muy avezados guerreros ya en una causa que yo no se si van a ganar, dudo que va a hacer muy difícil, finalmente, la intencionalidad de la ciudadanía se impondrá y tendrá que aparecer un acuerdo, pero en tanto es urgente avanzar en esa dirección, ahora bien, siendo entonces finalmente la preocupación mía, esta la de avanzar en la procura de la formulación de la defensa de esta iniciativa, yo debo recordarles que nuestra necesidad es profesionalizar la fuerza pública, vincular colombianos por convicción y por vocación, crear conciencia de solidaridad y de servicio a la vida pacífica, nosotros venimos y lo digo en carne propia de una guerra que hemos soportado en cinco siglos incluyendo la de la locura de la creación de una república, como esta que se funda todavía en el uso de la fuerza y no en el de la razón y la luz de la inteligencia. Así que es muy importante seguir creyendo que los jóvenes de Colombia, deben estar al servicio de la construcción de comunidad y no al servicio de una guerra que hasta como esta planteada hasta hoy no es una guerra que van a ganar, por más que estemos intencionados de la buena fe y de ganar esta posibilidad, en el contexto internacional, definitivamente es conveniente, así como a veces en algunas esferas nos ponemos en concordancia con las luces de estos adelantos, el consejo europeo ya hace rato implementado la idea de que la objeción de conciencia sea un asunto de valides universal y un derecho de gran categoría que debemos defender, así lo ha planteado el Parlamento Europeo, así lo ha planteado la organización de las naciones unidas, así esta la experiencia militar de España y de Suecia, que en mi juicio hasta ahora son como las más serias por lo que he podido estudiar, Argentina, Guatemala, Honduras, en el hemisferio Latinoamericano, han venido dando muestras de una efectividad importante y de una capacidad de resultados que hace sentir orgullo de tener un ejército, con identidad nacional, no estamos de acuerdo con la idea de desmontar la institución militar, no es de ninguna manera ese objetivo el que nos alienta, el que nos alienta es ante todo tener un cuerpo militar como ya se ha subrayado con

énfasis y que el mismo General Ruiz, así me lo ha hecho entender, asunto que con claridad lo capte y así se ha recogido en la ponencia.

Es el respeto a la raza humana, no podemos creer que la institucionalidad de un país como el nuestro se defiende matando al otro, si están tan equivocados los guerrilleros, como están equivocados aquellos que pretendemos defender la democracia en una guerra interna, absurda sin futuro.

Esa objeción de conciencia por supuesto esta fundada también en el no gusto por las armas, y me perdonan que yo en este caso sea un tanto exagerado, pero siempre creo por mi fe, que siempre que acariciamos un arma estamos siendo potencialmente criminales, pongo a parte la causa motriz que me lleve a mí a tratar de defender en las armas un retazo de vida, pero finalmente aunque sea el mismo demonio el que matemos, finalmente nos vamos constituyendo en actores criminales, la resolución de conflictos en la medida en que se ha venido adelantando los indios hemos demostrado con claridad esto, hoy la guerra no se libra en territorios indígenas; se ha sacado de allá, gracias al respaldo de la Corte Constitucional, porque en materia de Legislación desde el Congreso, estamos atrasados para pueblos como los nuestros, que en lo humanitario somos mucho más valoradores del principio de la vida, y estos días mande una carta al General Roza Serrano, para que me explique porque razón si los indios no estamos obligados a pagar el servicio militar, aparecieron treinta colombianos de origen indígena, prestando el servicio militar como auxiliares de la policía, y de estos los guerrilleros asesinaron la mayoría, y solo sobreviven nueve, es la información que tengo por medios de prensa, ni siquiera por la comunicación que le pido de manera urgida al General de la policía de Colombia, en lo que hace suponer con mayor prontitud la eficiencia a dar respuestas a organismos como nosotros que cumplimos una función Legislativa, hoy del General Ruiz he recibido una carta que aún no he leído, que no esta dirigida como respuesta, pero que me da una luz en esa dirección, es indispensable movernos en esa dirección.

Así que entonces, refiriéndonos a la idea de la conveniencia de elevar a categoría constitucional, ya el principio de la pluralidad y de la diversidad tanto en lo ideológico, como en lo cultural y en lo étnico, esta recogido, y más aún en el artículo 18 de la Constitución colombiana, el derecho a la libre conciencia, así que entonces yo de ninguna manera me voy a tragar el cuento de que no hay conveniencia de elevar a categoría constitucional, la no obligatoriedad de la prestación del servicio militar. Nos veremos en la tarea de lidiar este asunto en la Plenaria y espero que el debate se de, y que si no pasa, bueno, no es un problema nuestro, pero por lo menos démonos en la tarea de poner como es mi misión, el principio de la vida como un factor fundamental.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para una precisión. No es que no estemos de acuerdo con el proyecto, permíteme una precisión. Aquí lo que estamos diciendo es sobre la conveniencia de se profesionalice el ejército. Sobre la utilidad de que se haga, sobre la enorme conveniencia de que se acabe el servicio militar obligatorio, permíteme es que le escuche decir y parece que estuviéramos antagonizando no. Estamos de acuerdo, apoyamos esa iniciativa, la hemos venido defendiendo desde hace años. lo que no es posible y ahí es la salvedad nuestra, es acabar el servicio militar obligatorio, y no implementar un servicio de profesionalización del ejército, porque lo que estaríamos era acabando con el ejército, el ejército esta Constituido hoy, por 85 % de sus efectivos por personas que prestan el servicio militar obligatorio como regulares o bachilleres y en un 15% por soldados voluntarios, entonces todos concordamos en que el 100% debería ser soldados profesionales.

Me explico, en ese sentido estamos de acuerdo con usted, lo que no es posible es aprobar una iniciativa, permíteme que se lo diga con todo aprecio, en donde se elimina el servicio militar obligatorio, pero el gobierno no se compromete a profesionalizar al ejército, porque quedaríamos en el peor de los mundos, sin servicio militar y sin posibilidad de integrar nuevos colombianos a prestar su servicio, pero tampoco sin la posibilidad de incorporar soldados profesionales, entonces en lo que quedamos en sin ejército, y ahí la sugerencia que con el Senador Rivera y muchos otros hemos venido proponiendo de que se diseñe y se establezca con claridad de parte del gobierno, como es que va a profesionalizar el ejército y sobre esa información y ese compromiso y esa decisión, ratificar algo que es enormemente conveniente y es la aprobación de su iniciativa, pero teniendo claro que va a pasar con el ejército. Era solo esa precisión.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Honorable Senador. Creo que la sintonía es importante en estos asuntos, hablando con el General Ruiz nos hemos enterado además que ya hay 10.000 colombianos, pidiendo el ingreso como profesionales, pero no existiendo una norma que permita incorporar estos voluntarios para este fin, no ha sido posible, así que definitivamente yo creo que es urgente que el gobierno radique su proyecto de ley en función de profesionalizar el ejército de Colombia. Muy bien yo termino hasta ahí, seguramente si es urgente, haré otras puntuaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Gracias Presidente. No, yo simplemente para finalizar esta parte vinculada con el proyecto de acto legislativo, quisiera agregarle al Senador Piñacué, que por técnica constitucional, le quedaría mal redactado el tema como pasa allá a la Plenaria del Senado. Mire usted que en el inciso que exactamente considera la obligatoriedad, usted lo deja, para que se de cuenta de que aquí no se esta imponiendo la obligatoriedad del servicio militar, sino que por el contrario se esta dejando con toda claridad en la norma que hoy trae la Constitución del 91, la posibilidad de sea la ley, y el mismo canon constitucional así lo establece, que sea la ley la que establezca, cuales son las posibilidades de eximir el servicio militar que allí se esta prestando. Pero si vamos al tema de obligatoriedad de servicio militar, usted mismo dejo la redacción de la obligatoriedad en la norma que ha presentado y que fue aprobada por esta Comisión, pero eso no es para deliberarlo ahora Senador Piñacué, simplemente se lo dejo como anotación, porque el animo de mi citación señor Presidente, era conocer la postura del gobierno nacional, yo me declaro satisfecho con la presencia que han tenido aquí de manera generosa, los señores Generales y los altos mandos militares, pero debo decir que no me declaro para nada satisfecho, con la no presencia de los señores Ministros del despacho, que una vez más demuestran que poco les interesa al establecer un dialogo abierto constante y permanente con el Congreso de la República, y algo que me queda claro señor Presidente, es que definitivamente este gobierno, una vez más esta desbrujulado, el Ministro de Hacienda dice una cosa, y el Ministro de Defensa dice otra absolutamente contraria.

Ya habrá la oportunidad de expresarnos al interior de la Plenaria del Senado de la República, sobre este tema, porque desafortunadamente debo decirlo, se nos fue la aprobación de este proyecto en la Comisión Primera, cuando debió haberse surtido una discusión muchísimo más a fondo. Senador Luis Humberto Gómez.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Juan Martín.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Gracias Presidente. Yo con una gran sinceridad quisiera someter a su consideración una preocupación que en el fondo creo que es compartida por mis colegas aquí en la Comisión. Yo tengo la impresión de que estamos incurriendo en un desgaste grande, porque los ejercicios por ejemplo que esta haciendo el Ministerio de Hacienda, para referirse a este tipo de iniciativas, pues se concentran en proyectos de ley, presentados unos por Parlamentarios de una corriente política o de otra, pero insisto, no tenemos dijéramos los parámetros y los linderos de lo que es la posición del Gobierno sobre esta materia, si seguimos ha-

ciendo ese ejercicio en el Congreso, honorables colegas, el desgaste va hacer mayor, cada vez que se presente un proyecto de ley sobre este particular o un acto legislativo, incurriendo eventualmente en un error de técnica jurídica, aparecerán por supuesto las opiniones y eventualmente las objeciones del Ministerio de Hacienda sobre ese proyecto de ley, lo que tenemos que hacer es salir de esa bicicleta estática, salir de esa bicicleta estática, estamos allí, patinando hace rato, el gobierno porque no viene aquí, el gobierno, los dos Ministros cogiditos de la mano, el de Defensa y el de Hacienda, y nos dicen hasta donde pueden llegar en las dos materias, desmonte gradual del servicio militar obligatorio, sincronizado con un proceso de profesionalización del soldado, porque repito si no a usted señor General y sus colegas en las Fuerzas Militares van a estar aquí permanentemente diciendo que a ustedes les parece bien que el país en estos momentos en que el proceso de paz lo exige, inicie un proceso de profesionalización acompañado de un proceso de desmonte gradual del servicio militar, aparecerán las cartas del Ministro de Hacienda diciendo así no se puede, mientras el gobierno no nos diga cuales son los linderos hasta donde podemos llegar en materia presupuestal en los dos temas, porque lo que dijo aquí el Senador Rivera es cierto, nosotros no podemos mirar esta cifra de los cuatro billones aislándola del ahorro que haríamos, al hacer paulatina y simultáneamente un desmonte del servicio militar obligatorio, las dos cifras hay que cruzarlas y hay que sincronizarlas, pero por dios, no sigamos incurriendo en el error de estar haciendo aquí ejercicios aislados particulares, sobre determinados proyectos de ley, sin conocer la posición del Gobierno, pero debidamente sincronizada, es cierto lo que aquí se ha manifestado señor General, en el sentido de que el día que hicimos la sesión secreta, aquí comentamos usted lo recuerda Senador Gerlein, la circunstancia de que la víspera, el Ministro de Defensa, lo reitero el doctor Rodrigo Lloreda, había firmado que la bandera fundamental del despacho a su cargo en los próximos días, sería la de iniciar el proceso de desmonte gradual del servicio militar obligatorio, pero si no se sincroniza esa posición con la posición del Ministerio de Hacienda, para saber hasta donde podemos diferir las cifras, hasta donde podemos llegar en materia presupuestal, repito, el Congreso no tiene los elementos de juicio para proceder en estas materias, pero bueno lo más grave no es que no lo tenga el Congreso, no lo tiene el país, el país no tiene los elementos de juicio, nosotros lo acompañamos a usted General, porque además creo que sobre eso hay un consenso nacional, en el sentido de que hay que hacer un desmonte gradual del servicio militar y un proceso paulatino simultáneo de profesionalización de la carrera del soldado.

Aquí incluso con los otros colegas yo suscribí también un proyecto de ley que apunta en esa dirección, no sigamos señor Presidente

haciendo ejercicios aislados aquí, nos abre mucho la luz, nos aclaran muchas cosas hoy, este debate en buena hora citado por el doctor José Renán Trujillo, precisamente porque no hay luz en el sentido de que no hemos visto una posición de gobierno, yo le decía ahora a la Senadora Betancourt, que tal vez si desde un comienzo de la iniciación de este cuatrienio, el gobierno nos hubiera dicho este es el camino en el sentido de que esta es la política, y esa política esta acompañada de estas posibilidades y de estas viabilidades presupuestales, tendríamos claridad, pero no podemos seguir aquí tomándonos el tiempo, va avanzando el tiempo, discutiendo proyectos de ley que tienen objeciones de carácter económico y presupuestal y fiscal, sin saber hasta donde quiere llegar el gobierno. Excúseme General que sea reiterativo, pero es porque lo acompañamos a usted en este propósito, yo si creo que el Senado no es exclusivamente esta Comisión debe verlos juntos a usted y al señor Ministro de Hacienda.

Usted y el Ministro de Defensa diciéndonos cual es la política, y el Ministro de Hacienda diciéndonos esa política esta acompañada de estas posibilidades presupuestales, de lo contrario este debate no va a terminar aquí en esta Comisión en cuatro años, eso quería decir con una gran sinceridad y acompañándolo General en el propósito que usted quiere, pero pongámosle los números viables, no hablemos de los números no viables, cuales son los números viables en materia presupuestal, para hacer desmonte y para hacer profesionalización. Gracias Presidente.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera complementar lo que ha dicho el Senador Juan Martín Caicedo con un artículo del tiempo que salió exactamente el 27 de octubre de este año, porque la preocupación yo creo del Congreso y del país entero, es la falta de claridad, en cuanto a que se quiere del servicio militar obligatorio y de la profesionalización de las Fuerzas Armadas, porque?. Porque el Ministro de Defensa esta diciendo una cosa, como lo han dicho mis colegas y desafortunadamente el Ministro de Hacienda esta diciendo otra, hemos tenido este debate y aun no tenemos claridad sobre ese particular. Entonces yo si quisiera que esto quedara en el Acta del día de hoy, y que mis colegas se enteren exactamente de lo que dijo el Ministro de Defensa doctor Rodrigo Lloreda Caicedo. ya lo voy a leer.

Total profesionalización de las Fuerzas Armadas, en cuatro años se acabara el servicio militar obligatorio, cuando el Presidente Andrés Pastrana termine su mandato en el año 2.002, también desaparecerá por completo en Colombia, el servicio militar obligatorio, así lo anuncio ayer oficialmente el Ministro de Defensa Rodrigo Lloreda, el Ministro afirmo

que para el efecto el gobierno organizo un plan a cuatro años, el cual entrara en vigencia a comienzos de enero próximo, a partir de ese momento dijo: Las Fuerzas Militares incorporaran a 9.996 soldados profesionales y ha 4.359 soldados regulares, para reemplazar a 14.355 soldados bachilleres, igualmente dijo Rodrigo, a partir del año entrante el Gobierno dejara de reclutar más de 10.000 bachilleres a un costo de 51.000 millones, para el año 2.002 aseguro el Ministro de Defensa, habrá 36.000 soldados profesionales más, en reemplazo de igual numero de soldados bachilleres, estos hombres se incorporaran de manera gradual a las distintas unidades militares de Colombia, los nuevos soldados voluntarios harán parte durante el primer año, de las 126 compañías de contra guerrilla que serán enviadas alas zonas más conflictivas del país, como Urabá, Magdalena Medio, sur de Bolívar y departamentos de Guaviare, Caquetá y Cundinamarca "Estas unidades automáticamente se habilitaran para salir a operaciones de combate, los otros 20.000 bachilleres van ha seguir haciendo labores que son propias de trabajo de ellos, sostuvo Lloreda, según el Ministro, el proceso para eliminar el servicio militar obligatorio, tendrá un costo de 213.798 millones de pesos y servirá para que el ejército tenga una mayor capacidad de combate. Esto señor Presidente pues me parece que es importante que quede en el acta del día de hoy y haber si el señor Jefe de Presupuesto doctor Estupiñán nos hace alguna reflexión sobre esto. Muchas Gracias.

Concluyó la honorable Senadora Claudia Blum, dejando en la Mesa Directiva un recorte de periódico, el cual solicito hiciera parte de la presente acta y su contenido es el siguiente:

Total profesionalización de las Fuerzas Armadas

En cuatro años se acabará el servicio militar obligatorio

Cuando el Presidente Andrés Pastrana termine su mandato en el año 2002 también desaparecerá por completo en Colombia el servicio militar obligatorio.

Así lo anunció ayer oficialmente el Ministro de Defensa, Rodrigo Lloreda.

El Ministro afirmó que para el efecto, el Gobierno organizó un plan en cuatro años, el cual entrará en vigencia a comienzos de enero próximo.

A partir de ese momento, dijo, las Fuerzas Militares incorporarán a 9.996 soldados profesionales y a 4.359 soldados regulares, para reemplazar a 14.355 soldados bachilleres.

Igualmente, dijo Lloreda, a partir del año entrante el Gobierno dejará de reclutar a más de 10.000 bachilleres a un costo de \$51.000 millones.

Para el año 2002, aseguró el Ministro de Defensa, habrá 36.000 soldados profesionales más, en reemplazo de igual número de soldados bachilleres. Estos hombres se incorporarán de manera gradual a las distintas unidades militares de Colombia.

Los nuevos soldados voluntarios harán parte durante el primer año de las 126 compañías de contraguerrilla que serán enviadas a las zonas más conflictivas del país como: Urabá, el Magdalena Medio, el Sur de Bolívar, y los departamentos de Guaviare, Caquetá y Cundinamarca.

“Estas unidades, automáticamente, se habilitan para salir a operaciones de combate.

Los otros veinte mil bachilleres van a seguir haciendo labores que son propias del trabajo de ellos”, sostuvo Lloreda.

Según el Ministro, el proceso para eliminar el servicio militar obligatorio tendrá un costo de 213.798 millones de pesos y servirá para que el Ejército tenga una mayor capacidad de combate.

Así mismo, las Fuerzas Militares tendrán a partir del próximo año un mayor número de generales y de oficiales de alto rango, toda vez en la actualidad hay escasez de comandante de brigada, de división y de comandos operativos.

El comandante de las Fuerzas Militares, general Fernando Tapias Stahelin, reveló los nombres de los doce oficiales que ingresarán al curso de altos estudios de la Escuela Superior de Guerra y serán promovidos al grado de brigadier general desde enero de 1999.

Se trata de los coroneles Carlos Fracica, Roberto Pizarro Martínez, Fabio Bedoya Correa, Mario Montoya Uribe, Jairo Pineda Núñez, Hernán Cadavid Barco, Carlos Vargas Forero, Ramiro Bautista Meza, Francisco Barón Velasco, Jorge Pineda Carvajal, Javier Arias Vivas y Fabio García.

Según Tapias, la promoción de los oficiales no significa que las Fuerzas Militares aumentarán la planta de personal.

Por el contrario, dijo el alto mando militar, se hará énfasis en que cada una de las unidades especializadas del Ejército cuente con el liderazgo de un alto oficial que tenga la preparación adecuada para combatir los distintos factores generadores de violencia.

Lloreda también dijo que en su visita a Washington solicitará ayuda para las FF. MM.

En la continuación del debate sobre lo expresado por los que están citados a esta reunión, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senadora Margarita Londoño:

Presidente. He estado escuchando atentamente a mis colegas y me parece que estamos hablando como de cosas distintas. Hay algunos que están hablando de la defensa de la vida, como el Senador Piñacué y propone la eliminación del servicio militar obligatorio, para defender la vida de los posibles jóvenes que ingresarían a un servicio militar obligatorio. Hay otros que están hablando como de la defensa de la patria, podría decir yo, y hablan de fortalecer y como solución plantean fortalecer la prestación de un servicio profesional, militar profesional, otros parecen estar hablando de la defensa de la economía, y entonces se hablan de ahorrarse una plata por ahora en la profesionalización del ejército, a mí me

parece que mientras hablemos tan distinto y no tengamos como un norte, donde podamos decir por ejemplo que la defensa de la patria es también la defensa de la vida, y que de la defensa de la economía es también la defensa del empleo y bueno, pudiéramos como relacionar esos puntos, me parece que no vamos a llegar a entendernos y habrá como un dialogo de sordo. Pero la otra preocupación que yo tengo y tiene que ver con mi primera..

Honorable Senador Roberto Gerlein:

Hablamos unos de una cosa y otros de otra cosa. Yo sólo estaba interesado en saber de que habla Su Señoría.

Honorable Senadora Margarita Londoño:

Yo he hablado, honorable Senador, de que el ejército tiene que ser eficiente y que mientras existan estas discrepancias entre nosotros no nos vamos a poder poner de acuerdo. Porque por ejemplo se esta creyendo que con la mera profesionalización de los soldados, con eso ya el ejército será eficiente, y ya con eso le ganaremos la pelea a las Farc, por ejemplo, o por ejemplo ya con eso no tendremos más Mitú, pero yo pienso que hay otros problemas y llevo pidiendo que hablemos de problemas estructurales del ejército, y no de si les pagan o no les pagan a los soldados que me parece que igual los pueden matar, si el ejército no es profesional, pero los mataran con sueldo, pero el problema no es que le paguen o no les paguen sino como hacer para que los soldados no sigan siendo la carne de cañón de la guerrilla, y en ese caso, yo pensaría si no hemos discutido sobre como se profesionalizan los mandos militares, cual es la formación que se les da, en cuantos invierte y como se invierte en la formación de una verdadera jerarquía en la dirección de las fuerzas armadas, si las compras que hacen son apropiadas y insistiría General Tapias en lo de la moralización por el caso lamentable del avión Hércules, de nuevo tenerlo que traer a cuento, pero me parece entonces que creer que la mera condición de pasar de ser soldados sin sueldo, a ser soldados con sueldo, no les va a proteger la vida. Que la vida de los soldados los protege la calidad de la formación militar que se les da, el tiempo de entrenamiento y sobre todo la calidad de los mandos militares y por eso yo llamaría a que esto nuevamente se vaya a la discusión, no de un proyecto de ley, o un proyecto de Acto de Legislativo, sino una discusión con muy profunda de la estrategia, la táctica, y de la moralidad de nuestras fuerzas armadas. Muchas gracias.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Carlos Holguín.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Les voy hacer muy breves. Es que he visto a la oposición insistiendo mucho en la dicotomía que hay en el gobierno, y no se porque se extraña la gente de eso, pues siempre un Ministro, el de Educación por ejemplo estará

hablando de que hay que hacer cobertura educativa al 100% y el de Hacienda le estará diciendo que no hay plata para hacerla, y el Ministro de Agricultura estará diciendo que hay que fomentar el campo, y el Ministro de Hacienda le estará diciendo que no hay plata como fomentar el campo. Esa es la tarea del Ministro de Hacienda, en cualquier régimen, en cualquier gobierno, y con mayor razón en un país tan quebrado como este. entonces me parece pues que señalar al gobierno de que ha tenido una dicotomía y que no tiene política, y que en un tema tan delicado como este de la paz y de la guerra hay un enfrentamiento entre el Ministro de Defensa y el Ministro de Hacienda, pues es un buen discurso de oposición por supuesto como siempre, pero no pasará de ser eso. es apenas la conducta regular de un Ministro de Hacienda que no tiene plata, y unos Ministros de otras ramas que quieren pasar a la historia, como por supuesto mi ilustre coterráneo y muy distinguido amigo el doctor Lloreda.

Por el otro lado si sería sumamente importante, que hubiese una respuesta clara a lo que el doctor Vargas Lleras, ha venido planteando y que han planteado algunos otros Senadores.

No tiene plata y unos Ministros de otras ramas que quieren pasar a la historia, como por supuesto mi ilustre coterráneo y muy distinguido amigo el doctor Lloreda, por otro lado si sería sumamente importante que hubiese una respuesta clara a lo que el doctor Vargas Lleras ha venido planteando y que han planteado algunos otros Senadores y a mi particularmente me gustaría pedirle al General Tapias hoy Ministro de Defensa porque creo que el doctor Lloreda está en uso de alguna licencia que en su condición no solamente de comandante General de las Fuerzas sino además de Ministro de Defensa si nos dijera si la propia Fuerza Militar no solamente el Gobierno tienen un concepto claro respecto a que necesitan para la vía alternativa en la cual muchísimos de los aquí presente y muchísimos colombianos creemos frente a la posibilidad de un fracaso en el proceso de paz, le oí decir al Senador Piñacué, algo que me produjo espasmo que la guerra va a durar 20 años más y yo no soy tan pesimista como Senador Piñacué, pero si no creo que la guerra se vaya acabar pronto y desearía realmente que pudiéramos aprovechar esta situación del Senador Trujillo para que nos dijera el Ejército y su más alto comandante que esta aquí hoy presente ¿que tan preparado está y qué necesita para esa alternativa frente a un Proceso de Paz fracasado, yo no quiero ser por supuesto augurero de desgracias pero valdría la pena preguntar si al señor Marulanda o al comandante Marulanda le da un día por decir que esos 42.000 despejados son su Estado, su territorio sobre el cual ejerce jurisdicción en el cual tiene un Ejército, en el cual tiene autoridad nuestro Ejército puede recuperar ese territorio en caso de que ello llegare a plantearse, estamos en condiciones de ir a restablecer la Soberanía Nacional y la Unidad Nacional en una eventualidad que puede ser todo la gramá-

tica que se quiera, pero que es posible y que a nadie nos debe de tomar de sorpresa que puede llegar a presentarse y hago eco de las expresiones de varios Senadores, particularmente del Senador Vargas Lleras en el sentido de este no es un problema únicamente de profesionalización o no de los soldados es un problema como el bien lo señaló del Estatuto Orgánico de las Fuerzas Militares, eso que tan obsoleto es, que tan adecuada esta hoy la Ingeniería de nuestras Fuerzas Armadas y la Ingeniería organizativa y administrativa de la misma para poder ser eficiente o es precisamente su propia organización una de las razones por las cuales hace que nuestro Ejército sea tan ineficiente para garantizar la vida de los colombianos, el Estatuto del Soldado Profesional por supuesto es muy importante y su costo es muy importante, pero cual es la Legislación que necesita un soldado profesional para poder hacerle frente a una guerra cuando estamos en situación de guerra y no en situación de paz, siempre se ha dicho que el Ejército está maniatado, que las Fuerzas Militares sufren del síndrome de la Procuraduría y de la Fiscalía y eso es una realidad y yo creo que hay que pensar en serio que una guerra como la que vive Colombia desde hace 50 años, librada, dirigida, liderada por el más antiguo de los comandantes de Fuerza Militar alguna que existe en el mundo por un hombre que ha dedicado por lo menos 40 años de su vida a matar y a ordenar matar, pues esa guerra no se puede librar por más que haya Ejército Profesional con unas Instituciones que no estén adecuadas para librarlas de allí que me parece también que bien valdría la pena preguntarse si el Ejército, si las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa está pensando en ese otro componente de la vía alternativa porque lo peor que deberíamos estar haciendo sería dejarnos llevar por la ilusión de un proceso de paz que muchísimos creemos muy remoto y sumamente vago y riesgoso para que a la postre termináramos que nos cogió la guerra de nuevo con los pantalones abajo y perdona la expresión que es a donde podemos estar llegando, entonces quería como creo que además de dejar hablar al Gobierno ya se ha dicho que está en contradicción y no se cuanta cosa, pero hasta ahora no hemos oído sino unas pocas frases del Jefe de Presupuesto, pues ojalá pudiéramos oír al General Tapias y que nos diera luces al respecto.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto Senador.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Gracias Senador Holguín, no simplemente le quería decir que yo estoy plenamente satisfecho de oírlo porque las palabras que usted ha expresado aquí y todo el calado intelectual que usted le ha colocado a esa incertidumbre alrededor de las decisiones del Presidente Pastrana si que de verdad son un verdadero discurso posesionista, me encanta que usted se ponga en esa posición Senador Holguín.

Carlos Holguín Sardi:

De esa posición posesionista que de eso se cuida suficientemente el señor Presidente de la República, de modo que por eso no se preocupe, simplemente pero si expreso la preocupación de muchísimos colombianos que creo que están pensando en la forma como están pensando muchísimos de los que están aquí sentados.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Yo quisiera pedirle a los honorables Senadores que han solicitado el uso de la palabra el Senador Carrizosa y el Senador Gerlein. El señor General me ha pedido muy encarecidamente porque tiene un compromiso hacia las 2:00 de la tarde es imprescindible que el acuda a esa cita, a esa audiencia, entonces quisiera que sean un tanto breves para poder escuchar al señor General Tapias. Tiene la palabra el Senador Carrizosa.

Honorable Senador Jesús Angel Carrizosa:

Gracias Presidente. Si seré muy breve porque también corremos el riesgo de repetir todos más o menos el mismo panorama, pensaba que era importante que en este país existiera un Ejército que en vez de fusiles cargara flores y que se dedicara a la tarea que está constitucionalmente consagrado o por lo menos en el 1986 que era vigilar las fronteras, darle seguridad al país, pero estamos en guerra y resulta que el Ejército ha tenido que dedicarse a defender a los ciudadanos colombianos y eso establece por supuesto un parámetro fundamental, es que hay que armarlo, hay que dotarlo, hay que profesionalizarlo.

Yo he visto que la mayoría de Senadores estamos de acuerdo en que el Servicio Militar Obligatorio desaparezca, estamos de acuerdo en que se profesionalice el Ejército, pero nos hemos encontrado en el panorama que ya discutíamos en la sesión secreta de la vez pasada, cual es la decisión política del Estado colombiano del Gobierno Nacional, hay que tomar una decisión en esto, sino tenemos recursos me parece que debemos hablarlo claramente y entonces el proyecto de ley que está a consideración nuestra no tendría ningún objetivo, ninguna razón de ser, porque vamos a continuar entonces bajo los mismos parámetros que venimos trabajando hoy en día, si tenemos recursos cuantos soldados podemos llevar a ser profesionales, en cuanto podemos reducir el aparato militar, yo creo que a eso se circunscribe la posición que hemos escuchado en el día de hoy de parte de los colegas Senadores y por supuesto todos queremos escuchar esa posibilidad del Gobierno a donde podemos llegar para profesionalizar el Ejército porque la medida en que lo vayamos haciendo vamos desmontando el Servicio Militar Obligatorio y también podrá el Congreso pensar en ese momento, si es necesario un proyecto de acto legislativo o por el contrario como alguien lo sugería acá que se vaya desmontando paulatinamente sin necesidad de un proyecto

de acto legislativo, esas me parecen que son las conclusiones básicas y sabiendo eso podemos seguir en el camino y ya suponer otras consideraciones dentro de la discusión del proyecto.

Gracias señor Presidente.

Para dar respuesta a algunos cuestionamientos planteados por los que acabaron de intervenir, la Presidencia concedió el uso de la palabra al General Fernando Tapias, quien en los siguientes términos absolvió los interrogantes, así:

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Tiene la palabra el señor General Tapias.

General Fernando Tapias Stahelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores. Muy brevemente voy a tratar de dar respuesta a los planteamiento e inquietudes que se despertó en esta honorables Corporación, voy hacerlo desde el punto de vista militar a pesar de que tengo en este momento el cargo de Ministro de Defensa, pero la parte política la voy a dejar a un lado y voy a tocar únicamente los aspectos tengenciales con la parte militar, en primer lugar quiero darle respuesta a la honorable Senadora Margarita Londoño, sobre el caso de la Fuerza Aérea colombiana, yo estoy más asombrado que usted créame, con el señor Presidente desde anoche estamos en una posición primero de incredulidad, luego de indignación y luego de pesadumbre moral, porque unos hombres a los cuales se les encarga la Defensa de la Institución y del Estado hayan incurrido en este tipo de delito, pero también o no queremos quedar en la pesadumbre moral y nos queremos quedar en lamentaciones, desde que recibí el mando de las Fuerzas Militares, a todos mis comandantes, todos los Generales y comandantes les hice firmar un compromiso de honor con el país y con sus subalternos, de ese compromiso de honor la firma dice claramente de quien falle se va, antes de cualquier investigación en virtud de ese compromiso de honor el comandante de la Fuerza Aérea hoy en rueda de prensa puso a disposición del señor Presidente de la República su cargo y así lo harán todos aquellos que hayan tenido la menor responsabilidad en mando en cualquier asunto de estos. Ese es el mensaje que le quiero mandar al país, si hubo pero todos lo corruptos serán extraídos y votados de las Fuerzas Militares, de eso si puede estar plenamente segura Senadora, con eso quiero dar satisfacción.

Ahora otros tragos menos amargo, los dos asuntos planteados aquí, Reforma de las Instituciones Militares y Servicio Militar, es necesaria la Reforma sí, tenemos unas Instituciones Militares que fueron diseñadas para los problemas de Colombia del año 50, esas Instituciones Militares en este momento están desbordadas por la problemática que sufre el país, una problemática que no ha tenido ningún país del mundo, una guerra de guerrilla, una guerra

contra el narcotráfico, una guerra contra el paramilitarismo y una corrupción amplísima, entonces no están diseñadas para afrontar estos problemas y necesitan ser modernizadas, quiero ser muy claro y para ser modernizadas tiene que reformarse el servicio militar, el sistema de servicio porque sino lo que va a ser es un maquillaje inútil, tenemos tres (3) clases de servicio militar como ustedes conocen, un soldado bachiller 11 meses de servicio que ahora si vota se le puede reducir a 8 o 7 meses, o a 9 meses de servicio, un soldado regular de 18 meses de servicio extraído de su condición de no tener acceso a la educación extraído de las zonas marginales de las ciudades, que son los únicos que no tienen acceso ahora a la educación y un soldado voluntario que como aquí bien lo dijo el honorable Senador Vargas Lleras, simplemente trabaja por un contrato sin ningunas garantías, y con ese sistema de servicio militar estamos afrontando esos problemas que le estoy indicando, ese servicio nos ha impuesto que del ciento por ciento de las Fuerzas, el 35% no puede ser empleada en operaciones que son los soldados bachilleres, uno por disposición legal si son menores de edad, otro por conveniencia práctica porque sería absurdo porque un soldado con 3 meses de entrenamiento se le enfrenten a estos bandidos que llevan 10 y 20 años, no se puede realmente, prácticamente efectuar eso, tenemos ese mismo sistema de incorporación nos implica que la tercera parte de nuestra fuerza este permanentemente en instrucción y entrenamiento porque esos soldados bachilleres que se relevan cada 6 meses o que hacemos incorporación cada 6 meses entran a instrucción, van y prestan 3 meses más de servicio y se van para la calle y repetimos ese ciclo y los soldados regulares también estamos en ciclos de instrucción de cada 4 meses, entonces tenemos un 35% de la Fuerza que no puede ser empleada en operaciones y otro 30% de la Fuerza que tiene que estar en instrucción es la Fuerza que dicen que permanecen en los cuarteles, tienen que permanecer porque no le podemos dar un día un fusil a un hombre y al otro día sacarlo, sería irresponsable con el país, y de ese 35 o 40% restante estamos cubriendo 560 sitios del país fijos, cubriendo todas las torres, toda la infraestructura económica del país, oleoductos, polieductos, gasoductos, energía eléctrica, torres de comunicaciones, la gente ven cuantos atentados pero no ve cuantos se evitan, entonces esa fuerza mínima que nos queda tenemos que emplearla para cubrir toda la problemática del país, entonces si tenemos que acudir allá al asunto de Mitú tenemos que dejar el nordeste antioqueño sin tropa, y si acudimos a Machuca tenemos que soltar gente de otra parte, y lo peor es que cada vez que eso sucede la misma opinión nos obliga a que no se vaya del Ejército, porque si se va del Ejército nos vamos también nosotros, entonces tenemos un Ejército disperso y afianzado totalmente y todavía honorable Senadora queremos un Ejército eficiente por Dios, es que la eficiencia se da de los

medios con que se cuente y de la capacidad que se tenga, la eficiencia no se da simplemente de la buena voluntad y buena voluntad es lo único que no ha faltado, y allá la gente de Mitú lo está probando, entonces quiero que tengamos en cuenta, si señor están ustedes en el camino hay que hacer reforma y hay que reformar el servicio militar para tener unas fuerzas que el Estadonecesite con real capacidad de disuasión y afrontar cualquier situación que se pueda presentar en el futuro y si viene la paz, bienvenido porque un soldado capacitado y profesional puede atender perfectamente las funciones con mayor eficiencia que un soldado con unos pocos meses de instrucción.

La guerra por favor no es contra del Ejército señores, la guerra es contra el país y yo creo que estamos confundidos, Machucano fue contra el Ejército fue contra la ciudadanía inerme, Mitú no fue contra el Ejército fue contra la población, contra la ciudadanía, contra el hospital, contra la escuela, no le pueden delegar todas las responsabilidades a la Fuerza, sin embargo allá en Mitú que tan rápidos somos para criticar las Fuerzas, se realizó una operación que ninguna fuerza del mundo la puede realizar ahora y me atrevo a decir y así se lo dije a los Estados Unidos y lo están analizando y mirando a una distancia de 270 kilómetros de la base más próxima emite la selva con el único abierto que había allá que era el Aeropuerto tomado y minado por los bandoleros, sin posibilidad de regreso porque ninguna nave de las que tenemos tenía capacidad para ir allí y regresar era llevar allí y buscar donde llegar con combustible, entonces llegamos allí y el combustible lo llevamos a la pista vecina que nos brindo para ayuda humanitaria el Brasil, no para efectos militares sino para ayuda humanitaria después de haber dejado nuestras tropas votadas, sino llegamos allí a reabestecernos todas las naves se hubieran estrellado porque no tenía capacidad de regresar, y allí el avión que llevaba combustible, los 3 aviones que llevaban combustible aterrizaron a media noche, sin luz y sin ninguna ayuda en una pista totalmente desconocida en medio de la selva, una pista de 800, 900 metros, ¿cómo?

Con una vengala, lance una vengala y así aterrizaron esos 3 aviones sin ningún inconveniente, muéstreme otro Ejército del mundo, pregúntele a los Estados Unidos que les pasó en Irak cuando trataban hacer una operación a larga distancia de noche, antecedente conozco en Entiben, pero en Entiben llegaron contra un Ejército que no los estaba esperando y a una pista completamente despejada y allí llegaron inicialmente con toda la capacidad que teníamos en ese momento, únicamente 150 hombres a enfrentar 1.000 y tantos bandidos y allí se sostuvieron durante casi 24 horas hasta que pudo llegar el otro refuerzo y allí murieron esos 14 soldados que el país no ha valorado, los ha criticado pero no los ha valorado, ese es el Ejército honorable Senadora que tenemos de mucha voluntad pero sin medio, con ese Ejército estamos cumpliendo todo lo que el país nos exige.

Estoy de acuerdo con el honorable Senador Piñacué sobre el uso de las armas, pero quisiera que Tiro Fijo y el mono jojoi lo oyeran porque es que las armas no somos nosotros las que estamos exprimiendo contra la gente, nosotros estamos respondiendo en defensa de la gente que es amenazada por esas armas, el día que esas armas se silencien nosotros no tenemos porque esgrimir las armas para asunto diferente de proteger la Soberanía Nacional, entonces no somos los agresores estamos atendiendo el mandato que nos dio el país de defender la ciudadanía, de defenderlos a todos ustedes, a la población indígena, a todos los ciudadanos y a ustedes señores para que puedan seguir teniendo estas discusiones en libertad, eso es lo que estamos haciendo contra nuestra voluntad, yo también quisiera no tener que hacer uso de las armas, pero desafortunadamente si tenemos que cumplir con nuestro mandato tenemos que hacer uso, lo del remplazo de los soldados, es cierto, es efectivo, se coordinó entre el Ministro de Hacienda y el Ministro de Defensa, estamos remplazando 14.000 soldados bachilleres por 10.000 soldados voluntarios y 4.000 regulares, para eso ya están los recursos, es el primer paso para el año próximo, no se puede cambiar todo un Ejército de un momento a otro, los Estados Unidos les tomo cerca de 10 años para pasar al servicio profesional, Francia lleva 6 años, España inicio hace 4 o 5 años y no va en la mitad, Argentina también inicio hace 3 años y hasta ahora esta desarrollándose y en un país en guerra como está Colombia ahora hacer un cambio brusco total, sería un absurdo, sería un suicidio, tenemos que hacer un cambio gradual y ese cambio gradual es el que esta, ya esta concertada la primera etapa de ese cambio gradual que es para el año/99, que es en remplazo de estos 14.000 por 10.000 profesionales y 4.000 regulares, las otras etapas graduales se surtirán durante los otros 4 años, para llegar aproximadamente a tener un 50% de soldado profesional y un 50% de soldado voluntario o sea el colombiano que quiera prestar el servicio, pero el que no quiera prestarlo es su opción honorable Senador Piñacué, de acuerdo a los recursos que disponga pagará una cuota de compensación que ayudará a pagar los gastos de ese soldado profesional que este defendiendo el Estado, ese es el sentido básicamente de un proyecto que recoge las inquietudes de los honorables Representantes Eduardo Enrique Maya, julio Restrepo Ospina y los honorables Senadores Carlos Moreno, Samuel Moreno Rojas, la promesa del señor Presidente de la República y otras inquietudes y necesidades de la Fuerza.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

A juzgar por sus palabras usted aparentemente está satisfecho con el acuerdo con la concertación que se realizó con el Ministro de

Hacienda para que solamente 14.000 soldados sean remplazados los regulares por los profesionales, por supuesto si usted lo dice así a la Comisión Primera del Senado y al Congreso, usted que es el responsable de la estrategia militar del Estado, pues verdad sabida buena fe guardada Roma lo oculta causa finita es, nosotros no tendríamos ninguna concertación distinta que agregar sobre este tema, lo que yo no quiero es que esa sensación quede en el ánimo de los Congresistas sino corresponde a la verdad, aquí estamos hablando de una guerra, nos estamos defendiendo como usted dice de agresión de mucho actores del conflicto armado y cuando la casa se está incendiando yo creo que no hay nada más importante que apagar el incendio, y usted esta advirtiéndome que aquí hay una voluntad clara del Senado de respaldar en esa tarea la necesidad de fortalecer la fuerza pública frente a muchos argumentos de orden fiscal que se han venido esgrimiendo a veces con cifras como la de las 4 billones que aquí hemos demostrado que no corresponde a la realidad.

Yo ya tengo la evaluación de algunos documentos que reposan sobre la mesa y me da la conclusión que para mantener los 23.000 soldados profesionales que hoy tiene la República y agregar 30.000 soldados profesionales adicionales, es decir contar con 53.000 soldados profesionales en Colombia, incluyendo algo que no se paga hoy como lo anotaba el Senador Vargas Lleras incluyendo la pensión, según el Régimen de la ley 100 habría que pagar al año algo así como 841.000 millones de pesos, es decir no es la cifra de los 4 billones de pesos, de un presupuesto de gastos anual de 45 billones de pesos para poder enfrentar de mejor manera para no sufrir vergüenzas, para no sufrir el dolor de esos policías bachilleres que fueron secuestrados a mansalva y sobreseguro en Mitú, para poder enfrentar mejor la guerra, la pregunta es muy concreta, señor Ministro de Defensa Encargado más allá de las limitaciones presupuestales y de la concertación que usted haya hecho con el Ministro de Hacienda, el comandante General de las Fuerzas Militares, de las Fuerzas Armadas de Colombia, se siente satisfecho con ese solo compromiso de sustituir 14.000 soldados por profesionales o usted cree que el país tiene que avanzar mucho más para poder librar eficazmente, victoriosamente, estratégicamente el incendio que hoy tenemos en el territorio colombiano.

General Fernando Tapias Stabelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Yo también le trato de responder muy claramente honorable Senador, me siento satisfecho con la primera etapa que ese número para el año entrante, porque hablo de la primera etapa, porque nosotros tampoco podemos bruscamente sacar 15.000 hombres y meter otros 15.000 porque esos que entran hay que meterlos a reentrenamiento y tenemos que tener esa capacidad y no podemos tener una fuerza

mucho más grande durante un tiempo dedicada a entrenamiento y simultáneamente carecer de la otra que dejamos de disponerla que se reemplaza, entonces todo tiene que ser gradual y esto es gradual de acuerdo a las capacidades del país económicas, de acuerdo a las capacidades de la fuerza para absorber, asimilar sin menguar la capacidad operacional gravemente, entonces el ideal sería tener de la noche a la mañana, abrir los ojos y tener un Ejército total de soldados profesionales, pero como no se puede tenemos que ir gradualmente en la medida en que el país tenga recursos y que nosotros tengamos la capacidad de asimilarlo honorable Senador.

Me preguntaban aquí también que necesitan las Fuerzas Militares para esta guerra que se planteo al país, porque no es que el país la planteo sino que se le planteo al país y ya ustedes mismos lo dijeron necesitamos apoyo legal, es que yo no critico ni Fiscalía, ni Procuraduría, ni hablo de síndrome de persecución, digo que ellos pueden aplicar lo que existe y si no existe una norma pues no la pueden aplicar, y esa no aplicación de la norma es la que permite como lo decía el honorable Senador Piñacué, que X número la gran mayoría quedan libres, entonces el problema es como es una guerra contra el Estado, el Estado es el que debe responder no el Ejército, es el Estado, el Estado es el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y todo lo que ello representa, el poder Militar es hasta uno solo de los ingredientes del Estado, para librar una lucha exitosa tiene que todos los componentes del Estado estar presentes bajo ese presupuesto de que no es al Ejército que se le declaro la guerra y no es al Estado, necesitamos mayor movilidad, indudablemente cuando el pie de fuerza es insuficiente y hay escasa movilidad pues se produce lo que estamos viendo, que estamos tapando huecos, sacando de una parte para llevar a otra parte para tapar un hueco, en la medida en que tratamos de responder a un problema en una parte generamos un vacío que va a ocasionar otro problema en la otra, entonces eso lo saben los enemigos del Estado que son los que encuentran y saben donde golpear y ellos escogen el sitio donde no haya fuerza pública o a su estrategia obedece a buscar esa dispersión de la Fuerza Pública para que no tenga capacidad en ninguna parte de aplicar realmente una fuerza suficiente para una solución definitiva de un problema y esa dispersión también obedece a las necesidades sentidas de la sociedad, todo el mundo esta pidiendo que haya alguien ahí protegiéndolo y colabora con esas exigencias, autoridades, población civil, gremios, colaboran con esas exigencias a la dispersión y la dispersión significa inmovilidad, ineficiencia de una fuerza, yo recibo diariamente entre 20 y 30 solicitudes de Procuraduría, Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Personeros, etc., diciéndome que tal sitio lo van a asaltar y que necesitan que mande Ejército para allá, si voy estoy jugando la estrategia de los subversivos, de dispersar mis fuerzas por toda parte y volverlas débiles en

todas partes y sino voy y llega a suceder la masacre me abren investigación por omisión, eso es lo que esta sucediendo y eso esta perfectamente claro para el país, ya lo tenemos entendido para responder a eso se necesita movilidad y nosotros estamos pidiendo esa movilidad, movilidad fluvial, terrestre y sobre todo en Colombia que es un país de selvas, montañas y ahí esta concentrado lo mejor del problema movilidad por aire, entonces los otros poderes del Estado, como bien decían ustedes honorables Senadores el Poder Económico también es parte que entre las estrategias Nacionales, esté integrada en esa estrategia Nacional contra el problema de violencia estén integrados todos los poderes del Estado y no solamente se analice para la parte militar.

Viene su pregunta honorable Senador sobre que tan preparado este el Ejército para un caso hipotético, he... yo le diría que si preparado es tener la voluntad de morir el último hombre en defensa de las Instituciones esta preparado, si usted me pregunta por si esta preparado, si tengo todos los medios necesarios le diría que no, todavía nos falta medios como le acabe de decir nos faltan herramientas legales, nos falta movilidad y nos falta el acompañamiento de los otros estamentos del Estado, pero tenga una cosa por seguro, que así como llegamos a Mitú en las peores condiciones llegaremos a cualquier parte del territorio Nacional y mientras existe un soldado colombiano puede estar seguro que allí llegaremos y allí la soberanía del Estado no será menguada ni cuestionada, cuando recibamos la orden llegaremos a cualquier parte del país, honorable Senador, espero haberles aclarado sus inquietudes.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Me alegra mucho esa respuesta y por supuesto que el país no esperaba nada distinto de un militar de las condiciones y de trayectoria suya, pero pues obviamente me deja preocupado con lo otro, esa es la voluntad, esa es la decisión, ese es el heroísmo de nuestro Ejército que todos reconocemos y que todos valoramos y aplaudimos tanto en las malas como en las buenas, incluso se lo critica yo creo que muchos lo hacen con un sentido de ponderar también las dificultades en las cuales se encuentra para poder cumplir su tarea institucional, pero yo quisiera reiterar un poquito sobre la pregunta cuando usted dice que necesitamos apoyo, sobre todo apoyo legal, las Fuerzas Militares saben que apoyo legal necesitan? estaría en condiciones de decirnos a esta Comisión que es la Comisión que se ocupa de esos asuntos o a la Comisión Segunda que instrumentos legales, o al Gobierno al interior del Gobierno, qué proyecto de ley podrían presentar para tener esos apoyos legales, porque independientemente de lo otro, que es la falta de apoyo logístico y del apoyo para la movilidad y de los recursos, yo creo que una de las grandes deficiencias de la forma como nosotros nos enfrentamos a la guerra en la cual estamos, es que no hay una legislación de guerra, y la hemos desconocido y no hemos

querido apelar a ella, pero yo si quisiera preguntar si el Ejército, las Fuerzas Militares tienen una propuesta para hacerla al interior del Gobierno o para hacérsela al Congreso respecto de lo que podría ser una legislación de esa naturaleza.

General Fernando Tapias Stahelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Si honorable Senador, hay un proyecto en el Ministerio de Defensa que fue preparado con la contribución de eminentes juristas, cuando llegue el señor Ministro, creo que el estará presto a presentarlo al Congreso, hablo del marco legal porque es muy claro, nosotros por ejemplo en el caso que hablaba las Fuerzas Militares únicamente pueden retener a alguna persona cuando lo cogen en flagrancia, de resto puedo saber que este señor es un delincuente de 7 suelas y tiene ene mil problemas pero sino tengo una orden de captura vigente no puedo detener a nadie, ni siquiera a sabiendas de que va a cometer un delito siempre nos dice que la inteligencia no funciona honorable Senador, aquí cuando fui comandante de esta división de Bogotá, teníamos ubicado más de 2.500 terroristas en todos esos sectores, en todos esos extramuros, ninguno tienen ordenes de captura ni auto de detención, no lo tiene por la sencilla razón de que quien los denuncia al otro día desaparece, entonces allí cuando se comienza la inteligencia a detectar que va a ver una escalada terrorista pues lo elemental sería poder neutralizar quienes van a ser la escalada, resulta que eso no puede, le toca a uno parece en una esquina a rezar para que ese tipo pase frente a la persona y que en ese momento lleve armas o lleve algo para poderlo capturar, entonces las Defensas del Estado son muy bajas realmente para la situación que vive, entiendo las preocupaciones de todos y esta es la cuna de las libertades, que haya una total libertad en Colombia, pero es que hay veces cuando el mal es muy grave el cirujano tiene que amputar también, no puede aplicar únicamente paños de agua tibia, entonces hay situaciones de emergencia que requieren legislaciones especiales, alguna vez se penso en aplicar la misma legislación que aplicaron en Francia, Italia, en Alemania cuando la existencia de las bandas que jamás pusieron en peligro la institucionalidad, sin embargo allá tomaron unas medidas de excepción que se trajeron aquí, en su momento de hace de 10, 15 años se presentaron y se consideraron absurdas y eso se aplicaron en Francia, en Alemania, en Italia y yo creo que en eso tenemos muy defensas honorable Senador, algún periodista una vez me pregunto cómo es posible que ustedes hayan librado una guerra de 40 años y no la hayan ganado y le dije muéstreme un médico que haya curado el cáncer con aspirina, así haya durado 40 años tratando de curarlo, no es posible por eso es que yo hablo del acompañamiento de todos los poderes del Estado, no solo el poder Militar sino todos los Poderes del Estado, ahora estamos en un proceso en el cual nosotros hemos definido claramente que

acompañamos al Gobierno Nacional y respaldamos en el proceso que emprendió el Gobierno, nosotros como todos los colombianos, creemos que hay que explorar la vía de la paz, indudablemente, pero también tenemos que tener la obligación y la responsabilidad con el país de estar listos para si esa aspiración de todos los colombianos fracasa y en eso estamos doctor, para eso necesitaríamos ese apoyo legal.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, Presidente Comisión Primera:

Senador Piñacué.

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué:

Para dos asuntos, una va hacer necesariamente una pregunta y la anterior por supuesto no me voyas a poner General en la fila de aquellos quienes se ocupan en la tarea de ser distafetas de la guerrilla, porque yo con ello he tenido peleas bien duras y creo que vale la pena como revisar mi hoja de vida en los asuntos de defender a mi pueblo en la región de la que vengo, y ahora mismos estoy atento a que el Senado no vaya a caer en el cuento este del canje y finalmente los indios que han dio asesinados como muchos otros colombianos, pero de los que yo tengo en listado no van a ser perdonados ni siquiera porque la convicción de Estado lo requiera, ante todo Justicia para mi pueblo, esta gente va a escucharme también en su oportunidad seguramente, por esa razón no he querido ser parte de esas feligrases marchas allá en las cárceles donde están ellos ahora.

Segundo, es muy importante ahora que el Senador Holguín hace una pregunta alrededor de los asuntos legales que harían falta para la conveniencia de lidiar esta guerra porque de verdad que es una guerra y tiene que ver con una constancia que ya se ha radicado en algún debate en el Senado en el que estamos solicitando que se declare la guerra de manera abierta, porque es la única forma de poder ponerlos en el marco de criminales, a aquellos que como en el caso de Machuca propiciaron la muerte de una manera más impune y criminal de algunos colombianos, como la que está ocurriendo en el Mitú, no hay otra forma de poderlos poner en cintura como criminales de guerra, usted estaría de acuerdo en la idea de explorar esa posibilidad o hay algunos reparos que merecerían un debate mayor. Gracias.

General Fernando Tapias Stahelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Gracias honorable Senador y créame que jamás ha pasado por mi mente lo que usted trato de plantear en absoluto, tengo fe y plena confianza en mis instituciones y en todas las que ha ella pertenece, sobre eso yo creo que hay graduaciones en los tipos de conflicto y una cosa es una legislación de guerra y otra cosa son unas medidas que se faciliten atender el conflicto que tenemos, son algunas medidas practicas que sin conculcar los derechos de los ciudadanos al honesto, si faciliten yo quisiera citar ejemplo que muchos de ustedes conocen,

por ejemplo en la frontera con Venezuela la tenemos, que lo que en Venezuela es un delito, en Colombia no es una figura delictiva, entonces por supuesto que los delincuentes se van donde no sean delito cierta conducta, pero son asuntos prácticos diría yo, que son prácticos porque una cosa es aplicar las formas de justicia en las ciudades o en los centros desarrollados y otra parte es en las arreas selváticas, por ejemplo yo tengo que hacer un registro de una vivienda en la mitad de la selva cercana a Miraflores, tengo que cumplir los mismo requisitos que tengo que cumplir aquí en la carrera 7 con calle 72 y allá normalmente no encuentro ni un Fiscal, ni un Personero, ni un Procurador, no encuentro absolutamente a nadie, entonces son medidas de esa índole practica que faciliten un poco la acción del Estado lo que esta contemplado le digo en esa norma o en ese proyecto que el Ministerio de Defensa presentará.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Señor Ministro yo le quería recordar la pregunta sobre el número de soldados que se requerirían si fueran profesionales, frente a los soldados regulares.

General Fernando Tapias Stahelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Esta es una pregunta que esta muy ligada a la situación, yo le diría que si tuviéramos un número crecido de soldados profesionales ya entrenados y ya operando totalmente de pronto se podría pensar en esa reducción, siempre y cuando los factores que son los que generan la violencia aquí en Colombia, también tuvieran una tendencia a la reducción, si la tendencia es al incremento yo diría que tampoco se podría porque estamos es buscando eficiencia, la eficiencia del primer grado esta en cambiar un soldado que no puede combatir con un soldado que pueda combatir en número, precisamente porque la eficiencia no es equilibrar el mismo nivel, buscar el mismo nivel sino buscar un mayor nivel, con ese cambio tendríamos un mayor nivel de eficiencia, ahora si se reducen los factores, yo como todos ustedes estoy seguro, que si se reducen los factores y el país logra la paz, podemos tener un Ejército en el futuro ojalá no sea muy distante de hoy que se dedique como bien lo recalaba el honorable Senador a cuidar la frontera y a participar en el desarrollo Nacional y ahí tendría que ser un Ejército o sería un Ejército más reducido, pero mientras la situación suscita como tal conocemos la situación del país y por eso no buscamos aumentarlo, estamos buscando en reemplazar, buscando eficiencias reemplazando unos por otros pero por el momento yo creo que en este momento como están las cosas no es posible buscar una disminución.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Sí honorable Senador.

Honorable Senador Gustavo Guerra Lemoine:

Señor Ministro, yo quisiera hacerle una pregunta que me inquieta muchísimo es este proyecto en particular un proyecto que el Ministerio y el Gobierno Nacional puedan considerar como un proyecto estratégico para las funciones legales y constitucionales que debe atender el Ejército Nacional, le hago la pregunta por lo siguiente: Me parece que las observaciones que hace el Senador Holguín en relación con el hecho de que normalmente existe entre las carteras que adelantan sus diferentes funciones y la cartera del Ministerio de Hacienda, elementales diferencias entre los proyectos estratégicos y los recursos con lo que eventualmente cuenta el Ministerio de Hacienda y dice el Senador Holguín que eso es lo normal aquí y en todas las partes del mundo, es posible que así sea, sin embargo pienso es mi opinión particular que cuando se trata de proyectos estratégicos en los cuales están en juego por ejemplo el desarrollo de la guerra o de la paz en el país, no se puede actuar dentro de esos parámetros ni dentro de esas metodologías, pienso si se trata de un proyecto estratégico que es en el fondo la pregunta que quiero hacerle Ministro, debería presentarse ese proyecto en primer lugar con los 3 elementos que a mi modo de ver son básicos para que sea exitoso y los proyectos estratégicos en principio deben tener la pretensión de quien los presenta de que sean exitosos, deben tener una filosofía general, el para donde va ese proyecto, cuales son sus alcances, que obtiene Colombia con lograr que ese proyecto llegue a feliz término, en segundo lugar explicar todas las consideraciones de carácter operativo para que eso sea posible e indiscutiblemente los recursos con que contamos para lograr esos propósitos, le quiero decir señor Ministro y al Senador Holguín sino se reúnen esas 3 mínimas condiciones, el proyecto no es serio, voy a decir algo más, pienso que mientras en Colombia, sigamos haciendo los proyectos sin esas consideraciones sin que armonicemos todos los actores y las posiciones para que eso sea posible sin que se sincronice las posiciones del Gobierno Nacional los colombianos vamos a seguir atendiendo nuestros problemas estratégicos con falta de seriedad, un reclamo que yo haría estrenándome hoy en el honorable Congreso de la República, un reclamo que haría es intentemos por Dios, presentar los proyectos ante las Cámaras Legislativas con la suficiente seriedad e integralidad para que los podamos hacer posibles, o no nos gastemos tiempo en discusiones que no van a tener consecuencias o resultados finales que le traigan algo bueno cuando acertamos o malo cuando nos equivocamos para el país y finalmente quiero hacer la siguiente observación, también cuando se tratan de estos temas entre el concepto de oposición y no oposición y me gustaría decirle al Senador Holguín he dicho en público y en privado que no voy a ejercer no lo hago por principio la oposición

de oficio porque me parece un acto de irresponsabilidad con el país, además porque me parece que es de alguna manera ejercer la política sobre los errores de los demás y no sobre los aciertos propios, la posición a mi modo de ver que se debe asumir con relación a este tema, señor Ministro es la presentación integral, la presentación sería que reúna mínimamente esos elementos para que las discusiones que se den en el Congreso de la República tengan resultados y consecuencias, ojalá siempre acertados pero aún incluyendo la posibilidad de que cometamos errores, termino con esto que nuestras discusiones en el Congreso de la República le digan algo al país que sean discusiones que tengan consecuencias en la vida y en desarrollo de la vida Nacional y en particular sobre el tema que a mi modo de ver es el más delicado de los que esta viviendo la República que es el tema de la paz y de la guerra.

General Fernando Tapias Stahelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Bueno honorable Senador en la pregunta que si el proyecto es estratégico o no, me refiero al proyecto que tiene, esta alistando el Ministerio de Defensa para presentar sobre el servicio militar, yo considero que si es estratégico y considero que es estratégico porque busca llevar una solución al problema más grave que tiene el país que son los medios con que cuenta el Estado para afrontar la actual situación de violencia y desde ese orden pues tiene que ser estratégico.

2. La coordinación del proyecto, no se ha presentado el proyecto aún porque falta coordinar algunos aspectos en su primera fase para atender la urgencia se coordinó lo de los 10.000 o el reemplazo de los 14.000 soldados que ya enuncie en su primera fase, porque que como en todas las emergencias al paciente le ponemos la inyección mientras el médico determine exactamente que está sufriendo, pero le tenemos que aplicar algo, y le aplicamos esa primera fase para atender lo que nosotros consideramos que es un año crítico para el país que es el próximo año por diversas circunstancias y que ya el resto del proyecto que va por etapas para 4 años aunque se le presento al señor Ministro de Hacienda en forma global cuando se aprobó esta primera fase, cuando nos dio los recursos no se ha coordinado en detalle precisamente esperando que llegue nuevamente el señor Ministro de Defensa para que se coordinen en detalle las fases subsiguientes y se tenga el apoyo presupuestal para que esto se pueda llevar a cabo porque estoy de acuerdo con ustedes, el resto sería presentar una ilusión y no un proyecto realizable, entonces créanme que somos conscientes de la gravedad, somos conscientes de la responsabilidad y estamos tratando de obrar en consecuencia, entonces si haya coordinación y estamos haciendo la coordinación también de acuerdo a como se esta presentando la situación. Si honorable Senador.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Se nos anuncia que se van a presentar unos proyectos y yo tengo que decirle con todo el comedimiento siempre las Fuerzas Militares nos anuncian que se van a presentar unas iniciativas que finalmente llegan cuando la legislatura termina, esta legislatura se acaba en un mes, en 30 días, entonces los proyectos entraran cuando la legislatura termine, se lo comento porque hace unos días tuve oportunidad, yo tengo muy buena amistad con usted, de reunirme nuevamente con algunas personas vinculadas al Ministerio o con el Secretario General para evaluar un poco el alcance, desarrollo y oportunidad de esos proyectos y nuevamente coincidimos en que ya venían tarde los proyectos y del examen de las iniciativas que el Ministerio planteaba como importantes o adecuadas encontramos que de 12 o 13 iniciativas que ustedes pensaban presentar, 9 ya están cursando en el Congreso, puede que requieran ajustes, pueden que requieran precisiones que pueden ser introducidas a través del trabajo que adelanten los Ponentes, pero son iniciativas que ya están cursando en el Congreso, pero yo pregunto eso porque quisiera tener una respuesta, porque no aligeramos el trabajo, desconozco en este momento quienes sean los Ponentes de la mayoría de esas iniciativas en la Comisión Segunda del Congreso, pero mucho más importante sería a los proyectos que ya se habían presentado introducirle las modificaciones que las Fuerzas Militares consideren conducentes y por la vía de las ponencias pretender o tratar de que hagan transito en esta legislatura, porque se lo digo con respeto vamos a crearlos proyectos pero es que se les olvida o... que la legislatura se termina en treinta (30) días, en que el Congreso está sumamente congestionado en casi todas sus Comisiones, con proyectos que están en su etapa final de trámite, mire la Reforma al 1211, estoy seguro que ese proyecto que nuevamente presente con una serie de Congresistas puede que este ya descatalogado de las novedades que ustedes hayan podido introducirle en las discusiones recientes, pero yo estoy seguro en cuanto a su contenido general es el mismo proyecto, si es que eso proyecto no me lo invente yo ni lo inventamos los Senadores Caicedo y Rivera, eso proyecto lo trabajamos conjuntamente con el Ministerio en años anteriores, repito pueda que requiera ajustes que se pueden introducir a través de los Ponentes, pero ese proyecto está presentado hace 4 meses por parte nuestra en el Congreso, nos referimos a la Reforma del Estatuto Orgánico de las Fuerzas Militares que es la Reforma al Decreto-ley 1211, esta presentado hace 4 meses, el Estatuto del soldado profesional puede que requiera ajustes en cuanto a las cotizaciones, a las prestaciones, a la eventualidad para

irlo incorporando en los años posteriores, pero ese Estatuto ya fue aprobado una vez en Senado, fue aprobado en Cámara, esta concertado y yo estoy seguro que introduciéndole las innovaciones que ustedes vayan a traer podría ser tránsito ya, está publicado tiene Ponente, la Defensoría Penal Militar esta presentada hace 4 meses también, de parte nuestra que fue un proyecto también concertado con ustedes, el tema de los fueros, pues ese es un tema delicado en este Congreso, tanto en lo que concierne al Fuero Penal Militar Integral como al Fuero Disciplinario, pero ahí están los Actos Legislativos, también presentados, está el tema de las funciones de Policía Judicial, para citar otro también está incorporado en el 1211, del examen que yo conocí hace una semana de las iniciativas que ustedes piensan presentar, creo que hay dos que no están actualmente cursando en el Congreso de Colombia, las otras 10 ya están presentadas y repito introduciéndose los ajustes que se consideren convenientes podrían hacer tránsito, ojalá tránsito no esperemos que se conviertan en leyes pero podrían hacer tránsito en esta legislatura si también ustedes se toman la precaución de hacerle un seguimiento a esas leyes, de conversar con los Ponentes, un poco de lo que le toca a cualquier Ministerio que es patinar sus iniciativas en el Congreso y reunirse con los Ponentes y meterle un poco de vapor de motor a las mismas, se lo diga porque también resulta frutaste ver que todas estas iniciativas pues las venimos trabajando hace 3 años, están nuevamente presentadas, mire Ministro si quiere renunciarnos a la autoría de esos proyectos, si es un problema de celos de quien lo presentó, pero hagámoslo y hagámoslo y el conducto natural y el conducto obvio es el trabajo que deban elaborar los ponentes que yo estoy seguro que concertado con ustedes nos permite, Dios quiera en este semestre en donde todavía hay tiempo, darles un trámite expedito en la Comisión Segunda y a lo menos evacuar en lo que al Senado de la República concierne, se lo digo con todo respeto usted sabe que me asiste tanto interés como el que ustedes tienen por el futuro de la Institución.

General Fernando Tapias Stahelin, comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia:

Gracias honorable Senador, y yo soy consciente y no es la primera que conozco el interés de ustedes sobre esos proyectos que en nada, en nada interfieren o se oponen al proyecto que va a presentar el Ministerio de Defensa sobre la reducción gradual del servicio militar obligatorio, porque el otro es el Estatuto del Soldado Profesional que es necesario para complementar esa reducción, una vez se defina y se apruebe que si hay eso del Estatuto, es indispensable de tal manera que es un proyecto que es válido nosotros mismos, no nosotros quienes en ese momento estaban participaron en el y sigue siendo válido para nosotros no tenemos ninguna objeción, lo mismo lo otro lo de la Reforma del 1211 nos preocupa únicamente un aspecto que si se va a emprender una

Reforma de las Fuerzas Militares que está en gestión y desarrollo indudablemente esa Reforma va a generar nuevamente una Reforma del 1211 entonces sería de pronto más sabio dejarlo un momento hasta que se mire la Reforma que se busca en las Fuerzas Militares para tramitar esta Reforma, lo del Código de Justicia Penal Militar el año pasado, perdón este mismo año, en junio echamos una última revisión y el proyecto sigue ahí está en el Congreso de la República ahí está todo lo de Justicia y el Fuero Militar, eso fue un proyecto que se estudió durante 3 o 4 años y nosotros seguimos respaldando ese proyecto, bueno llevaré su mensaje, lo primero que tendré en el Aeropuerto tan pronto aterrice el doctor Rodrigo Lloreda esta noche o mañana será ese mensaje suyo honorable Senador.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo:

General yo quiero con la venia del Presidente, recoger velas un poco en el sentido de que había manifestado aquí una preocupación que apuntaba pues en la dirección de intuir que no había dijéramos una coordinación sobre estas materias entre los dos despachos, el de Hacienda y el de Defensa pero haber la impresión que tengo es que si la hay en cuanto a que usted nos ha explicado en términos muy precisos cual es la política y cual es el recurso presupuestal previsto para el año 1999 tanto para lo que hace relación a desmonte como para lo que hace relación a profesionalización, tal vez lo que queda claro entonces de esta sesión es que si hay en ese aspecto pues una coordinación, pero lo que uno va coligiendo finalmente es que la inquietud de ustedes, de los dos Despacho hace relación es con los proyectos y las iniciativas que se han venido tramitando y que van mucho más allá desde el punto de vista de apetencias de carácter presupuestal pero a mí me dejan tranquilo sus palabras en cuanto que veo si bien es una expectativa modesta por lo menos para iniciar el proceso ya hay unos entendimientos dijéramos así con la política presupuestal, gracias General, gracias señor Presidente.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

El señor Director General del Presupuesto quiere hacer algunas aclaraciones frente a las cifras aquí planteadas yo creo que él quiere que lo escuchemos, vámos a escucharlo entonces.

Francisco Estupiñán, Director General de Presupuesto:

Muchas gracias, señor Presidente. Sólo para hacer tres (3) precisiones que aquí me habían solicitado diferentes Senadores.

La primera, el costo que le significa al Estado un soldado regular o bachiller al año es

de 8.7 millones de pesos y soldado profesional es de 13.3 millones de pesos al año.

En segundo lugar si hemos estado coordinando con el Ministerio de Defensa la asignación de recursos para, los años 99 y para el año 2000 en el presupuesto del año 99 que se acaba de aprobar se han incluido cerca de 30.000 millones de pesos para atender el reemplazo de los 14.000 soldados profesionales y para el año 2000 ya se tienen unas estimaciones de cerca de 75.000 millones de pesos.

El tercer y último punto, quisiera aclararlo del costo aquí se me pregunto y se le pregunto al Ministro que hacía en el cuestionario que se envió, cuánto es el costo que ustedes estiman de este proyecto de ley, nosotros hemos dicho que esto tiene un costo cercano al 4.1 billones de pesos, cosa diferente es y lo he explicado acá es constituir un fondo por una sola vez para que durante n número de años atienda el valor de las mesadas pensionales y ese fondo sería de 3.6 billones de pesos aproximadamente o la otra posición o la otra forma de ver este problema es colocando la porción corriente durante cada año, durante n-número de años.

Yo creo con esto dejar aclarada el aspecto, la duda principal respecto del cual es el costo, es como cuando uno compra una casa o la compra en cuatro millones de peso de contado, o paga durante veinte meses ochocientos mil pesos mensuales. Muchas gracias señor Presidente.

Concluidas las intervenciones de los citados, la Presidencia agradeció su presencia y colaboración y ordenó a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día el cual fue.

1. Ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 1998, por el cual modifica el artículo 202 de la Constitución Política.

Autor: honorables Senadores: *Claudia Blum, Rodrigo Rivera, Germán Vargas, Jesús Enrique Piñacué, Miguel Pinedo, Jimmy Chamorro* y otros.

Ponente: honorable Senador *Luis Humberto Gómez Gallo*.

Publicaciones: Proyecto original: *Gaceta* número 184 de 1998.

Ponencia primer debate: Fotocopias

Antes de dar inicio a la lectura del informe de ponencia, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente y Senador Trujillo García. El problema es, el problema del tiempo con respecto a este acto legislativo, por eso se había puesto en primer punto del Orden del Día, después de la citación al señor Ministro de la Defensa. Por lo menos que se abra la discusión, yo creo que el esfuerzo tanto de los autores, como de los Ponentes del proyecto es importante, Yo creo que si uno ha hecho ese esfuerzo, yo creo que si por lo menos se debe dejar discutir el proyecto, así como se le han

apoyado tantas iniciativas a usted Senador Renán Trujillo. Yo espero que usted también colabore con el resto de los proyectos de esta Comisión.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Totalmente de acuerdo, honorable Senadora. Fue que yo no soy el que fijo el calendario: el calendario ya no da para aprobar un acto legislativo por muy buena voluntad que tengamos. Además mire usted que esta tan ocupado el Vicepresidente que no pudo venir aquí.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

El Vicepresidente no vino aquí, porque no se le hizo la invitación por parte de la Mesa Directiva, porque aquí no se había aprobado la proposición, simplemente se dijo informalmente que se invitara, pero no se aprobó ni siquiera su proposición, por eso no está aquí el señor Vicepresidente de la República. Y el estaría con mucho gusto estaría presente en esta Comisión, Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo quería sugerir. En el Orden del Día figura primero este proyecto, pero a continuación viene ya el Código de Procedimiento Penal. Si mañana vamos a sesionar, si figura ese proyecto de primer punto, solicitaría que se invite al Vicefiscal, por lo menos para que evacuado ese punto en la discusión del Código de Procedimiento Penal, pues tengamos alguna persona de la Fiscalía, si puede ser el propio Fiscal magnifico, o sino el Vicefiscal porque sinceramente no quisiéramos iniciar la discusión de ese proyecto sin la presencia de los autores del mismo que es la Fiscalía General de la Nación. Entonces rogaría a usted por conducto de la Secretaria, que para mañana entonces también sea invitado el Fiscal General, a fin de darle también inicio al proyecto del Código.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Claro que si honorable Senador. Pero hay cinco proyectos antes en el Orden de Día. Esta

el proyecto del que estamos hablando, esta por el cual se dictan disposiciones sobre la renovación de la cédula de ciudadanía, esta el proyecto de ley por el cual se asegura el ejercicio del derecho al Voto Secreto, como expresión libre de la voluntad del elector, y esta el de las mujeres, y luego si viene el Código de Procedimiento Penal.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Haber la sugerencia sigue teniendo igual oportunidad en la medida en que se haga la invitación y a través aquí de Secretaria se coordina con el señor Fiscal, para que cuando el punto del día, se este llegando al punto del día, pues el pueda concurrir, yo encuentro que algunos de esos proyectos no suscitan discusión.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente Comisión Primera:

Lo haremos así, con mucho gusto honorable Senador.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Bien porque su trámite es fácil, bien porque son temas que ya fueron aprobados, ahí vi un proyecto relacionado con la Participación de la Mujer, que ya fue aquí considerado uno similar hace ocho días y aprobado de manera que son proyectos que no creo que comprometan mucho tiempo de la Comisión. Pero insisto, seria impropio iniciar el estudio del Código sin la presencia de algún funcionario de la Fiscalía.

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, Presidente de la Comisión Primera:

Por supuesto que así es. Se toma nota y el señor Secretario queda informado al respecto. honorable Senadora Claudia Blum.

Honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Señor Presidente. Entonces para que nos quede claro si el Senador José Renán Trujillo

quiere que el señor Vicepresidente de la República este aquí antes de iniciar este proyecto de acto legislativo, le solicito muy encarecidamente que a través de la Mesa Directiva, se le curse la invitación respectiva, para que mañana en primer punto del Orden del Día, tengamos al señor Vicepresidente, después discutamos el acto legislativo y a continuación sigamos con el señor Vicefiscal o el Fiscal General de la Nación, para el proyecto de Procedimiento Penal.

Atendiendo la solicitud del Senador José Renán Trujillo, la Presidencia solicitó a la Secretaria cursar la invitación pertinente al señor Vicepresidente de la República - doctor Gustavo Bell, para el día 11 del mes y año en curso, con el fin de escuchar su opinión en relación con este proyecto de acto legislativo.

Siendo las 2:10 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles a partir de las 10:00 a.m., en el Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional.

El Presidente,

Miguel Pinedo Vidal.

El Vicepresidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

CONTENIDO

Gaceta número 370 - Miércoles 23 de diciembre de 1998

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Comisión Primera

Constitucional Permanente

Legislatura 1998 - 1999

	Primer Período	Pág.
Acta número 14 de 1998, octubre 28	1	1
Acta número 15 de 1998, noviembre 3	11	11
Acta número 16 de 1998, noviembre 4 ...	25	25
Acta número 17 de 1998, noviembre 3	39	39